

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	69
DISPOSICIONES	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	87
JUNTA ELECTORAL	94
LICITACIONES	96
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	136
SOCIEDADES	148
VARIOS	160

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 433/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06483318-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Daniela Viviana DE TOMASO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Junín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 206 del 4 de abril de 2011, la doctora Daniela Viviana DE TOMASO fue designada Jueza del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Junín;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 19 de septiembre de 2022;

Que se gestionó la confirmación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la doctora DE TOMASO;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que la magistrada de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que, por dictamen del 26 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga a la causante la incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora DE TOMASO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mismas, según lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora DE TOMASO respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que Asesoría General de Gobierno dictaminó favorablemente, concluyendo que la renuncia debe ser aceptada a partir del día 27 de diciembre de 2022, es decir, al día siguiente en que la repartición competente determina la incapacidad requerida para gozar del beneficio previsional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 27 de diciembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por la doctora

Daniela Viviana DE TOMASO (DNI N° 24.550.462 - Clase 1975) al cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Junín, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 434/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08156517-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Elisabet LORENCES presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1055 del 6 de junio de 2008, la doctora María Elisabet LORENCES fue designada Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LORENCES, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LORENCES en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Elisabet LORENCES (DNI N° 11.428.722 - Clase 1955) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 435/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06473431-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Bernardo LOUISE presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1692 del 3 de diciembre de 2019, el doctor Bernardo LOUISE fue designado Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino;

Que el nombrado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor LOUISE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor LOUISE respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Bernardo LOUISE (DNI N° 14.968.533 - Clase 1962) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 456/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40037897-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia designar a Alejandro Tomás LONGUEIRA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Alejandro Tomás LONGUEIRA, detallado en los Anexos IF-2023-03597692-GDEBA-DDDPPMJGM y IF-2022-40416036-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2150/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente Alejandro Tomás LONGUEIRA (DNI N° 40.125.792 - Clase 1994), detallado en el Anexo IF-2023-03597692-GDEBA-DDDPPMJGM, en la categoría, el agrupamiento y las demás condiciones allí establecidos, según lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que

correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03176380-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Alejandro Tomás LONGUEIRA (DNI N° 40.125.792 - Clase 1994), que se nomina en el Anexo IF-2022-40416036-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00613710-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF2023-03597692-GDEBA-DDDPPMJGM	bdd14106c07109d5c0e3d0da160104dd0cf38ef6aceccce30d64fdd9db749578	<a href="#">Ver</a>
IF-2023- 03176380-GDEBA-DCMJGM	cf0d3f7d379cdfcc9151cd33bf00d0c27d52486beb6849f490576c785251ee9c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 40416036-GDEBA-DDDPPMJGM	d2328a92b1627dd0ebff6b1d97f04e3cf96238494cc00de3348ec56118500db7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00613710-GDEBA-DCMJGM	d216b4679600cd6d7c35d9b2859c9e86e61ac7520a3d43a86d15b655f3c65653	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 457/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38571674-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramitan diversas designaciones en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en los Anexos IF-2023-06261022-GDEBA-DPSYCTIPS e IF-2023-06265351-GDEBA-DPSYCTIPS, que forman parte integrante

del presente acto administrativo, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;  
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designadas por Decreto N° 1055/22;  
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad de las agentes detalladas en el Anexo IF-2023-06265351-GDEBA-DPSYCTIPS, expedido por la Junta Evaluadora actuante en cada caso;  
Que se han pronunciado la Dirección de Salud Ocupacional, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y el Instituto de Previsión Social;  
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a las agentes detalladas en el Anexo IF-2023-06265351-GDEBA-DPSYCTIPS en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593;  
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;  
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia;  
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/199, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las agentes detalladas en el Anexo (IF-2023-06261022-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO:**

Inciso 1 - Principal 2- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.  
Agrupamiento ocupacional 03 (Personal Administrativo) -Cuatro (4) cargos.

**CRÉDITO:**

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.  
Agrupamiento ocupacional 03 (Personal Administrativo) - Cuatro (4) cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL JURISDICCION 1.1.3.21  
PLANTA TEMPORARIA: Cuatro (4) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL JURISDICCION 1.1.3.21  
PLANTA PERMANENTE: Cuatro (4) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2023-06265351-GDEBA-DPSYCTIPS) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial -

Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Previsión Social. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023- 06261022-GDEBA-DPSYCTIPS	eadc14e8898f63ead2696a46ac0b14c0d6e843cc2d94eb125f0ea3760e0f48e1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06265351-GDEBA-DPSYCTIPS	1de4538485c0126f5d1168c7d64154eb5271ad10521156627c67376fb9ba2921	<a href="#">Ver</a>

### DECRETO N° 467/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42885226-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-02219938-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP e IF-2023-02221916-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 249/22, N° 260/22 y N° 493/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-02219938-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02413706-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2023-02221916-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02413741-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-02219938-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	36b38ab81a1802c05fabf794576b65c106f37f18c23e0a2efb1cbc8a8c6caf72	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02413706-GDEBA-DCMMPGYDSGP	4fd7c7963cbcb4b0c64dd38ffd67d0afcdc96631591e342d7b2c91471c863e98	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02221916-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a1ec2300e6dcffc18c7d3b1a2b410ed44472297cf2176a4ac382081e616b44c7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02413741-GDEBA-DCMMPGYDSGP	8a03187189cb2b8976606bd8556f0ec200d41b3846e28a61d3d12516318dabb9	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 468/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38202260-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03226592-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-40817336-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que les corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2023-03226592-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03150226-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-40817336-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-40817336-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, conforme a las designaciones de los artículos 1° y 4°, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el

gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00515593-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-03226592-GDEBA-DDDPPMJGM	ffe6580ba368b93d20aa64d5b0ed9080b2cef59f82140bad683db3ca9ec25a2b	<a href="#">Ver</a>
IF2023-03150226-GDEBA-DCMJGM	180d3e6fb76c80e60e7eba54e4a069dabd9d9dc3408d977d53aa1b69ccecf0fa2	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40817336-GDEBA-DDDPPMJGM	2a006023426f72aef27767a5cd9aac0a5ecfed66f53aa5d3081dda439d167887	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00515593-GDEBA-DCMJGM	791044ac16f684e65b5ce2872f0295186f4f6ead6f1c55aba29a580cc6564cb7	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 502-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-16697698-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Danisa Andrea SUVIRADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Danisa Andrea SUVIRADA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alejandro GOICOECHEA, concretado mediante Resolución N° 2351/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Danisa Andrea SUVIRADA (D.N.I. 35.092.986 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 503-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16667054-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Gisel BAMONTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Gisel BAMONTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2018;

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52 de la Ley N° 14.552, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sabrina Gisel BAMONTE (D.N.I. 36.944.910 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 504-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01197252-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Inés MAGGIO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Inés MAGGIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Soledad AGÜERO, concretado mediante Resolución N° 4310/2022 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Inés MAGGIO (D.N.I. 31.794.326 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en el Hospital Zonal Especializado

"Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 505-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-39821061-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Josefina SABBATINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Josefina SABBATINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Josefina SABBATINI (D.N.I. 34.401.221 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 506-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-07748789-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Beatriz VOGLIAZZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1065/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Beatriz VOGLIAZZO (D.N.I. 28.193.196 - Clase 1981), como Licenciada en Nutrición, en el régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1065/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Beatriz VOGLIAZZO (D.N.I. 28.193.196 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 -Actividad: 01 -Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 507-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-06068382-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 21 de octubre de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Héctor Ramiro BARRON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2753/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Héctor Ramiro BARRON (D.N.I. 25.470.380 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Héctor Ramiro BARRON (D.N.I. 25.470.380 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 508-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-14933232-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Lorena IRIANNI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1231/2019.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Lorena IRIANNI (D.N.I. 17.068.099 - Clase 1965), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1231/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Lorena IRIANNI (D.N.I. 17.068.099 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 509-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-05201516-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de octubre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Darío Ariel CAVALIE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2017-879-E-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Darío Ariel CAVALIE (D.N.I. 26.228.141 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2017-879-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Ariel CAVALIE (D.N.I. 26.228.141 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 510-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-30299127-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela BLANCO en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12) - Moreno, dependiente Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela BLANCO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12) - Moreno, dependiente Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12) - Moreno, dependiente Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Micaela BLANCO (D.N.I. 38.820.214 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 511-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33154149-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Rosa María ALVAREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Rosa María ALVAREZ como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Rosa María ALVAREZ (D.N.I. 36.383.419- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 512-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32209551-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás OLIVERA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás OLIVERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás OLIVERA (D.N.I. 36.603.567 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLCIÓN N° 513-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-15963232-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente social - Asistente Social - Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Aime CONTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2428/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Melisa Aimé CONTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Aime CONTI (D.N.I. N° 34.492.545 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2428/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Aime CONTI (D.N.I. N° 34.492.545 - Clase 1989) para desempeñar el cargo Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 514-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17160526-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Elizabeth BENITEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Elizabeth BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Rosa CASTILLO, concretadas mediante la Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Roxana Elizabeth BENITEZ (D.N.I. 25.260.979 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 515-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40356202-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago DEFERRARI en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago DEFERRARI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago DEFERRARI (D.N.I. 32.912.882- Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 516-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26556822-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Sebastián CHIAPPUSI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Sebastián CHIAPPUSI como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo DEMARCHI, concretada mediante Resolución N° 3374/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Diego Sebastián CHIAPPUSI (D.N.I. 24.847.602 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 517-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-36921247-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Catalina IBAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Catalina IBAS como Médico Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota N° NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Catalina IBAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandra Catalina IBAS (D.N.I. 37.229.841- Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 518-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-01531601-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Alejandra VILAR PEREIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4624/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Alejandra VILAR PEREIRA (D.N.I. N° 19.066.961 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4624/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra VILAR PEREIRA (D.N.I. N° 19.066.961 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 520-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17290377-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisa Rebeca JATON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisa Rebeca JATON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 26 de julio de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1885/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz LOMBARDÍA, concretado mediante Resolución 11112 N° 134/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Elisa Rebeca JATON (D.N.I. 33.419.540 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 521-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-16833924-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia RIVERA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia RIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/2017, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Victoria VILA, concretado mediante Resolución 11112 N° 603/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia RIVERA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia RIVERA (D.N.I N° 39.743.482 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 522-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-10414622-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisol ARREGUI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4063/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisol ARREGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol ARREGUI (D.N.I. 31.227.966 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4063/ 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol ARREGUI (D.N.I. 31.227.966 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 523-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-20883600-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Manuel SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Manuel SANCHEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Diabetología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabella MANTOVANO, concretado mediante RESO-2022-3788-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Saturnino Unzue de Rojas, dependiente de la Municipalidad de Rojas;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diabetología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Alejandro Manuel SANCHEZ (D.N.I. 21.443.588 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Saturnino Unzué de Rojas, dependiente de la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 524-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33724725-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago YULIDORE en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago YULIDORE como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante a NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Santiago YULIDORE (D.N.I. 34.107.544 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 525-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-16411010-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Martin PESSOLANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4263/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carlos Martin PESSOLANI con relación al cargo que posee en el

Hospital Militar Central, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Martín PESSOLANI (D.N.I. 31.260.315 - Clase 1984) como Médico-Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4263/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Martín PESSOLANI (D.N.I. 31.260.315 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico-Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Militar Central, a partir del 1 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 526-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-28165409-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabrizio Leonel BENGOCHEA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabrizio Leonel BENGOCHEA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Lilian de las Nieves MUÑOZ, concretado mediante Resolución N° 1037/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fabrizio Leonel BENGOCHEA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabrizio Leonel BENGOCHEA (D.N.I. 30.281.816 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo en la Municipalidad de La Plata, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 -Programa: 8- Subprograma: 0-Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 527-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-10633407-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-3734/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6)

cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miriam Carina CABRERA, por haber obtenido el necesario puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Federico Werfil HELGUERO en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2749/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que asimismo, resulta necesario disponer el cese en el cargo que posee Miriam Carina CABRERA en el régimen de la Ley N° 10430, en la Categoría 6 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, el cese en el cargo de Miriam Carina CABRERA (D.N.I. 21.014.870 - Clase 1969) bajo el régimen de la Ley N° 10430, en la Categoría 6 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Werfil HELGUERO (D.N.I. 28.956.971 - Clase 1982), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miriam Carina CABRERA (D.N.I. 21.014.870 - Clase 1969), para desempeñar el cargo Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 528-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-14746060-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 15 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Gisela Verónica ABERASTEGUI, Eugenia Lorena CASALE y María Claudia ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener algunas de las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de enero de 2020, las designaciones de carácter interino de las profesionales citadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Decreto N° 835/2017 E, Decreto N° 1414/2018 y Decreto N° 1467/2018 respectivamente.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas por las profesionales.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2020, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia  
Gisela Verónica ABERASTEGUI (D.N.I. 26.022.498 - Clase 1978) - Decreto N° 835/2017 E.  
Eugenia Lorena CASALE (D.N.I. 32.912.876 - Clase 1987) - Decreto N° 1414/2018.

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia  
María Claudia ALVAREZ (D.N.I. 21.854.404 - Clase 1971) - Decreto N° 1467/2018.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2020, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación para desempeñar el cargo que se detalla, el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón

Videla Dorna" de San Miguel del Monte:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Gisela Verónica ABERASTEGUI (D.N.I. 26.022.498 - Clase 1978)  
Eugenia Lorena CASALE (D.N.I. 32.912.876 - Clase 1987)  
María Claudia ALVAREZ (D.N.I. 21.854.404 - Clase 1971)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las profesionales que se mencionan a continuación, por los cargos que se indican, a partir del 15 de enero de 2020:

Gisela Verónica ABERASTEGUI (D.N.I. 26.022.498 - Clase 1978) - Hospital Francisco Caram, dependiente de la Municipalidad de Brandsen  
Eugenia Lorena CASALE (D.N.I. 32.912.876 - Clase 1987) - Municipalidad de Monte  
María Claudia ALVAREZ (D.N.I. 21.854.404 - Clase 1971) - Municipalidad de Monte.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 529-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-00598019-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Elizabeth RUPPEL por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1569/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Elizabeth RUPPEL (D.N.I. 29.145.943 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1569/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Elizabeth RUPPEL (D.N.I. 29.145.943 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 530-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32976558-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana VALLEJOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana VALLEJOS como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ivana VALLEJOS (D.N.I. 32.757.537 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 531-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-09922052-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Elizabeth PEREZ PETRUZZELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 272/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO**

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021 la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Elizabeth PEREZ PETRUZZELLI (D.N.I. 30.181.755 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 272/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Romina Elizabeth PEREZ PETRUZZELLI (D.N.I. 30.181.755 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 532-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-06041277-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Gerardo SAVINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Gerardo SAVINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Xoana Belén MACULA, concretado mediante RESO-2022-1250-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de

acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Lucas Gerardo SAVINO (D.N.I 32.697.661 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 533-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33668805-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Alejandra SOLANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Alejandra SOLANA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se

indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía Alejandra SOLANA (D.N.I. 38.916.117 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 365-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15993036-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Paz, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica,

las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Paz, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 48/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 48/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 534-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32208633-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de

María Macarena MARTINEZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Macarena MARTINEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Macarena MARTINEZ (D.N.I. 32.198.201 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 535-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-37496807-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Ignacio ELICABE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Ignacio ELICABE como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Manuel Ignacio ELICABE (D.N.I. 35.868.314 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 536-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17055848-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Jazmín PONCE de LEON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Jazmín PONCE de LEON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos MAGRINO, concretado mediante Resolución 11112 N° 19/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Jazmín PONCE de LEON (D.N.I. 35.610.610 -Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 537-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01598074-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria CERESETO para cubrir un (1) como Medico Asistente -Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 28 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Victoria CERESETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria CERESETO (D.N.I. 36.238.886 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 252/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria CERESETO (D.N.I. 36.238.886 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 538-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-38223784-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Belén ORTEGA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Belén ORTEGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Carolina Belén ORTEGA (D.N.I. 36.291.533 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 539-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-41516730-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Carmen SUELDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Carmen SUELDO como Licenciada en Administración Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María del Carmen SUELDO (D.N.I. 28.867.832 - Clase 1981)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 540-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-00752388-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resucion 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Deolcreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fátima Sonia ABOY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4750-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fátima Sonia ABOY (D.N.I. 34.156.551 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4750-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fátima Sonia ABOY (D.N.I. 34.156.551 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 541-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-03638979-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia BOIX, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3391/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia BOIX (D.N.I 33.867.049 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3391/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia BOIX (D.N.I 33.867.049 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 543-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-18593192-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosaura Gabriela Teresa PASCUA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3728/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosaura Gabriela Teresa PASCUA (D.N.I 31.298.737 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3728/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosaura Gabriela Teresa PASCUA (D.N.I 31.298.737 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 375-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15693238-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Trenque Lauquen y Guaminí, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Trenque Lauquen y Guaminí solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N°427/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando

los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”; Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”; Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario Cooperativa Limitada. de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales, Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 427/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificar a la interesada y para su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 440-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2021-25857525-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - CONINSA S.A (U.T.E.) solicitó y presentó los cálculos de la primera a décimo cuarta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Artículo 7º para la obra: “Desagües Cloacales en la Localidad de Laguna Alsina” en la Localidad y Partido de Guaminí - Licitación Pública N° 22/2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - CONINSA S.A. (U.T.E.) suscribieron con fecha 10 de febrero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios

Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y adicional por artículo 7° de la obra "Desagües Cloacales en la Localidad de Laguna Alsina" en la Localidad y Partido de Guaminí - Licitación Pública N° 22/2017 los precios redeterminados a valores del 1 de Junio de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de enero de 2020, 1 de septiembre de 2020, 1 de noviembre de 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021 y 1 de abril de 2021 que constan como Anexo I;

Que, respecto al anticipo financiero, lo ejecutado a valores de primera a décima tercera redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 1° de abril de 2021 a valores de décima cuarta redeterminación para la obra básica, y para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II- A y ANEXO II-B (IF-2022-40715900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como ANEXO III y de los índices y precios de referencia detallados en el ANEXO IV (IF-2022-40715900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1497-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2054-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-49-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-965-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1834-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-676-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-825-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1092-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1617-GDEBA-MIYSPGP que aprueban la primera a décima tercera adecuación provisoria de precios, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos ochenta millones trescientos tres mil novecientos quince con treinta y tres centavos (\$80.303.915,33), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados (N° 1 a N° 28 medición final), correspondientes a los meses de julio de 2018 a agosto de 2021; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento trece millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$113.178.173,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y un centavos (\$32.874.258,31), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y un centavos (\$32.874.258,31), al que adicionándole la suma de pesos trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$328.742,58) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos ochenta y seis mil doscientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$986.227,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos veintiocho con sesenta y cuatro centavos (\$34.189.228,64);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - CONINSA S.A. (U.T.E.) contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Laguna Alsina" en la localidad y partido de Guaminí -Licitación Pública N° 22/2017, que agregada mediante IF-2023-07601700-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-40715900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-04912648-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y un centavos (\$32.874.258,31), al que adicionándole la suma de pesos trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$328.742,58) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos ochenta y seis mil doscientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$986.227,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos veintiocho con sesenta y cuatro centavos (\$34.189.228,64).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2158 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 -UG 399 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección de Presupuesto a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07601700-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	70eb63d2fa69af316115c7807ed31926f11fd63cb9284122e54803e35d28b8be	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40715900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	90f7bf01ea2dc7ecc4cf9e4d99e776186dd7d2e014becb994af532fbcfd51f93	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04912648-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ff730fd1d3c8c496dc4e2d7b1c143b88d2077ef335ebbe7a2fbd4c040620215a	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 441-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-35713294-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de General Rodríguez, para la obra: "Recambio y Refuncionalización de Luminarias", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de diciembre del 2021, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de General Rodríguez para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: "Recambio y Refuncionalización de Luminarias", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, por la suma de pesos cien millones dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$100.000.018,68), en el marco del Decreto N° 467/07 y sus modificatorios y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Que el convenio cuya rescisión se propicia no ha tenido principio de ejecución ni se ha desembolsado suma alguna en virtud del mismo;

Que en nota de fecha 12 de octubre de 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho Convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2022-384-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de marzo de 2022;

Que, en ese marco, este Ministerio y el Municipio de General Rodríguez, suscribieron el Convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de los establecido por el Decreto N° 626/08 y el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA;

Que se agrega el Decreto Municipal N° 485/23 que aprueba el convenio oportunamente suscripto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309, el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 28 de noviembre del año 2022, entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de General Rodríguez, que se agrega como CONVE-2023-09915704-GDEBA-DGALMIYSPGP y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de General Rodríguez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de General Rodríguez, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## ANEXO/S

CONVE-2023-09915704-GDEBA-DGALMIYSPGP

4a21d58890982e05df18cf36f9837683e7de563a4844d40d18dbf5df5c69a9ef [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 451-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-05315604-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -a fin de atender la licitación y ejecución de obras que se realizarán en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en Anexo I del IF-2023-05679653-GDEBA-DPAYCMIYSPGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos dos mil setecientos treinta y cuatro (\$1.431.702.734), según detalle de Anexo II del IF-2023-06244583-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos mil (\$2.434.800.000), según detalle de Anexo III del IF-2023-05680079-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14 - la transferencia de importes del Segundo Diferido por la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$950.000.000), según detalle de Anexo IV del IF-2023-05680283-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2023-05679653-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

b1e4685b0d5592831fb19612d0e8fa3a2054624793546b1651865d6fed3315e9 [Ver](#)

IF-2023-06244583-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

8226d9543c89abdae6adca9bb4729c130bf7d17c21157855754581f4944065d1 [Ver](#)

IF-2023-05680079-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

6fd1873d0cdda9e8c23a0e7a0d9639055875e9b307734814110fc4d6efc84bb5 [Ver](#)

IF-2023-05680283-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

595a2d6267368127bb248b530c49c2403361c86b37512c16d4a246e526e4e186 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 454-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15696418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TRES ALGARROBOS LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Gral. Villegas y Carlos Tejedor, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A) Apartado II) "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TRES ALGARROBOS LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de General Villegas y Carlos Tejedor, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 483/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la

Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS"; Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 483/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TRES ALGARROBOS LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 455-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15721969-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJO", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de General Lavalle y municipio de La Costa, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJO, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de General Lavalle y municipio de La Costa, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 531/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, mediante informe OCEBA, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal

concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;  
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;  
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;  
Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 531/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJO, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.  
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.  
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 460-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02149590-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender la licitación y ejecución de obras que se realizarán en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - las obras de los proyectos detallados en el Anexo I del IF-2023-04882736-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta y un millones cuarenta y siete mil setecientos cuarenta (\$4.761.047.740), según detalle de Anexo II del IF-2023-09802812-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta millones ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$6.450.192.648), según detalle de Anexo III del IF-2023-04883347-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes del Segundo Diferido por la suma de pesos siete mil doscientos diecisiete millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco (\$7.217.397.735), según detalle de Anexo IV del IF-2023-04883617-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma

parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-04882736-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	14dd2bf6a713c8497fcabbbee3e0cc49342bd86213a402e2579e25de861e026	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09802812-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ec956cc29c1f157220ec6c52fa249fb15632385b85b01914832f8ae1bab3ef00	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04883347-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6494d73073f85fa3a5244ca1ed0032cc1cbeaa0347c878a393ef10d096002c32	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04883617-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	936367746eb81dfd48aae7e73a480898f92af6e204d893825f7e66bed7a6229a	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 461-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-05429998-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender redeterminaciones y licitaciones de obras;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en el Anexo I del IF-2023-07581503-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete millones ochocientos mil (\$427.800.000), según el detalle de Anexo II del IF-2023-07581503-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes para el Primer Diferido, por la suma de pesos cuatrocientos cinco millones (\$405.000.000), consignado analíticamente en el Anexo III del IF-2023-07581503-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-07581503-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

0383dd4e1ee785269d228a9e65d4865bba252c07e39cc5a8322433777283d059

[Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 462-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-00405128-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de financiar el Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14- una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y un millones (\$231.000.000), según detalle de Anexo Único de IF-2023-01907848-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2023-01907848-GDEBA-  
DPAYCMIYSPGP

c9647dccb76986cab80b6dd6ce542b5bf03bfe9d82f83eb56ecb34f24bf226

[Ver](#)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 67-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-06665016-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regirá la Licitación Pública N° 06/2023, tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación referida en el exordio, para ser utilizado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con el fin de realizar la redistribución de mercadería principalmente alimentos, en distintos puntos del Conurbano Bonaerense, e informa los respectivos detalles;

Que en números de orden 3/8 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 9 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación

de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos quinientos noventa y tres millones seiscientos veinticuatro mil (\$593.624.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-11371257-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 13 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de abril de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-11371257-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la contratación del servicio de transporte de carga, con un plazo de prestación de 180 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y reducida hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, y prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de abril de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 532 - Apertura Programática 24 - 0 - 0 -1- 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos noventa y tres millones seiscientos veinticuatro mil (\$593.624.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-11371257-GDEBA-  
DCYCMDGCP

e845a10a8aba9582b296b24a306b0598fde62c26e82f0a031868ae052071446d Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 163-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08873019-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 8 (IF-2023-09034789-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.894.469,53.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-09153857-GDEBA-DCPPMPCEITGP, el Director de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2023-09743471-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 16, mediante documento N° IF-2023-11036327-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5640/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.894.469,53.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU M0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.894.469,53.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 319-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-29789500-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido inmueble, sin identificación catastralmente pertenece al cuadro del Ramal P 1 La Plata -Avellaneda del ex Ferrocarril Provincial; el mismo se ubica desde las calles Camino General Belgrano hasta Gervasio A de Posadas, con una superficie de 14270,10m2 aproximadamente, Partido de Lanús (025), conforme croquis que se adjunta y forma parte del presente como Anexo único (IF 2023-4314705-GDEBA-DRIFMHYFGP); pertenecientes de la Provincia de Buenos Aires,

inscriptos al folio N° 1648 del año 1927;

Que el trazado descripto no se encuentra alcanzado por el proceso de transferencia al Estado Nacional establecido por la Resolución N° 499/16 y Decreto N° 1021/07;

Que mediante Decreto N° 1100/17 E se dispuso la disolución de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - FERROBAIRES-, estableciendo que los inmuebles que estuvieren afectados a dichos servicios ferroviarios serán administrados por el Ministerio de Economía;

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita la afectación de la traza ferroviaria que atraviesa el barrio conocido como "Villa Porá", fundamentándose en la urgente necesidad de contar con esa superficie para el desarrollo del Plan Integral que cuenta con financiamiento internacional (Préstamo BID 4823 OC-AR-Provincia de Buenos Aires /// Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires);

Que el otorgamiento de la afectación encuentra fundamento en la necesidad del Fisco Provincial de salvaguardar los bienes incorporados al mismo, concediendo el uso y a fin de regularizar la situación de tenencia de los bienes propiedad del estado provincial;

Que han tomado intervención de su competencia, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 51, cuarto párrafo, del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), el bien inmueble, sin identificación catastral, que pertenece al cuadro del Ramal P 1 La Plata - Avellaneda del ex Ferrocarril Provincial; el mismo se ubica desde las calles Camino General Belgrano hasta Gervasio A de Posadas, con una superficie aproximada de 14270,10m<sup>2</sup>, Partido de Lanús (025), conforme croquis que se adjunta y forma parte del presente como Anexo único (IF2023-4314705-GDEBA-DRIFMHYFGP); concerniente a la Provincia de Buenos Aires; inscripto al folio N° 1648 del año 1927.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los bienes descriptos en el artículo 1° serán destinados al desarrollo del Plan Integral del barrio conocido como "Villa Porá", que cuenta con financiamiento internacional (Préstamo BID 4823 OC-AR-Provincia de Buenos Aires /// Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a esta Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a formalizar la entrega de los bienes inmuebles descripto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana O.P.I.S.U., comunicar, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales y a Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar. Dar al Boletín Oficial. SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-4314705-GDEBA-  
DRIFMHYFGP

0abed3227f5964938575355b2d4049314ee4dc25d45d7fd28b7c7b27641a8436 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 78-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09118371-GDEBA-DGAMAMGP, del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propia autorizar a diversos agentes de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a viajar a la Localidad de Carreras, Partido de General López, Provincia de Santa Fe, la Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la presente gestión asistir al Laboratorio "LABAC S.A.", sito en la localidad de Carreras, Partido de General López, Provincia de Santa Fe, a fin de realizar la auditoría de control y fiscalización anual del citado laboratorio de análisis industriales habilitado a través de la Disposición DISPO-2020-170-GDEBA-DPCAOPDS, en el marco de la Resolución N° 41/14;

Que en ese marco surge la necesidad de realizar un relevamiento integral y de trazabilidad relacionados con el funcionamiento y las instalaciones habilitadas, como así también, constatar las modificaciones e incorporaciones que se han observado en las últimas actualizaciones del perfil habilitado, todo lo cual consta en expediente EX-2020-12694187-GDEBA-DGAOPDS, donde cursa la habilitación del laboratorio de marras;

Que a tal fin se propició autorizar el traslado y la comisión a favor de las agentes DI LORENZO, Cecilia Elizabeth (DNI 23.353.262, Legajo 708.725) y LÓPEZ ESPINOSA, María Valeria (DNI 24.343.719 - Legajo 750.672), entre los días 22 y 31

de marzo de 2023; quienes se trasladarán por vía terrestre en el vehículo oficial Ford Ranger 4x2 Pick Up, Dominio AE804RA, R.O.: 52304, conducido por el agente Gonzalo Ezequiel AGUIAR (DNI 31.743.786, Legajo: 750. 309); Que consecuentemente en fecha 28 de marzo de 2023, por Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP se autorizó en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, el traslado y comisión a favor de los agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Cecilia Elizabeth DI LORENZO (DNI 23.353.262, Legajo 708.725) y María Valeria LÓPEZ ESPINOSA (DNI 24.343.719 - Legajo 750.672), para viajar a la localidad de Carreras, Partido de General López, Provincia de Santa Fe, el día 29 de marzo de 2023, a fin de realizar la auditoría de control y fiscalización anual del laboratorio LABAC S.A, habilitado a través de la Disposición DISPO-2020-170-GDEBA-DPCAOPDS, en el marco de la Resolución N° 41/14; quienes se trasladarán por vía terrestre en el vehículo oficial Ford Ranger 4x2 Pick Up, Dominio AE804RA, R.O.: 52304, conducido por el agente Gonzalo Ezequiel AGUIAR (DNI 31.743.786, Legajo: 750. 309); Que habiéndose consignado erróneamente el día 29 de marzo de 2023, a fin de realizar la auditoría de control y fiscalización anual del laboratorio LABAC S.A corresponde rectificar la citada Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP;

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación de la Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, el traslado y comisión a favor de los agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Cecilia Elizabeth DI LORENZO (DNI 23.353.262, Legajo 708.725) y María Valeria LÓPEZ ESPINOSA (DNI 24.343.719 - Legajo 750.672), para viajar a la localidad de Carreras, Partido de General López, Provincia de Santa Fe, el día 30 al 31 de marzo de 2023, a fin de realizar la auditoría de control y fiscalización anual del laboratorio LABAC S.A, habilitado a través de la Disposición DISPO-2020-170-GDEBA-DPCAOPDS, en el marco de la Resolución N° 41/14; quienes se trasladarán por vía terrestre en el vehículo oficial Ford Ranger 4x2 Pick Up, Dominio AE804RA, R.O.: 52304, conducido por el agente Gonzalo Ezequiel AGUIAR (DNI 31.743.786, Legajo: 750. 309).”

**ARTÍCULO 2°.** Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2023-77-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 67-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11268177-GDEBA-SSTAYLMCPGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los agentes del Ministerio de Comunicación Pública, Sergio Martín RAVENNA y Manuel ELICABE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado de Sergio Martín RAVENNA a las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 5 de abril de 2023 hasta el 6 de abril de 2023, inclusive, y a Bogotá, República de Colombia, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 19 de abril de 2023, inclusive;

Que, asimismo, se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado de Manuel ELICABE a las ciudades de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 3 de mayo de 2023, inclusive, y a Asunción, República del Paraguay, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023, inclusive;

Que ambas comisiones de servicios tienen como objeto realizar la cobertura del torneo de Fútbol “Copa Sudamericana” con motivo de la transmisión deportiva de los equipos Estudiantes de La Plata y Gimnasia Esgrima de La Plata;

Que los partidos a cubrir por Radio Provincia, en el marco del torneo de fútbol “Copa Sudamericana”, tendrán lugar los días 5 y 18 de abril de 2023, por parte del agente Sergio Martín RAVENNA, y los días 2 y 25 de mayo de 2023, por parte del agente Manuel ELICABE;

Que el programa “Deportivo 1270”, que se emite por la mencionada Emisora de lunes a viernes de 13 a 15 hs, es una de las tiras que más oyentes y seguidores tiene en la emisora oficial y desde hace muchos años se encarga de realizar el seguimiento de los equipos Estudiantes de la Plata y Gimnasia Esgrima de La Plata, en cada una de sus presentaciones;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los agentes citados del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios, y la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Sergio Martín RAVENNA (DNI 25.106.131) a las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 5 de abril de 2023 hasta el 6 de abril de 2023, inclusive, y a Bogotá, República de Colombia, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 19 de abril de 2023, inclusive, y de Manuel ELICABE (DNI 27.099.265) a las ciudades de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 3 de mayo de 2023, inclusive, y Asunción, República del Paraguay, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023, inclusive, a fin de realizar la cobertura del torneo de Fútbol "Copa Sudamericana", con motivo de la transmisión deportiva de los equipos Estudiantes de La Plata y Gimnasia Esgrima de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado, a las ciudades y en los periodos indicados en el artículo precedente, a los agentes que se detallan a continuación:

- Personal Profesional, Periodista "D", del Ministerio de Comunicación Pública, Sergio Martín RAVENNA, DNI 25.106.131, Clase 1975.

- Personal Técnico, Periodista "D", del Ministerio de Comunicación Pública, Manuel ELICABE, DNI 27.099.265, Clase 1978.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02390103-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- instaura en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, como así también en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico - cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a éste Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social, a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no pueden acceder a ésta, viendo vulnerados sus derechos;

Que asimismo, el Decreto N° 90/2022 aprueba la estructura Orgánico Funcional del instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 14.580 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.657 de "Derecho a la Protección de Salud Mental", la cual establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y protegen, revistiendo al Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, el carácter de Autoridad de

Aplicación;

Que desde el Ministerio de Salud, por medio de la citada Subsecretaría, se promueve un modelo de abordaje sanitario con base en las comunidades y un fuerte eje en materia de desmanicomialización, que implica cambios de prácticas y creación de dispositivos sustitutivos necesarios para dar respuesta a la demanda de salud mental e inclusión social de las personas institucionalizadas por motivos de salud mental, en total observancia de la legislación provincial, nacional y los estándares internacionales en materia de derechos humanos;

Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 26.657, se reconoce a la salud mental como un proceso multidimensional "...determinado por componentes históricos, socioeconómico, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de todas las personas", por lo que, a tal fin se requiere estrategias intersectoriales coordinadas;

Que mediante Decreto N° 10/2021, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, creó "...la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tendrá por objetivo planificar, diseñar y coordinar políticas de prevención, asistencia y cuidados en la salud mental y consumos problemáticos, asegurando la protección de los derechos humanos de las personas...";

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el Convenio Marco de Cooperación rubricado tiene como objetivo, promover la realización de actividades artísticas y culturales como aporte al fortalecimiento de un sistema de salud accesible, equitativo, de calidad, solidario e integrado, desarrollar actividades culturales de diverso orden que aporten a la concepción y desarrollo recíproco de las políticas públicas, fomentar la inclusión de los componentes artísticos y culturales en los diferentes dispositivos de atención y cuidados de la salud, como Hospitales, Centros Comunitarios de Salud Mental y Consumos Problemáticos y Unidades Residenciales, que tiendan a fortalecer el sistema de salud, a reducir estigmas vinculados al padecimiento en la salud y salud mental,

Que asimismo, se establece como objeto promover que las instituciones públicas provinciales de salud (hospitales, centros de salud, CPA, regiones, y otros) se integren y formen parte de las políticas culturales de la provincia promoviendo las mismas, constituir con proyectos y/o eventos específicos culturales (musicales, pictóricos, teatrales y otros.) en campañas sanitarias destinadas a garantizar el derecho a la salud y a la difusión y/o acceso al mismo y contribuir a la reforma en salud mental en cumplimiento con la Ley Nacional de Salud Mental a la que nuestra Provincia adhiere y las transformaciones culturales vinculadas a la eliminación de estigmas a las personas con padecimientos social;

Que conforme la cláusula segunda del convenio la implementación de dichas medidas se efectuará a partir de la celebración de Protocolos, Convenios o Programas Adicionales entre las partes;

Que en virtud a lo indicado en la cláusula tercera ambas partes deberán intercambiar entre sí, todo tipo de datos, información, observaciones y documentación que resulte necesaria para los trabajos que dichas instituciones realicen, ajustándose a lo normado por la Ley N° 26.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 1558/2001;

Que el acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, considerando automáticamente su prórroga por idénticos y sucesivos períodos, si antes de su vencimiento ninguno declara su voluntad en contrario, notificando a la otra parte de modo fehaciente con una antelación de sesenta (60) días hábiles;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la continuidad del trámite mediante NO-2023-02099916-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio suscripto por las partes como CONVE-2023-02099466-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 15, 30, 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Presidenta Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Ministro, señor Nicolás KREPLAK (D.N.I. N° 28.909.360), que como Anexo Único (CONVE-2023-02099466-GDEBA-SSTAYLICULGP) integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta; **Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-02099466-GDEBA-  
SSTAYLICULGP2766b57046958b0140aaf2ecc0fa1858fe37610aac6e375a150c8355100bd102 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

#### DISPOSICIÓN N° 116-DPEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07190548-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Resolución N° 1030/11 del entonces Ministerio de Infraestructura, la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP y la Disposición N° 6/19 de la entonces Dirección Provincial de Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos fijados por la Ley N° 11.769 se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo en condiciones de calidad y precio, así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial asegurando metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) (celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA);

Que la Resolución N° 1030/2011 del entonces Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) entendiéndose como tal a los grupos adquiridos en el marco de las Resoluciones MIVSP N° 420/07 y N° 683/07, la Resolución MI N° 565/08 y complementarias, y de aquellos que la Autoridad de Aplicación determine y ordene su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que dicha resolución prevé, además, el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) tendiente a reconocer los costos de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior, los que podrán conformarse a través de los costos de capital, combustible, operación y mantenimiento en su conjunto o con alguno de ellos, según corresponda;

Que la Disposición del entonces Director Provincial de Servicios Públicos N° 6/2019 consideró a las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) como parte de la Generación Distribuida (GD) cumpliendo las funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 1030/2011 y por tanto financiables a través de los recursos del FITBA;

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación coordinada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación juntamente con los distribuidores eléctricos, a través del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y la transportista del sistema de distribución troncal;

Que hasta tanto el sistema eléctrico provincial no incorpore las obras en ejecución para hacer frente al incremento de la demanda tendiente a cubrir los déficits estructurales existentes, corresponde seguir financiando los costos adicionales de la generación móvil;

Que, en dicho marco, se dictó la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP que, entre otras cuestiones, determinó que la administración del concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) depositado en una subcuenta específica y socializada del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), creado con la finalidad de solventar el reconocimiento de los costos los equipos de generación distribuida que cumplen funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión y únicamente ante el déficit del Sistema de Transporte Eléctrico Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1030/2011 de este Ministerio, estará a cargo de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, o repartición que en el futuro la reemplace, y se vinculará con Provincia Fideicomisos SAU – en su calidad de Administrador Fiduciario- a través de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);

Que, asimismo, la mentada resolución aprobó el Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT) que determina el procedimiento para la Incorporación y Reconocimiento de las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida

Temporal que sean reconocidas para cumplir funciones de abastecimiento del sistema de transmisión, así como sus Costos Operativos, la liquidación y pago;

Que, a su vez, mediante el artículo 7° de la citada resolución se delegó en esta Dirección Provincial, el ejercicio de las facultades necesarias para el dictado de normas complementarias y/o modificatorias que resulten pertinentes para la debida implementación del Programa establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP;

Que a fin de dotar de mayor dinamismo, eficiencia, transparencia y claridad en la rendición al Procedimiento para la Determinación de los Montos a Reconocer por la Operación de las Unidades "UGEDT" y su Liquidación y Pago del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal se propicia la modificación de los puntos 2.1. Determinación de los montos a ser reconocidos y abonados y 3.3. Facturación y pago establecidos por el Capítulo III de dicho Programa, incorporando al mismo la obligatoriedad de la presentación de una planilla de rendición y su documentación respaldatoria por parte de Centrales de la Costa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 1030/11, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00, el artículo 3° del Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 323/2022 y las facultades atribuidas por el artículo 7° de la RESO-2022-1487-GDEBAMIYSPGP;

Por ello,

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Modificar los puntos 2.1. Determinación de los montos a ser reconocidos y abonados y 3.3. Facturación y pago del Capítulo III: Procedimiento para la Determinación de los Montos a Reconocer por la Operación de las Unidades "UGEDT" y su Liquidación y Pago del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal, oportunamente aprobado por el artículo 5° de la RESO-2022-1487-GDEBA-MIYSPGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

***"2.1. Determinación de los montos a ser reconocidos y abonados*** *En el término de los diez (10) días hábiles a partir del último día del mes a reconocer, Centrales de la Costa Atlántica "CCA" deberá presentar ante la UEPGEDT con carácter de Declaración Jurada una rendición en la que se deberá incluir:*

- *Planilla Rendición donde se detallen:*
- *Nodo de instalación de la UGEDT, valor de la potencia contratada, precio reconocidos por potencia y energía, valor de la potencia disponible promedio mensual, detalle de la disponibilidad diaria de potencia y despacho de energía, valores totales de energía generada mensual y montos totales mensuales a facturar en concepto de Costos Fijos y Costos Variables.*
- *Monto correspondiente a las facturas del proveedor por los Costos Fijos "CFUGEDT" + Costos Variables "CVUGEDT" por su valor neto sin IVA (en USD).*
- *Monto correspondiente a las facturas de CCA por el Cargo Operativo del período de la rendición (en USD).*
- *Monto correspondiente a las notas de débito por diferencia de cambio presentadas por el proveedor por la diferencia entre el TC facturado y el TC que correspondiera en la fecha anterior a la del pago realizado por CCA. Esta Nota de débito será presentada por su valor neto sin IVA (en pesos).*
- *Copia de las facturas del proveedor (en USD)*
- *Copia de las notas de débito por diferencia de cambio emitidas por el proveedor (en pesos).*
- *Copia de la OC emitida por CCA por los costos fijos y variables del período de la rendición.*
- *Factura de CCA por el Cargo Operativo del período de la rendición (en USD).*
- *Planilla con el detalle de la potencia y Energía Generada del período de la rendición:*
- *Disponibilidad de Potencia de los Grupos Generadores "GG" integrantes de las Unidades "UGEDT".*
- *Energía Generada por cada uno de los Grupos Generadores "GG" que conforman las Unidades "UGEDT".*
- *Documentación complementaria como ser: Actas de Certificación firmadas entre el Proveedor y Centrales de la Costa Atlántica "CCA" referentes a la disponibilidad, energía generada y horas de servicio de cada "UGEDT", Copia de los Partes Diarios de despacho, etc.*

*La Unidad Ejecutora del Programa "UEPGEDT" analizará los montos a reconocer a Centrales de la Costa Atlántica "CCA" por la operación de las Unidades "UGEDT" de acuerdo con metodología dispuesta en el punto 2.1.1. Cargo Fijo del presente capítulo.*

### **3.3. Facturación y pago.**

*La rendición de los Costos Fijos y Variables facturados por el proveedor netos de IVA se realizará en dólares estadounidenses y serán pagaderos en pesos utilizando el Tipo de Cambio "TC" del dólar divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al cierre del día anterior de la emisión de la factura del proveedor.*

*La diferencia de tipo de cambio, que surja por la aplicación del tipo de cambio determinada al cierre del día anterior del momento de la emisión de la factura del proveedor y aquella correspondiente al cierre del día anterior del momento del pago de Centrales de la Costa Atlántica S.A "CCA" al proveedor, y que genere la nota de débito correspondiente, será incluida en la rendición subsiguiente.*

*Las facturas del Costo Operativo realizadas por CCA serán emitidas en dólares estadounidenses, a nombre del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires "FITBA" y serán pagaderas en pesos utilizando el Tipo de Cambio "TC" establecido en este Programa en el punto 1*

*"Definiciones y abreviaturas", esto es al tipo de cambio del dólar divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al cierre del día anterior a la fecha efectiva de fago.*

*Con la instrucción de pago de la Dirección Provincial de Energía "DPE", la Unidad Ejecutora del Programa "UEPGEDT" solicitará a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED "UCOP" que proceda a efectivizar la liberación de fondos a favor de Centrales de la Costa Atlántica "CCA" de los valores mensuales correspondientes a la operación de las Unidades "UGEDT", quien lo hará ante "FITBA", a través de "FREBA" y notificará a "CCA".*

*Los pagos deberán efectivizarse a Centrales de la Costa Atlántica "CCA" dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la instrucción de pago."*

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Energía, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP), a Provincia Fideicomisos SAU y a CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. Cumplido, archivar.

**Marcelo Luis Garrido**, Director

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPOSICIÓN N° 117-DPCYCMYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de enero de 2023, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-29-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 27 de enero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública, con fecha límite para la presentación de ofertas el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que como consecuencia de las solicitudes de prórroga recibidas por parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Energía, a través de NO-2023-10026595-GDEBA-DPEMIYSPGP, propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) no tiene comentarios respecto a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV", el PLIEG-2023-10736106-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-03186202-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día lunes 24 de abril de 2023 a las 10:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día lunes 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo establecido en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-10736106-GDEBA-  
DCOPMIYSPGP

0a3b87a80ec537d1befbd323d705d23779329cd95db322c7dd803c7d82932ac3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3809-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES tendiente a la contratación de "SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSORES", para ser utilizados durante el PERIODO: 08/03/2023 AL 30/06/2023, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN Y/O DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CASO  
DE AUSENCIA O VACANCIA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a la contratación de: "SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSORES" para INTENDENCIA, por un monto total de \$71.462.000,00.- (PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$71.462.000,00.- (PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 12 de abril de 2023 a las 09:30 hs. Y Se fija como fecha de VISITA el día 7 de abril de 2023 a las 15:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 233-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones de Hemostasia con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607594 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3º. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el 12 de Abril a las 11:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones setecientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$4.726.800,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos cuatro millones setecientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$4.726.800,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Determinaciones de Hemostasia con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedemera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Aníbal Cesar - Jefe del Servicio de Laboratorio - Disp. 470/21 (Leg.: 290713); Berizovsky Isaac (Leg.: 318296); Burakowski Daniela A. (Leg.: 345133); Jaramillo Carlos Alberto (Leg.: 11209); Mazzeo María Cecilia (Leg.: 351125); Paganí Paula (Leg.: 362900); Quilmore Esteban (Leg.: 339903); Rossi Órnela (Leg.: 687934); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717). : Dr. Enrico Alicia. Jefe de servicio de Hemoterapia legajo n° 296697, Tomelli Loana Técnica en Hemoterapia legajo n° 306057, Villalba Claudia Técnica en Hemoterapia legajo n° 365688 - Garcia Einschlag Cecilia Jefa de unidad de diagnostico y tratamiento - legajo 348433

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 234-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones de Endocrinología con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607793 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

**ARTÍCULO 3º.** Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compas provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

**ARTÍCULO 4º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el 12 de Abril a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$23.540.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 5º.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos veintitrés millones quinientos mil con 00/100 (\$23.500.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Determinaciones de Endocrinología con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

**ARTÍCULO 8º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Anibal Cesar - Jefe del Servicio de Laboratorio - Disp. 470/21 (Leg.: 290713); Berizovsky Isaac (Leg.: 318296); Burakowski Daniela A. (Leg.: 345133); Jaramillo Carlos Alberto (Leg.: 11209); Mazzeo María Cecilia (Leg.: 351125); Pagani Paula (Leg.: 362900); Quilmore Esteban (Leg.: 339903); Rossi Ornella (Leg.: 687934); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717).

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 235-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones de Química clínica I-II con Provisión de Equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607543 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

**ARTÍCULO 3º.** Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

**ARTÍCULO 4º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el 12 de Abril a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos ocho millones doscientos treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$8.230.550,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 5º.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos ocho millones doscientos treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$8.230.550,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Determinaciones de Química clínica I-II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

**ARTÍCULO 8º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Aníbal Cesar - Jefe del Servicio de Laboratorio - Disp. 470/21 (Leg.: 290713); Berizovsky Isaac (Leg.: 318296); Burakowski Daniela A. (Leg.: 345133); Jaramillo Carlos Alberto (Leg.: 11209); Mazzeo María Cecilia (Leg.: 351125); Paganí Paula (Leg.: 362900); Quilmore Esteban (Leg.: 339903); Rossi Ornella (Leg.: 687934); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717).

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 373-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-5608619-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/23, tendiente a la compra de medicación de pediatría y adulto con destino a servicio de Farmacia de UPA N° 9, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia de UPA N° 9 ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$18.627.245,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la compra de medicación de pediatría y adulto UPA NI 9 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".  
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA Fuente de financiamiento UPA NI 9: Incisos Presupuestarias 2-5-2.  
ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos objeto del presente llamado.  
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs.  
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.  
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.  
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 403-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-41271455-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 29/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Mantenimiento para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;  
Que el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos doce millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciocho con 85/100 centavos (\$12.287.818,85);  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 29/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Mantenimiento, con apertura de propuesta el día 12 de Abril del 2023 a las 11:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 07/03/2023 al 31/12/2023;  
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Mantenimiento

con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. – Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 – FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con 20/100 centavos (\$638.392,20), 2-5-5 Tintas, pinturas y colorantes por la suma de pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 66/100 centavos (\$757.499,66), 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg y laboratorio por la suma de pesos treinta y nueve mil sesenta y uno con 20/100 centavos (\$39.061,20), 2-7-3 Combustibles y lubricantes por la suma de pesos doscientos veinte mil seiscientos veintiuno con 90/100 centavos (\$220.621,90), 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos diecinueve mil setecientos noventa y seis con 85/100 centavos (\$19.796,85), 2-2-1 Prendas de vestir por la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 centavos (\$89.449,00), 2-6-1 Productos ferrosos por la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro con 46/100 centavos (\$851.804,46), 2-2-9 Otros no especificados por la suma de pesos once mil cuatrocientos siete con 90/100 centavos (\$11.407,90), 2-6-9 Otros no especificados por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil sesenta con 00/100 centavos (\$245.060,00), 2-9-3 Útiles y materiales electrónicos por la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 20/100 centavos (\$5.149.392,20), 2-7-6 Cemento, asbesto, cal, yeso y sus productos por la suma de pesos quince mil quinientos ochenta y siete con 65/100 centavos (\$15.587,65), 2-6-2 Productos no ferrosos por la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100 centavos (\$3.269.689,60), 2-4-2 Artículos de Caucho por la suma de pesos cincuenta y dos mil ciento treinta y uno con 40/100 centavos (\$52.131,40), 2-9-4 Utensilios de cocina y comedor por la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 centavos (\$18.000,00), 2-5-9 Otros no especificados por la suma de pesos ciento sesenta y un mil ochocientos catorce mil con 72/100 centavos (\$161.814,72), 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 89/100 centavos (\$199.918,89), 2-1-4 Madera, corchos y sus manufacturas por la suma de pesos quince mil quinientos ochenta y dos con 40/100 centavos (\$15.582,40), 2-6-4 Herramientas menores por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 02/100 centavos (\$471.688,02), 2-9-1 Elementos de limpieza por la suma de pesos diecinueve mil treinta y cuatro con 00/100 centavos (\$19.034,00), 2-9-9 Otros no especificados por la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 80/100 centavos (\$41.886,80). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 404-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-37394553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 12/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Inmunoserología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos diecisiete millones trescientos dieciséis mil con 00/100 centavos (\$17.316.000,00); Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Inmunoserología), con apertura de propuesta el día 12 de Abril del 2023 a las 09:00 hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René

Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 25/02/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Laboratorio (Inmunoserología) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos diecisiete millones trescientos dieciséis mil con 00/100 centavos (\$17.316.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 531-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ESTERILIZACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607621 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el Servicio de ESTERILIZACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 158/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$36.000,00

Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 \$645.500,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$8.918.350,00

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 \$985.440,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.585.290,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 639-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-09116135-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 86/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.792.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 86/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la visita técnica se llevara a cabo el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs, en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPA 5; por (\$52.792.000,00).-

Total (\$52.792.000,00).-  
Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina  
PREADJUDICACION: Sr. J.Rodriguez; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 389-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-01845147-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 19/2023; para la adquisición de Descartables Intervencionismo, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis (\$5.981.436,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Descartables Intervencionismo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 12 de Abril de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 7; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Martinez Peralta, Marcelo, Dr. Limber Espinosa y Paula Pereira

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 390-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-03534534-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2023; para la adquisición de Bevacizumab, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$12.850.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Bevacizumab, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Zeballos, Juan Pablo, Dr. Jimenez Zhender, Rodrigo y Salbucci, Merlina.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 302-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 18/2023 UPA Fcio Varela, donde se pretende la Adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$10.075.802,50.- solicitado por el servicio de FARMACIA H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 18/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 18/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: diez millones setenta y cinco mil ochocientos dos con 50/100 (\$10.075.802,50) conforme surge del Sipach N° 603979.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 18/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 18/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FCO. ARIZMENDI GUILLERMO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$6.740,00,- INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$1.210.000,00,- INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$8.841.262,50,- INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 \$17.800,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 303-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 17/2023 donde se pretende la Adquisición de ropa para personal, PRESUPUESTO ESTIMADO \$11.171.780,00.- solicitado por el servicio SERVICIOS GENERALES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de SERVICIOS GENERALES solicita a LP 17/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 17/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: once millones ciento setenta y un mil setecientos ochenta con 00/100 (\$11.171.780,00) conforme surge del Sipach N° 580460.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 17/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 17/2023 se

suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, INT. SALVATORE ARIEL, ACOSTA SEBASTIAN.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$3.847.760,00, - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$7.324.020,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 439-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-06681248-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2023, por la Contratación por el Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14/04/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.914.937,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 608.873 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación por el Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.914.937,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación por el Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y

Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 20/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación por el Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/04/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 11/04/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$26.914.937,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- Servicios No Personales:

INCISO 3; Ppr 3; Ppa 1;..... \$26.914.937,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 119-DPIBDTPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-5517242-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de cinta PVC cristal atóxico, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

## DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cinta PVC cristal atóxico, el cual como documento PLIEG-2023-10095902-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-10219460-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-10219657-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-10104362-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-10098063-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°11/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 12 de Abril de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil dieciséis con 00/100 ctvs. (\$ 16.535.016,00). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

## ANEXOS

PLIEG-2023-10095902-GDEBA-DAMSALGP	9f699ebf11e19e9302acd8c295eb9688c2f94c95d7b547d413c399d721c7af29	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-10219657-GDEBA-DAMSALGP	1739b47e41d740cff83a5832d425b8b92f9afeff7277beeebd031c904015d236	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-10104362-GDEBA-DAMSALGP	a6344bc553c82268c6d8ee466ca43340d8eb074f0a9ee5f16d06369b0b9adb57	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-10098063-GDEBA-DAMSALGP	1dd045cf1006729d76f202cb5d05c4a0ef7320cb2a41dfbad5ec37a4d144771f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-10219460-GDEBA-DAMSALGP	83dd03855290897a2d3b1326d865cf39274861796e0ff46e688abaf9ce294b9d	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-045107-94 a Resolución N° 007.736 de fecha 15 de marzo de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 007.736

VISTO el expediente N° 2918-045107-94 por el cual Carlos Néstor RODERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Mercedes ROBATTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Néstor RODERO, con documento LE N° 4.948.174, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de general Arenales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 1999 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Mercedes ROBATTO, con documento DNI N° 3.954.479.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de marzo de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Arenales.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362404-16 la Resolución N° 960644 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960644**

VISTO, el expediente N° 21557-362404/16, correspondiente a "Miño, Rubén Víctor" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma correcta sus haberes y se la intima de pago,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 863545 de fecha 26 de abril de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$150.072,31 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$131.560,23 por contribuciones patronales - : c-forme Ley 14.506;

Que por Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 se acepto favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto;

Que el Departamento Cómputos de Servicios, advierte que se encuentra mal liquidado el cargo deudor impuesto, atento el reclamo incoado por el titular de autos;

Que se rectifica el cargo deudor impuesto que asciende a la suma de 41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" ce o normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017 y la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 que declara legítimo el cargo deudor aportes personales no efectuados y contribuciones patronales conforme Ley 14.506, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de a - 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017, en virtud de e involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando sin efecto la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos a la suma de \$41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados » m \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506.-

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago al Sr. Miño, Rubén Víctor, para que proponga de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata e a plazo de 15 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art.61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, deberá pasar a la dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento entes Provinciales, a sus efectos. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219674-12 la Resolución N° 985.700 de fecha 10 de agosto de 2022.-

"Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto,

a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$2.100.175,36 (pesos dos millones cien mil cientos setenta y cinco con 36/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo Indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 985.700**

VISTO, el expediente N° 21557-219.674/12 correspondiente a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, DNI 4.093.982 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que oportunamente por Resolución N° 550.907 de fecha 29 de septiembre de 2005, se acordó el beneficio de jubilación por invalidez a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, en base 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13-48 hs. con 34 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales desde el 1 de septiembre de 2004.

Con posterioridad habiendo fallecido la Sra. Insaurre se presenta LAUBREANO AGUIRRE, solicitando beneficio pensionario esgrimiendo el carácter de cónyuge supérstite, incluyendo en planillas de pago transitorio a partir del 05/09/2011, día siguiente al de fallecimiento del causante.

Que de acuerdo a lo actuado en autos, por acto administrativo N° 911.329 de fecha 20 de marzo de 2019, se deniega el beneficio solicitado por el Sr. Aguirre, dándose de baja dicho beneficio y se dispuso la confección del respectivo cargo deudor por el periodo 05/09/2011 y hasta el 30/07/2019.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial) Que se verifica el fallecimiento del beneficiario en fecha 07/08/2020, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LAUBREANO AGUIRRE por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 05/09/2011 hasta el 30/07/2019, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a los derechohabientes de LAUBREANO AGUIRRE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 410 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308195-14 a Resolución N° 997.961 de fecha 09 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 997.961**

VISTO el expediente N° 21557-308195-14 por el cual Margarita Liliana CORRAO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 862.54 de fecha 12 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible a atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 965C/80 T O 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de pensión a la titular por no haber acreditado los recaudos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 961 0/80 (T.O. 1994), y se ordenaba dar de baja el haber que venía percibiendo

transitoriamente y se declaraba legítima la deuda por dichos haberes;  
estableció que el beneficio jubilatorio debía ser liquidado en base a 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Profesional - Clase XV cor 31 años de antigüedad desempeñado en Obras Sanitarias, a partir del 28/07/2012, atento fecha de reclamo y lo establecido por el artículo 62, 2° párrafo, del Decreto-Ley N° 96 0/80 (T.O. 1994);  
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos, resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;  
Que habiéndose dado la baja y liquidado la deuda corresponde volver a declararla legítima e intimar al pago;  
Que posteriormente se presenta la titular solicitando RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS desempeñados por Omar Mario BARBO ..LA fallecido el 17/09/2014, para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente;  
Que se encuentran acreditados los servicios aportados; a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y le vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Margarita Liliana CORRAO, con documento DNI N° 11.139254, contra la Resolución N° 862.547, de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios desempeñados por Omar Mario BARBOLLA con documento DNI N° 11.701.579, por un total de 15 años, 02 meses y 17 días que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 18/09/2014 y hasta 30/09/2017 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cinco con cuarenta y cinco (\$424.705,45).-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar .-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-206074-11 Resolución N° 007.697 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.697**

VISTO el expediente N° 21557-206074-11 por el cual Laura Carmen BAUTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos por el cuerpo legal citado, se procedió a dar de alta al beneficio en planillas transitorias de pago;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 7/02/2015, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Martín SOSA solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que conforme las constancias de fs. 79/80 se desprende el fallecimiento del nombrado con fecha 19/03/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta la fecha en que se produjo su fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Carmen BAUTE, con documento DNIF N° 2.899.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2010 hasta el 7 de febrero de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Pablo Martín SOSA, con documento DNIM N° 5.024.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 8 de febrero de 2015 y hasta el 19 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRADO Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551155-21 la Resolución N° 2661 de fecha 28 de diciembre de 2022.-

#### **RESOLUCIÓN N° 2661**

VISTO, el expediente N° 21557-551155-21 iniciado por Martin Adrián CHAYLE en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

#### **CONSIDERANDO,**

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos en calidad de insalubres los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", los que resultan insalubres, conforme la Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N° 164/72 el Servicio de Laboratorios de Salud Pública y el Instituto Biológico donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre;

Que en este entendimiento a fojas 44 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18;

Que a fojas 46/47 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N° 3651;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Martin Adrián CHAYLE como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", de acuerdo con los argumentos precedentes y lo normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 164/72.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N°8/18 y Memorando N° 4/18.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar

la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.- 4

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393807-17 la Resolución N° 005.527 de fecha 15 de febrero de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 005.527**

VISTO el expediente N° 21557-393807/17 por el cual Margarita Rosa PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Rosa PEREZ con documento DNI N° 6.416.011 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC-Desfavorabilidad 1; y al 68 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años de, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2017 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-590384-22 la Resolución N° 7518 de fecha 15 de marzo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 7518**

VISTO el expediente N° 21557-590384-22 por el cual Ana María PASTORINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Leonardo Tomas DEMOZZI. fallecido el 20 de octubre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que el causante había solicitado un reajuste jubilatorio el cual fue rechazado con posterioridad a la intervención de las áreas técnicas, correspondiendo únicamente incorporar los servicios al cómputo:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Leonardo Tomas DEMOZZI, con documento DNI N° 8.385.239, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ana María PASTORINO, con documento DNI N° 6.517.348.-  
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-  
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-118057-08 Resolución n° 007.521 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.521**

VISTO el expediente N° 21557-118057-08 por el cual María Cristina REYES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo al computo servicios desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, procediéndose a dar el alta del beneficio de manera transitoria en planillas de pago con fecha 01/03/09;

Que con la agregación del Código Jubilatorio se procede a dar intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado oportunamente, asignándole la Ruralidad 1 al cargo base del haber, y no Ruralidad 2 como era percibido desde el alta transitoria del beneficio, lo que provoca una disminución en el haber que percibiera el titular;

Que, en base a ello, y teniendo en cuenta que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en favor de la beneficiaria, que faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. lo normado por los artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concs. del Código Civil y Comercial de Nación), se procede a liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 28/05/2017;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 28 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, y declarar legítimo el cargo deudor practicado, intimando a los derecho habientes a que formulen propuesta de pago dentro del plazo legalmente previsto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina REYES, con documento DNI N° 6.843.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica -Rural I-, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2009, y hasta el 28 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente al fallecimiento, el que asciende a la suma de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta y seis con nueve centavos (\$105.286,09).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-054298-99 LONGTAFF, GUILLERMO ROBERTO DNI 5.203.283 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2002/4 FECHA 13/04/22 RESOLUCION N° 812761 DE FECHA 06/05/2015 MONTO: \$78.063,9800.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-459277-18 PEÑALVA MARCELA, DNI 17.755.187 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010796/1 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 941459 DE FECHA 04/11/2020 MONTO: \$51.977,72.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-474503-18 QUIROGA DORA BEATRIZ, DNI 13.786.745 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010636/3 FECHA 14/11/22 RESOLUCION N° 968292 DE FECHA 02/03/2022 MONTO: \$100.005,12.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-326059-15 BRANDAN BENITO RICARDO, DNI 10.995.737 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010797/5 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 932443 DE FECHA 05/02/2020 MONTO: \$1041.179,1100.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2352-000382-97 RODRIGUEZ JORGUE LUIS, DNI 5.497.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010794/4 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 576230 DE FECHA 12/07/2007 MONTO: \$25.498,19.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-274102-14 SERAN JORGE OMAR, DNI 10.725.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0007516/2 FECHA 07/07/22 RESOLUCION N° 851917 DE FECHA 27/10/14 MONTO: \$31.255,5900.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-200556-11 RABONI SUSANA JUANA, DNI 10.232.116 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2543/1 FECHA 04/05/22 RESOLUCION N° 846088 DE FECHA 09/08/16 MONTO: \$13.826,2700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

mar. 29 v. abr. 4

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO ACUERDO CIUDADANO EZEIZA" Distrito EZEIZA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificación. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento.

abr. 3 v. abr. 5

### POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 148/2023

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), por el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del decreto N° 267/19, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5° de la Ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2° del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos I. 71.491, "Coalición Cívica Afir mación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones genera les, convocadas por Decreto N° 177/2021 modificado por su par N° 347/2021, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamen te podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como vá lidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica N° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

- 1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.
- 2.- A los efectos del artículo 1º, válidense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.
- 3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

abr. 3 v. abr. 4

**ANEXO/S**

ANEXO 67e5bc96b32f63ca0591910ded8faa0633cc81188f62b2c12eecd8cdfde165e2

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 149/2023**

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, y

**CONSIDERANDO:**

Que es sostenido el avance de esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en la incorporación y utilización de nuevas tecnologías de comunicación que permitan brindar más información y mayor difusión sobre las actividades desplegadas por este Organismo de la Constitución.

Que la difusión de cuestiones relacionadas al ámbito de competencia de la Junta desde la página web institucional puede resultar excesivamente técnica para los electores en tanto está, especialmente, dirigida a apoderados partidarios de las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento, y en menor medida a los votantes.

Que es importante que los contenidos -de indudable utilidad para los apoderados partidarios, electores y público en general-, se hallen en inmediata disponibilidad, de una forma que sea a la vez segura, capaz de mantener su inalterabilidad, y con una dinámica de simple y rápido acceso. Así, teniendo en cuenta la naturaleza de la información a publicarse, -cuando se trata como en este caso de cuestiones de gran interés sociales necesario, utilizar plataformas capaces de atender grandes demandas de acceso que, a la vez, puedan garantizar una transmisión y disponibilidad constante e inmediata.

Que, deviene oportuna y necesaria la creación de un canal web de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como medio de difusión de la información de la actividad del Organismo.

Que la implementación de tal canal a través de una plataforma para difusión de videos compatible con todos los navegadores y que cumpla con los de acceso masivo a través de vías sumamente simples.

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires cuenta con recursos humanos y técnicos que permiten reproducir contenidos multimedia de alta calidad, tanto en textos como en audio y video como también optimizar el material existente, resulta propicio establecer que en forma conjunta las Secretarías de Actuación y de Modernización, gestionen su implementación y funcionamiento para su difusión en el canal web, para ello podrá requerir la colaboración del funcionario a cargo de las comunicaciones. Deberá también garantizar que el material disponible y el que se produzca en el futuro, sea ordenado, catalogado y registrado de acuerdo a estándares de confiabilidad internacionalmente reconocida.

Que las Secretarías señaladas dependen directamente de la Junta Electoral y deberán informar regularmente sobre las actividades y progresos llevados a cabo en esta área específica.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Crear el canal web de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como medio de difusión en formato audiovisual, el que funcionará en una plataforma para publicación de videos y bajo los lineamientos que se fijan por la misma.

Artículo 2º: Los funcionarios encargados de su gestión deberán:

- a) Elaborar una agenda de las actividades más relevantes de cada período, privilegiándose aquellas que cuenten con la presencia sus integrantes o las que la Junta Electoral requiera. También se incluirán las capacitaciones sobre innovaciones de procedimientos y/o herramientas tecnológicas para usuarios, jornadas y cursos de temáticas electorales destacadas y demás contenidos que se considere oportuno difundir en formato audiovisual.
- b) Realizar tareas de filmación y edición, como así también garantizar las condiciones técnicas de las mismas.
- c) Proponer la incorporación de las herramientas necesarias a fin de garantizar transmisiones en directo.
- d) Gestionar los contenidos que se generen para su difusión en el canal web.
- e) Revisar criterios de actualización y diseño del canal web, así como su coordinación con el sitio web

"juntaelectoral.gov.gov.ar".

f) Proponer la redacción de la normativa necesaria para el adecuado funcionamiento del canal web.

g) Centralizar y procesar las sugerencias y aportes para el mejoramiento del canal web provenientes tanto de funcionarios y agentes del Organismo de la Constitución como de los usuarios del mismo.

Artículo 3º: Para el cumplimiento de las mismas podrá requerir a todas las Áreas de la Junta electoral la información que considere necesaria.

Artículo 4º: Registrar como resolución técnica, publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar)

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5

### MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

#### Licitación Pública N° 6/2022

## **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, 2do. Llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 4 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 27 de abril de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 231/2023.

Expediente N° 4055-322-2022.

mar. 23 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 125/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 19.

Presupuesto Oficial: \$183.958.876,69 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 69/100)

Garantía de oferta exigida: \$9.197.943,83

Fecha de apertura: 11/5/2023

Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 13, 14, 17, 18, 19 de abril.

Fecha de venta: 20, 21, 24 y 25 de abril.

mar. 27 v. abr. 11

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23. Obra: Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen-Rufino Sección: Cuero del Zorro-Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) - Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 24 de abril del 2023 a las 10 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 27 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21, Tramo R.P. N° 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$209.365.186,19.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07897438-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 29 v. abr. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, Partidos de Navarro, General Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.548.245.331,52.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05154069-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal II Morón, Partidos de Escobar, Zárate, Luján, San Antonio de Areco, Pilar, Campana y Exaltación de La Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.067.718.088,85.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06787478-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XI Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Puen, Saavedra y Tornquist.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.791.426.813,23.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05749924-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 21/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IX Azul, que abarca los Partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría y Rauch.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.740.872.126,71.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-05749960-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 22/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01, Tramo: Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7, con una Longitud de 9,8 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$210.605.131,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07897954-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 23/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Instalación y Puesta a punto del Sistema Lumínico y Semaforización en Caminos de la Red Vial Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zonal III - Ensenada, R.P. N° 11 - R.P. N° 13 - R.P. N° 14 - R.P. N° 16 - R.P. N° 20 - R.P. N° 36 - R.P. N° 210 - Caminos Secciones: N° 134-01, 134-02, 013-02, 013-04, 04-02, 055-13, en Jurisdicción de los Partidos de Magdalena, Punta Indio, Brandsen, General Paz, Avellaneda, San Vicente, La Plata, Esteban Echeverría y Presidente Perón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$830.861.989,38.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-09123162-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 24/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento Sistemas de Iluminación Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; R.P. N° 201 Tramo Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201 - Bajo Nivel, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; Camino 1001 Tramo R.P. N° 21 - Camino 1003, Partidos de La Matanza, Merlo y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$169.405.824,74.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-07591467-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 30/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edificia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la localidad y partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

## **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5359**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5359 para la Ejecución de los Trabajos de Retiro, Traslado, Reacondicionamiento e Instalación de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/04/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

[comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

mar. 30 v. abr. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 12/2023**

##### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Seguridad Vial en Ruta Provincial N° 210, Tramo R.P. N° 4 - R.P. N° 6, Longitud 22.600 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Almirante Brown, Presidente Perón y San Vicente.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06308527-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 31 v. abr. 10

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/23, autorizada por RESO-2023-43-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar la Adquisición de Papeles de Distintos Tipos, Gramajes y Tamaños con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta (\$403.831.470), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-02233271-GDEBA-DSTASGG.

mar. 31 v. abr. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 21/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 021/23, para la contratación del Programa MESA, Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - 10.500 Cupos. Período: Abril a Diciembre/2023.

P.O. \$329.731.290.-

Apertura: 14 de abril de 2023 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00331/2023.

mar. 31 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 55/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de San Justo - Etapa 3.

Fecha apertura: 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.968 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1060/INT/2023.

mar. 31 v. abr. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 25/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada del Camino Secundario Provincial 043-03 Camino a Renner, Tramo: R.P. N° 29 - Km. 10,900, con una longitud de 10.900 metros, en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$583.955.477,69.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-08080787-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 26/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 028-03, Tramo: R.P. N° 51- Límite Partidos Chivilcoy y Alberti, Longitud 19,600 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Chivilcoy.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$429.210.959,61.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-07902908-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 137-01, Tramo: R.P. N° 57 - Río Salado, Longitud 9,700 Kilometros, en jurisdicción del Partido de Lezama.-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$306.056.278,02.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07902970-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0464-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0464-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Semirremolques, Equipamiento e Insumos, en un todo de acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-18-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-31814405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 3 v. abr. 4

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 11/2023 - Proceso de Compra N° 164-0178-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2023. - Proceso de Compra N° 164-0178-LPU23 para la Adquisición de Alimentos para Canes, Equinos y Cerdos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-179-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de abril de 2023 hasta las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-2391114-GDEBA-DDDGASPB

abr. 3 v. abr. 4

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 41/2022 - Proceso de Compra N° 164-0603-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 - Proceso de Compra N° 164-0603-LPU22 tendiente a la Mejora Integral de Vehículos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-36378030-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 3 v. abr. 4

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 43/2022 - Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 43/2022, Proceso de Compra N° 164-0576-LPU22 para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de Colocación, Alineación y Balanceo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Expediente N° EX-2022-37560274-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 3 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través Expediente N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP con encuadre en los términos establecidos en el Decreto N° 2103/22 y su Anexo Reglamentario, tendiente a la Concesión de Servicio Público de la Explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Provincia de Buenos Aires y Optativa de los Radicados en Extraña Jurisdicción, en cada una de las dieciséis (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras, autorizada mediante Resolución RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de fecha 29/03/2023.

Adquisición de pliegos: Para participar de la licitación, cualquiera sea la cantidad de zonas respecto de las cuales se formalice oferta, el oferente debe haber adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyo valor se fija en Quinientos Mil Pesos (\$500.000.).

Para su adquisición el futuro oferente deberá:

Realizar un depósito por el valor indicado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Número de cuenta 20000015679 (CBU 0140999801200000156793 CBU). Retirar un ejemplar del Pliego, numerado y foliado, en Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata - Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-. A tal fin, se deberá acreditar la realización del depósito, declarar la identidad del adquirente - enunciando en su caso si lo hace en nombre de terceros- y constituir domicilio en los términos del artículo 5° del presente Pliego.

Plazo límite para presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse de manera personal y exclusivamente en Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata -Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular-, hasta las 13 horas del día 15 de junio de 2023.

Acto de apertura: 15 de junio de 2023 a las 14 horas en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 N° 1630, Planta Baja (entre calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata.

Consultas: Los Pliegos licitatorios serán publicados en el sitio de internet del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, [www.transporte.gba.gov.ar](http://www.transporte.gba.gov.ar), con acceso libre a todos los interesados, a quienes incumbe la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

Asimismo, podrán realizarse consultas al mail institucional [dptvtv@transporte.gba.gov.ar](mailto:dptvtv@transporte.gba.gov.ar).

EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP.

abr. 3 v. abr. 5

## **PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso PBAC N° 2-0194-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición y Provisión de Noventa Mil (90.000) Resmas de Papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/04/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$125.190.000,00.

Resolución de autorización del llamado P.G. N° 364/23

Expediente N° PG.SA - 173-23.

abr. 3 v. abr. 5

## **PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, Excluido el Papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 21/04/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$652.157.447,04

Resolución de autorización del llamado N° 367/23 Procuración General.  
Expediente N° PG.SA - 1314-21

abr. 3 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2023, para la Ejecución de la Obra: Delegación Municipal Solano, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$79.817.027,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Veintisiete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: \$79.817,03 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con Tres Centavos).

Expediente N° 4003-62538/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$42.286.259,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$42.286,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-62971/202.

mar. 3 v. mar. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales - Zona 2 - Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$58.197.265,77.- (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 77/100)

Valor de pliego: \$58.197,26 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 26/100).

Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., teléfono: (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 13 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [compras municipalidad azul@gmail.com](mailto:compras municipalidad azul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente D 3040/2022.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de 1050 m3 de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento 2023 - Etapa I - Primer y Segundo Desembolso, para la Ejecución de Pavimento en Distintos Sectores de la Ciudad.

Apertura de propuestas: 28 de abril de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 y 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$40.425.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil).

Valor del pliego: \$40.425,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticinco) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 0446/23.  
Expediente N° 0165/23 -Alcance II.

abr. 3 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevas Pavimentaciones en Hormigón Simple en Barrios San Jorge y Villa Argentina, Incluyendo Señalización Horizontal/Vertical e Instalación de Columnas de Alumbrado con Luminarias LED 240 W.

Presupuesto oficial: \$466.597.739,66

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$466.597.739,66

Capacidad financiera: \$946.156.527,64

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 24/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$466.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-981-S-2023

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple en Calle Concejal Juan Brown entre Avenida Padre Obispo Jorge Novak y Estados Unidos del Brasil, del Barrio La Esmeralda del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$120.341.139,97

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de Medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$120.341.139,97

Capacidad financiera: \$488.050.178,77

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 24/4/2023

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$120.340,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-979-S-2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Prestación de Servicios para Efectuar el Procesamiento Integral y Todas las Gestiones y/o Tramitaciones Vinculadas al Cobro por parte de la Municipalidad de Florencio Varela, de Todas las Infracciones de Tránsito, Constatadas dentro del Partido, según las Especificaciones que Constituyen las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Correspondiente.

Forma de pago: La Municipalidad abonará al contratista por mes vencido el monto previamente certificado, que deberá ser un porcentaje de los montos efectivamente percibidos por el municipio como consecuencia de las acciones de cobro del comitente contempladas por el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato; porcentaje determinado en la propuesta oportunamente presentada al momento de la apertura de la presente licitación.

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses

Presupuesto oficial: \$70.000.000,00

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Fianza o Aval bancario.
- Póliza de Seguros de Caución.
- Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 24/4/2023

Hora: 13:00

Valor del pliego: \$70.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-879-S-2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 13 de abril de 2023.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$21.480.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 11 de abril de 2023.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 12 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 11 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la Garantía: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-459-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 12087 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 2.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 1/2023, por la Contratación del Servicio Integral de Limpieza para Complejos Polideportivos Libertad y Centenario.

Presupuesto oficial: \$25.545.392

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 4 Año 2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático con Destino Subsecretaría de Gobierno Digital.

Apertura: 27 de abril de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$27.613.000

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 26 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 25 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Decreto N° DEFC-2023-456-E-MUNIMDP-INT  
Expediente N° 61 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Gabinete Modular en Acero Inoxidable, Cocina Industrial, etc.  
Fecha apertura: 13 de abril de 2023, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$8.381 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 256/INT/2023.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Remodelación de Espacios de Recreación - Plaza Leandro N. Alem de Monte Chingolo, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-32/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete (\$30.860.887,00).  
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Apertura: 27/4/2023, a las 12:00 hs.  
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.  
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.  
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.  
Decretos N° 1298/2023 .

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

**Licitación Pública N° 33/2023  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 12 Motos 125cc, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino a la Agencia de Seguridad Vial.  
Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).  
Fecha de apertura: 17 de abril de 2023.  
Hora: 10:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2023, inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1217252/2023

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor de Plaza Tolosa, Plaza Paso, Plaza Belgrano, Plaza Dardo Rocha, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva. Con destino a la Dirección de Alumbrado.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).-

Fecha de apertura: 2/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 2/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218475/2023.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Repavimentación de Calles en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva. Con Destino a la Dirección General de Obras Viales, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 39/100 (\$1.428.060.857,39)

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de abril 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218944/2023.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00)

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.), del día 25/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218988/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en Hospital Dr. Oscar E. Alende.

Presupuesto oficial: \$26.066.091,10 (Pesos Veintiséis Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Uno con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2023 y hasta el 14 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Valor del pliego: \$19.663,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Consultas: A partir del 12 de abril de 2023 y hasta el 19 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodado N° 26 requerido para entregar a distintos instituciones del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13.30.

Valor del pliego: \$450.000

Venta de pliegos: Desde el 10/4 hasta el 11/4 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$600,000,000.00.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de 3 (Tres) Vehículos Furgón y su Equipamiento como Unidad de Mediana Complejidad, requerido para sumar a la Flota Emergencias Lomas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.500.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$62.000,00

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2023 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M en Distintas Calles de la Localidad de Tortuguitas, (Etapa X), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El presupuesto oficial total es de Pesos Setecientos Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 91/100 (\$709.409.617,91.).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$709.409.617,91,00

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 14 y 17 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2278/2023

Expte.: 4132-30147/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2023. Objeto: Obra de Reparación en la E.S.N° 49 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$21.514.328,60.-

Valor del pliego: \$215.143,28.-

Fecha de apertura: 24/4/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de de abril de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de de abril 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/4/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2023. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 71.

Presupuesto oficial: \$97.429.036,74

Valor del pliego: \$974.290,37

Fecha de apertura: 24/4/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de abril de 2023, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 24/4/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tosca y Hormigón Elaborado H30 - Obra: Reparación de Baches.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.868.000,00

Valor del pliego: \$17.868,00

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 31/3/2023 al 26/4/2023 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 983/2023

Expediente Municipal N° 441/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 8/2023. Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.671.650,21

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1000/2023

Expediente Municipal N° 1266/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Polideportivo Cubierto - Etapa 1 - Estructura.

Apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs, a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 368/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2023, por la Adquisición de Insumos Descartables de Cocina, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$22.584.072,48

Valor del pliego: \$24.842,48

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 20 de abril de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 24 al 25 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7821/23.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2023, por Equipamiento para Vehículo Adecuación de Unidad Móvil de Comando para Video y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00

Valor del pliego: \$176.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 27 de abril de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 de abril al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8.30 a 13.00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7819/23.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 13/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de 2 (Dos) Ecógrafos con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.300,00

Presentación y apertura: 20 de abril de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5744-2022.

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 a fin de efectuar la Contratación del Servicio Capacitación Digital - Bootcamps de Devops Engineer, Full Stack Engineer y Java Developer y Marketing Digital para ser dictados en el Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$40.275.610,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.276,00

Presentación y apertura: 20 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6292-2022.

mar. 3 v. mar. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en Camino 076-01 sobre Río Luján, Tramo: M. J. Garcia - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$203.936.954,97.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05155136-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$3.636.636.692,95.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y

48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-06019292-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/23 - Préstamo CAF 11346**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV en la localidad de Chivilcoy.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 24 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

La obra consiste en: El Proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TRANSBA S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 61/100 (\$3.844.848.570,61) a valores del mes de octubre de 2022.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com). Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente Electrónico: EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0285-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-67-GDEBA-SSTAYLMDCGP - E - Proceso de compra PBAC 532-0285-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Contratación de Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$593.624.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2023-06665016-GDEBA-DSTAMDCGP

abr. 4 v. abr. 10

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0158-LPU23**

OPR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad para el año 2023.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad para el Año 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- , VII - Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de Entrega según IF-2023-10446021-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de abril 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 336/23.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2023-01516538-GDEBA-DPTAAARBA.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/23 - Autorizada por DISPO-2023-13-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE - bajo los Expedientes: EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Una Central Telefónica con el objetivo de Garantizar las Comunicaciones de la DGCYE, con encuadre en el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$64.718.664,00), que equivalen a Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa con 04/100 Unidades de Contratación (UC 193.190,04) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19 /2023, Construcción de Tinglado en el Establecimiento: EP 16.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2023 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$62.094.244.89

Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de abril de 2023

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$124.190.00

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 19 /2023, por Disposición N° 29.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0103-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 007/2023, solicitado bajo documentos electronicos NO-2023-03904078-GDEBA-EAARS/IF-2023-04917259-GDEBA-GAEARS-Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-11472060-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-0103-CME23, para la Adquisición de Vehiculos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 28 de abril a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 28 de abril a las 11:00 hs.

Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-04955050-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

#### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-032/23**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Provisión de Insumos para Criopreservación con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, U.T.M.O. del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi y UTMO del H.I.A.E.P. Sup. Sor María Ludovica.

Apertura: 13 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$13.024.282,44.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023 Rentas Generales, para la Contratación de: Servicio de Reparación de Ascensores, para cubrir el Período desde el 08/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 7 de abril de 2023 a las 15:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en la Oficina Dirección Asociada PB, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil con 00/100. (\$71.462.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DI-2023-9959775-GDEBA-DPHMSALGP.

EX N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP.

abr. 4 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 Rentas Generales para gestionar la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con Provisión de Equipamiento solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el período 2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la Calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$8.230.550,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-235-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-04730812-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 Rentas Generales, para gestionar la Adquisición de Determinaciones

de Endocrinología con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el Período 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata -- Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitres Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 23.540.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se enontraran a disposicion de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podran retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-234-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-05224077-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 Rentas Generales para gestionar la Adquisición de Determinaciones de Hemostasia con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el Período 2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la Calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Veintiseis Mil Ochocientos con 00/100 (\$4.726.800,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se enontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-233-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-04736433-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

#### **Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 25/02/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.316.000,00 (Diecisiete Millones Trescientos Dieciséis Mil con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-404-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37394553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

#### **Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 07/03/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.287.818,85; (Doce Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 85/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-403-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-41271455-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 158/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2023, para la Adquisición de Insumos, para Cubrir el Período hasta 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$10.585.290,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-531-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-5335142-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 86/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2023, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el período de Mayo/Agosto 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$52.792.000,00.- (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil con 00/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-639-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-09116135-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición, de Descartables Intervencionismo para Cubrir el Período de 9/2/2023 al 30/6/2023 solicitado por Servicio Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 12 de abril del 2023 a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$5.981.436,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-389-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-01845147-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 para la Adquisición, de Bevacizumab para cubrir el Período de 11/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Oftamología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$12.850.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-390-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-03534534-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 para la Adquisición de Ropa para Personal, para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 00 centavos (\$11.171.780,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-303-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-70286-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Dos con 50 Centavos (\$10.075.802,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-302-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-4054229-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación por el Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central para cubrir el Período de Abril-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/4/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/4/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 (\$26.914.937,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-439-GDEBA- HIEPMSALGP.

EX-2023-06681248-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Cinta PVC Cristal Atóxico, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Dieciséis (\$16.535.016,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-119-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-5517242-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para Adquisición de Medicación de Pediatría y Adulto UPA N° 9, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/04/2023, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.627.245,00 (Dieciocho Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-373-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-5608619-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 57/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2023) en el Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$6.218.771.645,30 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado sin costo alguno en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas. Expediente N° 4003-62208/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Acondicionamiento Térmico en Edificio Municipal Centro Cultural Hugo Caruso - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28/4/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$36.950,00.-

Presupuesto oficial: \$73.900.000,00.- (Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2064 de fecha 29 de marzo de 2023.

Expediente: 108.417/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial Horizontal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28/4/2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$48.480,00.

Presupuesto oficial: \$96.960.000,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2065 de fecha 29 de marzo de 2023.

Expediente N° 108.267/2023.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 1061/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Restauración de Fuente Parque de Mayo (Sector Plaza).

Presupuesto oficial: \$18.600.012,91.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$18.000.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación Av. Dardo Rocha e/Calle 7 y Av. Florencio Varela - Programa Provincial Municipios a la Obra.

Presupuesto oficial total: \$523.708.611,20

Venta e inspección de pliegos: Desde el 05 de abril de 2023 al 19 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 21 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$523.800,00.

Expediente N° 4011-837-SOP-2023.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial total: \$17.180.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 05 de abril de 2023 al 19 de abril de 2023 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de abril de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de abril de 2023, a las 12:00 hs., en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$17.200,00  
Expediente N° 4011-1221-SSP-2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 29/2023 publicado los días 20/03/2023 y 21/03/2023 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error en la redacción del objeto, consignando: "Se solicita la contratación para realizar el readecuamiento, remodelaciones y adquisición e instalación de mobiliario para la preinstalación de los equipos de hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar"; cuando debería ser: "Solicitar la Contratación para realizar la Obra de Terminación y Preinstalación de los Equipos de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar"; por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Llácese a Licitación Pública N° 29/2023 por la cual se solicita la contratación para realizar la obra de Terminación y Preinstalación de los Equipos de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y su anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$76.430.131,94 (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Treinta y Uno con 94/100).

Valor del pliego: \$76.430,13. (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 13/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 443/2023

Expte. N° 1405/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 30/2023 para la Pavimentación de la calle H.G. Martín de la Localidad de Presidente Derqui, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 2/05/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$480.325.296,68 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 68/100).

Valor del pliego: \$480.300,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 571/2023.

Expte. N° 1911/23.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 25 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 25 de abril de 2023.

Expediente 249.453/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 68/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Enseñanza en el Marco del Programa Programá Tu Futuro de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 24 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 24 de abril de 2023.

Expediente 249.826/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 69/2023, realizada para la Adquisición de Dos Mil (2.000) Notebooks en el Marco del Programa Programá Tu Futuro de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$250.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 24 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 24 de abril de 2023.

Expediente N° 249.826/2023 Anexo I.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Blindaje para 25 Vehículos Tipo Pick Up 4x2 Doble; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$101.750.000,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° Piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 25 Equipos Móviles de Radio Digital P25 para Vehículos Tipo Pick Up 4x2; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$35.500.000,00.

Valor del pliego: \$70.000,00.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso frente. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Reconstrucción en Hormigón Simple con Cordones Integrales en Calle José Valentín Gómez entre Batalla de Chacabuco y Jorge Newbery, en Barrios Chacabuco y la Pileta del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$29.245.500,00

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$29.245.500,00

Capacidad financiera: \$355.820.250,00

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 27/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$29.200,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-10003-S-2023

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos Varios en E.E.P. N° 32, Establecimiento Educativo ubicado en el Barrio San Eduardo del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$29.105.146,01

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$29.105.146,01

Capacidad financiera: \$88.528.152,44

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 27/4/2023

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$29.100,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-92-S-2023

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en Calle Los Olmos entre Avenida Blas Parera y El Hornero, en el Barrio Santa Inés del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$22.431.600,00

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$22.431.600,00

Capacidad financiera: \$272.917.800,00

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 27/4/2023

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$22.400,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-10004-S-2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Concurso Abierto N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - De mérito, antecedentes y evaluación, para Cubrir un Cargo de Licenciado en Obstetricia en el Hospital Municipal de General Pinto Dr. Alberto L. Videla.

Fecha de inscripción: 5 de abril de 2023

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023

Inscripción e informes: Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Dirección: Videla y Purini - General Pinto.

Días: Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones para concursar por el cargo, se encuentra a disposición de quien lo requiera, en el Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Expte. G-45.351/2023

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 60/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mosaicos con destino Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

Apertura: 14 de abril de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$18.640.776,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 12 de abril de 2023.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 13 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 12 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones) (-acceso al vínculo en la fecha indicada para la apertura de ofertas)

Decreto N° DECF-2023-455-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 14970 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Personas en Estado de Vulnerabilidad Social.

Fecha de licitación: 20 de abril de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000011/2023

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Fecha de licitación: 20 de abril de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000198/2023.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Fecha de licitación: 20 de abril de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000489/2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas 2023.

Fecha de licitación: 20 de abril de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000182/2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Nuevo en Santa Teresita y San Clemente.

Fecha de licitación: 21 de abril de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001383/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Polideportivo Municipal Las Toninas.

Fecha de licitación: 21 de abril de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000126/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Polideportivo Mar del Tuyú.

Fecha de licitación: 21 de abril de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 10/4/2023 al 11/4/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000129/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Segundo Llamado, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Instalación de Caseta de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones y anexo 1.

Presupuesto oficial: \$63.241.929,68 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 68/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).-

Fecha de apertura: 5/5/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones: La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211717/2022.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 20/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Ringuélet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$106.447.101,00 (Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Uno con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 03/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215678/2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 21/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales José Hernández, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones

Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras.

Presupuesto oficial: \$181.534.874,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).-

Fecha de apertura: 3/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 3/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215679/2023.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para el Servicio Alimentario Mensual para 40 Jardines Comunitarios, por un Período de 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$56,800,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$42.000.

Venta de pliegos: Desde el 11/4 hasta el 12/4 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Bancas Electrónicas en el Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$185.205.100,79.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Cien con 79/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$139.020,00.- (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Veinte)

Consultas: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 26 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 84/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipo y Herramientas, requeridas para Mantenimiento de Espacio Urbano, solicitadas por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial: \$49.579.701,40.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$46.300,00.-

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Indumentaria, Requerida para el Personal de Tránsito, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$23.142.500,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$26.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático, requerido para proveer a distintas Áreas Municipales, solicitado por la Secretaría de Innovación y Control de la Gestión.

Presupuesto oficial: \$32.434.500,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de abril de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción a realizar en la Escuela de Artes y Oficios del Municipio de Merlo.

Presupuesto oficial: \$49.538.761,87.

Valor del pliego: \$495.387,70

Fecha de apertura: 05/05/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de abril de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/05/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 54/2023. Objeto: Contratación de Maquinaria y Equipos para el Funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.044.800.-

Valor del pliego: \$440.448.-

Fecha de apertura: 4/5/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 4/5/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Demolición y Reconstrucción de Bocacalles en calle Navarro, Merlo Norte, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$51.600.000.

Valor del pliego: \$516.000.

Fecha de apertura: 04/05/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 04/05/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56/2023. Objeto: Contratación de Maquinaria y Equipos para el Funcionamiento del Corralón Municipal del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$65.668.800.-

Valor del pliego: \$656.688.-

Fecha de apertura: 4/5/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 4/5/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 10/2023 para efectuar la Compra de Un Tractor Doble Tracción para la Secretaría de Servicios, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$14.980.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/4/2023

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 41668/S/2023.

abr. 4 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2023 para efectuar la Compra de Equipamiento para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Diez (\$19.500.410,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/4/2023.

Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42062/H/2023.

abr. 4 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de Dos (2) Camiones Volcadores 0 Km para ser utilizados en el mantenimiento urbano de la ciudad de Pellegrini, financiado a través de un Préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día jueves 27 de abril de 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 10

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Conexión Vial Cruce Ferroviario Bv. Marcelino Ugarte y Calle Nuestra Señora de Itatí Etapa 1º - Cordón Cuneta, Equipamiento e Iluminación.

Apertura: 25 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 406/2023.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas en E.E.T. N° 1 Barrio Guernica Centro - en un todo de acuerdo a especificaciones incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El Municipio de Presidente Perón Llama a Licitación con Fondos Provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de presupuesto general de la Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 65/100 (\$39.372.098,65-)

Valor del pliego: Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 20/100 (\$8.337,20)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos

Venta de pliegos: Del 10/4/2023 al 25/4/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 28 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-130415-I.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 93/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación para Distintos Centros de Salud.  
Presupuesto oficial: \$107.600.000,00. (Pesos Ciento Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/04/2023  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/04/2023  
Fecha de apertura de ofertas: 25/04/2023 a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 04/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Decrementadores Tricolor.  
Presupuesto oficial: \$75.000.000,00. (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/04/2023  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/04/2023  
Fecha de apertura de ofertas: 25/04/2023 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 04/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Construcción de Edificio para el Jardín de Infantes N° 917, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$222.208.488,88.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -  
Apertura de sobres: 2 de mayo del 2023 a las 11:00 hs.-  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$100.000,00  
Consulta de pliegos: Hasta 28/04/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.  
Venta de pliegos: Desde el 20/04/2023 hasta el 27/04/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de abril del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-  
Expte. 4108-I-82423-2023-00.

abr. 4 v. abr. 5

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Programa de Reconversión Sistemas de Iluminación del Partido de San Vicente - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de abril del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 27/04/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 24/04/2023 hasta el 26/04/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de abril del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82722-2023-00.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Construcción de Edificio Jardín de Infantes A/C<sup>™</sup>, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$226.085.221,07.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de mayo del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 3/5/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 24/4/2023 hasta el 2/5/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82808-2023-00.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 12-1-2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Vehículos de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios.

Presupuesto oficial: \$36.715.856,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27/4/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/4/2023 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00066912-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 13-1-2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios.

Presupuesto oficial: \$14.767.725,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28/4/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 28/4/2023 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00066919-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 4 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 14-1-2023**

POR 2 DÍAS - Pavimentación de 15 Cuadras varias en Ciudad de Tandil y Localidad Rural de Gardey.

Presupuesto oficial: \$201.728.235,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27/4/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/4/2023 a las 11:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00070138-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2023 a fin de efectuar la Obra Reformas en la Dirección de Compras y Licitaciones y en la Subdirección de Atención a Proveedores, en Un Todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$72.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$72.000,00.

Presentación y apertura: 26 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1142-2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2023 a fin de efectuar la Obra Provisión y Colocación de Solado y Media Sombra en la Terraza del EMPAS, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.201.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.202,00

Presentación y apertura: 26 de abril de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-950-2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/23 por la Adquisición de Equipamiento Tecnológico, con destino a la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales

Presupuesto oficial: \$16.053.560,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.054,00

Presentación y apertura: 27 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4815-2022.

abr. 4 v. abr. 5

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.294**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción - Nueva Delegación Batán.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$77.489.769.

Fecha de la apertura: 21/04/2023 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$38.745.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/04/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.976.

abr. 4 v. abr. 5

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes accesos y otras tareas complementarias y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de julio de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 20 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial (por 6 campañas): U\$S12.900.000

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

abr. 4 v. abr. 10

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 04-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Suministro de Viandas Empresariales para el Personal del CGPBB.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 5 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

abr. 4 v. abr. 10

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga - Año 2023.

Presupuesto oficial: \$34.101.954,00

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º Piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar)

Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: Digital.

abr. 4 v. abr. 5

## **AGUAS BONAERENSE S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015791 - 10015792 - 10015793 - 10015794 - 10015798 - 10015799 - 10015800**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Objeto: Servicio de Limpieza Edilicia en Sucursales de Maipú, General Lavalle, General Juan Madariaga, Coronel Vidal, Dolores, Villa Gesell y Mar de Ajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.684.240,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

## Concurso de Precios N° 10015837

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios N° 10015837. Servicio de Limpieza Edilicia en Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.966.800,00 más I.V.A.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** MARIA GUADALUPE GAUNA, CUIT 23-11570810-4 transfiere a Flavia Vanesa Lissa, CUIT 27-30052604-2 el Fondo de Comercio de Venta de Ropa y Accesorios "Tienda Yami" sito en Avenida Belgrano N° 220 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Martín Coronado.** VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitación del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** CINTIA VANINA FRIAS, con DNI 26.427.610 comunica que transfiere a la firma Uchiluz S.A. 30-71764310-7 Presidente: Jonathan Ezequiel Prost DNI 34.393.263, la Habilitación Municipal de Bar con Minutas, domicilio comercial y oposiciones en Triunvirato 1569 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **González Catán.** SHIYONG LIU transfiere a Nenjiao Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Pto. Argentino N° 4050- González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. PEREZ MIANI, MARTIN FAVIO, DNI N° 35.319.386, CUIT N° 20-35319386-5, con domicilio en Alem 1942, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. María Delfina Menendez, DNI N° 38.347.150, CUIT N° 27-38347150-3, con domicilio en Alem 833, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Agencia de lotería, con domicilio en Avda. Victorica 261, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-155316-P-2014, cuenta de comercio 20353193865. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** HERNAN RODRIGO GOMEZ, DNI 23.706.807, CUIT 20-23706807-7, transfiere a Cristian Alberto Ardiles, DNI 33.067.754, CUIL 20-33067754-7, Fondo de Comercio rubro Confitería y Panadería, sito en Dorrego 1.399 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 9 de Julio 3545 3D de Mar del Plata.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** RUI SHU WEG, DNI 94.713.705, representado en este acto por su apoderado Sr. Shenggui Chen, DNI 94.156290, vende y transfiere a favor de Pu Qinghua, DNI 96.129.853, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Provincias Unidas N° 1334 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monte, Notaria.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Morón.** CAI YUANFENG, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados (Modalidad Autoservicio), sito en la calle Balcarce, J. R. González, Gral. 2976/2978, pdo. de Morón, Huang Jiancai, reclamos de Ley en el mismo.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Pergamino.** El escribano Lisandro Ruiz Moreno, con domicilio en Merced 871 de Pergamino, Prov. de Bs. As. comunica que: MARÍA ROSA GIUGGIOLINI, CUIT 27-14679097-1, con domicilio en Vicente López 510 de Pergamino, Prov. Bs. As.; transfiere su Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos Farmacéuticos y Perfumería, ubicado en Mitre 814, de Pergamino, Prov. Bs. As.; a Blas Monacci, CUIL 20-38603546-7, domiciliado en e Rivadavia s/n, Arroyo Dulce, Salto, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno.** HECTOR MARIO DAGNINO, DNI 4.926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno-Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente NO 4078-11850-D-1993, - cuenta comercio 13503 con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 - Moreno - provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Gaston Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1, domicilio en la calle Avenida Libertador 1356 - Moreno, Provincia

de Buenos Aires. Pablo German Galletta, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Gesell.** RENE BEATRIZ RAFTACO, DNI 16.470.435, y BLAS DEL GROSSO, DNI 11.878.352, venden el Fondo de Comercio de la empresa "Farmacia Raftacco Sociedad en Comandita Simple", con domicilio en Avenida Boulevard Silvio Gesell N° 1281 de Villa Gesell, a Adriana Paola Aguirre, con domicilio en calle 34 N° 265 de Mar Azul, DNI 23.193.430. Reclamos de Ley en Av. Constitución N° 4545, 1° piso, depto. "C", MdP. Estudio Contable Roberto Sarabia. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Zárate.** GAMARRA ARIEL GERMÁN, CUIT 20-29093092-9, domicilio en Ruta Nac. N° 9, Km. 86.70, de la ciudad de Zárate, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Hotel, con nombre de fantasía "Hotel La Florida", destinado a prestar servicios de actividades hoteleras, gastronómicas, y turísticas en favor de la Sra. Loran Verónica Noemí, DNI 30.349.941, domiciliada en calle Luis Agote N° 1756, de la ciudad de Zárate. Domicilio del comercio: Ruta Nac. N° 9, Km. 86.70, de la ciudad de Zárate, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Elisa.** MIRTA MABEL DRAGO, DNI 12.419.715, transfiere Fondo de Comercio de El Corralón, sito en calle 419 N° 956 de Villa Elisa, partido de La Plata, a Grupo Drago S.R.L., CUIT 33-71788547-9. Reclamos de Ley en el mismo. La Plata, 27 de marzo de 2023. Oscar Atilio Rapanelli, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Morón.** Para ser presentado ante quien corresponda el señor GARCÍA HORACIO ÁNGEL, con DNI 4595528 realiza la transferencia de comercio del local ubicado en Rodolfo Monte 401, Morón, Partido de Morón, destinado Heladería. Al señor Maximiliano Tamarcaz con DNI 36536656. Quien habilitará dicho negocio a su nombre. 23 de marzo 2023.

abr. 3 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Martín Coronado.** VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitacion del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SOTEC S.A., transfiere su Servicios Informáticos, Productos Informáticos, sito Bonifacini N° 1980 San Martín, Pcia. de Bs. As. a Quicktech S.R.L. Reclamos Ley en el mismo. Diaz Erlicher Christian CUIT 20-33741135-6, Socio Gerente Sotec S.A.; Armando Carlos; CUIT 20-31469507-1, Socio Gerente Quicktech S.R.L.

abr. 3 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CARDENAS ANA FLAVIA transfiere a Paccanini Giuliana Del Mar el fondo de comercio de rubro Tiendas - Productos de Marroquinería sito en Lacroze 4826, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Loma Hermosa.** JUAN CARLOS y PABLO ANTONIO VACCA transfiere una Marmolería ubicada en Av. Márquez 6301 de Loma Hermosa a Deco-Mar Marmolería S.R.L. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 4 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Bernal.** TOMMASO MARCEDULA, CUIT 23-95431709-9, cede Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos de Granja "Granja La Medalla Milagrosa" Habilitación municipal Exp. N° 4091-17392-V-2012-0, cta. cte. 500581811-2, ubicado en Belgrano N° 13, Bernal, a Ayelen Anahi Vico, CUIT 27-35402067-5.-

abr. 4 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. WENG ZHECHUN, DNI 94.043.656, CUIT 20-94043656-8, con domicilio en Av. Luro 4393 Gregorio de la Ferrer, cede en forma gratuita a el Sr. Chen Yin, DNI 96.119.250, CUIT 20-96119250-2 con domicilio en Belgrano 246 Morón, el Fondo de Comercio Supermercado, con domicilio en la calle Graham Bell 1652 Moreno, Expediente Municipal 205662-W-2018, cuenta de comercio 94043656. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 4 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Castelar.** RASCON LUIS RICARDO, DNI 8589409 transfiere fdo. de comercio de Rodamientos Rodinag, ubicado en Av. Eva Perón 3095, Castelar, Morón, Buenos Aires al Sr. Pablo German Rascón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Paula Bogado, Abogada (15-5855-7686).

abr. 4 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** ASTESIANO ALEJO GUILLERMO, CUIT 20-24569004-6 cede a Química San Fernando S.R.L., CUIT 33-71748386-9 el fondo de comercio sito en la calle Moreno N° 2806 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 4 v. abr. 12

**CORDILLERA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, Departamento D, Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación del Directorio.

3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Oscar Fabián Caironi, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

**SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 26 de abril de 2023 a las 17:30 hs 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G.Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección 2 accionistas firmar acta;

2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2022.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.

5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.

6) Autorización para diligenciar.

No comp. Art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio.

Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 29 v. abr. 4

**REFERENTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Departamento "A", Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación del Directorio.

3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Daniel Amadeo Zunino, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/04/2023 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Libertad, Partido de Merlo, Pcia.de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Llamado a Asamblea fuera de término

3) Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1º de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/22;

3) Distribución de utilidades.

Carlos Pachilli. Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**PROCOSUD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21

de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN. Ignacio Agustín Celasco.

mar. 29 v. abr. 4

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de abril de 2023, a las 12 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 horas, en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4°) Remuneración de Liquidadores;
- 5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 24 de abril de 2023, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz - Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 31 de mayo del año 2022. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones. Guillermo Osvaldo Diaz, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28/04/2023 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31-12-2022.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
  - 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Roman Andrin, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/202.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración de la continuidad del actual Director titular clase A.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-71075207-5. Convócase a los accionistas de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de abril de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Av. Caseros 1751 de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes.-

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Presupuesto 2023 - Aprobación del criterio de ajuste del monto de las expensas ordinarias;
- 3) Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, con financiamiento a través de expensas extraordinarias;
- 4) Contratos de Gerenciamiento de Deportes - Esquema de funcionamiento;
- 5) Presentación de los resultados de las elecciones de la Comisión Consultiva para el período 2023-2024.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 LGS 19.550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.- Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia.- En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

mar. 30 v. abr. 5

## **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2023 a las 16:30 horas, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 67 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.-
- 5) Determinación del número y elección directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.-
- 6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 30 v. abr. 5

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Roberto Sebastián Torchia, Contador Público

mar. 30 v. abr. 5

**BEDSON S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley.

Alicia L. Romero, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

**ERNESTO MAYOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol SA, con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse a las 17 horas del 18 de abril de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16 km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022;
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2023 y autorización de los accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina Victoria Mayol, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N°30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. Roque Sáenz Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.-
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.
  - 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
  - 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-
  - 6) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.
  - 7) Firma del Acta de la Asamblea.-
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550.-  
Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio DNI 10.659.838

mar. 30 v. abr. 5

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 24 de abril de 2023 en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022 y demás documentación del art. 234 inc.1º Ley 19.550.
  - 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Absorción de Resultados no Asignados.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
  - 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
  - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.
- Francisco Pagano, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N 23 cerrado el 31/12/2022
3. Aprobación de la gestión del Directorio
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Informe de avance de proyectos en ejecución.
8. Proyectos Seguridad. Lancha nocturna. Auditoría.
9. Club House. Adecuación de cocina al servicio actual. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyectos de Inversión y Mejoras. Su financiamiento.
12. Informe del estado de mora de accionistas clase A.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2023, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.  
Tesorero DU 8.347.996 Osvaldo Gusmerotti.

mar. 31 v. abr. 4

## **TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 2023, a las 16:30 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º. Ratificación o rectificación de la aprobación de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados los días 31.12.2019 y 31.12.2020.
- 3º. Consideración de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el día 31.12.2021.
- 4º. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el día 31.12.2021.
- 5º. Consideración de los estados contables y demás documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el día 31.12.2022.
- 6º. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el día 31.12.2022.
- 7º. Consideración de la gestión del Directorio.

8º. Remuneración del Directorio.

9º. Determinación del número de directores y designación de los mismos.

10. Consideración de la gestión de la sindicatura.

11. Designación de síndico.

12. Ratificación o rectificación de la decisión del directorio de presentar a la sociedad en procedimiento preventivo de crisis.

13. Autorizaciones.

Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea. El Directorio. Diego Andres Mateu, DNI 16.785.731, Apoderado.

mar. 31 v. abr. 10

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 28 de abril de 2023, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la calle Román A. Subiza 1960, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio a distancia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en los términos del artículo 2º de la Resolución General CNV N° 830/2020.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 30, iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;

4º) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.133.987.265, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;

5º) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;

6º) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social;

7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

8º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;

9º) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

10) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

12) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2023. Determinación de su retribución;

13) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550;

14) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.

15) Otorgamiento de autorizaciones.

Ivan Diego Duronto, Abogado.

mar. 31 v. abr. 10

## **TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 28/04/2023 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 24 de marzo de 2023. El Directorio.

Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

mar. 31 v. abr. 10

## INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2022,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Enrique Raúl Triaca, Presidente.

mar. 31 v. abr. 10

## CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 26 de abril de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis y consideración para poder efectuar el cambio de domicilio legal.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El directorio.  
Matías Fernando Achaga. Contador Público.

mar. 31 v. abr. 10

## EL PUENTE S.A.T.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "El Puente S.A.T" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. Rivadavia N° 548, Valentín Alsina, Partido de Lanús, el día 25 de abril de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2022;
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.).

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Ramiro Rivera Presidente del Directorio. Sociedad Comprendida en el art. 299 L.S.C.

mar. 31 v. abr. 10

## GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2023, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 11 hs. como primera convocatoria y a las 12 hs. como segunda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- I. Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- II. Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
- III. Rotación de un Director Titular por un Director suplente.
- IV. Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
- V. Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

mar. 31 v. abr. 10

## PEIX S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 28/04/2023 a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Avda. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Distribución de utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550.

Patricia Graciela Peix (Presidente del Directorio).

mar. 31 v. abr. 10

**ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2023 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 4) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales

El Directorio. Asensio Diego Fernando. Presidente

abr. 3 v. abr. 11

**CONSTRUCTORA BETON S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de Constructora Beton S.R.L., CUIT 30-57834108-7, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2022 que tendrá lugar en la sede social en calle Florencio Sánchez 1819 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, el lunes 17 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) socios gerentes para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos que justifican el llamado fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2022.
4. Informe de gerencia.

Yaninna Patricia Grondona. Socia Gerente.

abr. 3 v. abr. 11

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Luro 5867 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;

- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 21 de abril de 2023, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

## **TOSTEX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril del 2023, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Resultado del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.

Juan Manuel Prado, Contador. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

abr. 3 v. abr. 11

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022,
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y fijación de sus honorarios;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 1-1-2022 y finalizado el 31-12-2022 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil 28 de marzo de 2023. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 3 v. abr. 11

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Alberto Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod. Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro. Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas los días 12 y 13 de abril de 2023, en el horario de 11 a 14hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

## **CEDASABA - CÁMARA EMPRESARIA DE DISTRIBUIDORES DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y AFINES BONAERENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Mercedes (Lugar: Casa Anus Dirección: Calle 20 N° 729 - Mercedes (Bs. As.) el viernes 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2022.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2023.
- 4) Elección de 1 (un) miembro Titular y 1 (un) Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año. Los actuales miembros podrán ser reelegidos. (Art. 41 de los Estatutos).
- 5) Designación del nuevo Prosecretario, puesto vacante por renuncia (Art. 30 de los Estatutos). Leonardo C. De Biasi, Presidente; Luis A. Chiavarino, Secretario.

## **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31 de diciembre de 2022,
- 3º) Designación de Directores.

- 4º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 12

## **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la Asamblea;

- 2) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 3) Tratamiento del alcance 28/5820 que se encuentra en trámite ante el organismo registral (Dir. Personas Jurídicas Pcia. Buenos Aires);
- 4) Aumento del Capital Social por encima del quintuplo;
- 5) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social;
- 6) Autorización de gestión para realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Contador Público, Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 4 v. abr. 12

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 4 v. abr. 12



## **AGROTENAZ S.A. Y BATRACIOS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550 se informa: A) La fusión por absorción de (i) Agrotenez S.A. (absorbente) con domicilio en Av. Mitre 2885, 2º "B", Avellaneda pcia. Bs. As., inscripta en la DPPJ el 12/05/05, matrícula 72734, Legajo 1/133666 con Batracios S.R.L. (absorbida) con domicilio en Tucumán 1429, 7º "A" CABA, inscripta en la IGJ el 23/03/95, N° 1871, Libro 102 de S.R.L. B) La sociedad incorporante aumentará su capital en \$190.900, y el capital resultante ascenderá a \$441.900, representado por 4419 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$100 valor nominal cada acción y derecho a un voto por acción.; C) Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 31/12/22: Agrotenez S.A. activo \$17.677.662; pasivo \$250.601; patrimonio neto \$17.427.061; Batracios S.R.L. activo \$17.272.158; pasivo \$4.019.230; patrimonio neto \$13.252.948; D) Valuación consolidada al 31/12/22: activo consolidado de \$34.749.820; pasivo consolidado de \$4.069.811; y patrimonio neto consolidado de \$30.680.009; E) El compromiso previo de fusión se suscribió el 31/12/2022 y fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente el 31/01/2023 a través de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas; y por los socios de la sociedad absorbida el 31/01/2023 por reunión de socios unánime; F) Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse personalmente o por correo en Av. Mitre 2885 2º "B", Avellaneda, pcia. Bs. As., y/o Paraguay 1446, PB "C", C.A.B.A., de 11:00 a 17:00 horas o mediante envío de e-mail a la dirección "rosa@escribaniagaray.com.ar". Autorizada por ambas sociedades en compromiso previo. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

**PARAIRNOS COM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bazerque Santiago, argentino, nacido el 03/11/1980, DNI 28.464.160, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Guadalupe Inés Molina, de profesión Analista de computación, domiciliado en Cuartel XIII, de la localidad y partido de Suipacha, Pcia. Bs. As., Daneri Ezequiel, argentino, nacido el 9/08/1981, DNI 28.987.497, de estado civil casado con Paola Natalia Castillo Díaz, de profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en Anchorena N° 764, de la localidad y partido de La Lucila, Pcia. Bs. As. y Fingeret Gustavo Dario, argentino, nacido el 11/05/1982, DNI 29.502.200, de estado civil casado con María Paula Rodríguez Pangallo, de profesión Economista domiciliado en Gelly y Obes N° 2243, Piso 5, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 08/07/2022, y acta complementaria del 25/11/2022. 3) Parairnos Com S.R.L. 4) Sede social: Domingo F Sarmiento N° 640, Partido de Suipacha, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar por cuenta propia o por medios de terceros Servicios de Publicidad Digital y Servicios Informáticos orientadas a la Industria Comercial y del Turismo, prestar servicios de análisis y consultoría relacionados a software, planificación tecnológica y demás temas informáticos 6) 99 años. 7) Capital: \$60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Bazerque Santiago. 10) 30 de junio de cada año. Ariel Sebastián Romero, Contador Público.

**ESPUMAS GADA FLEX S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 27/3/2023. Designación del nuevo director suplente: Gladys Lilian Guadarrama, por renuncia de Maria Gabriela Guadarrama hasta completar el período de tres ejercicios. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes. Presidente: Damian Javier Boveri, DNI 29.371.189, Director suplente: Gladys Lilian Guadarrama, DNI 12.076.120. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri, Contador Público.

**BIG DEPOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 12/9/2022 Martin Ramon, Rodriguez Gregorio, arg., 37 años, nac. 13/12/1983, comerciante, de est. civil cas. en primeras nupcias con Constanza Belén, Pereyra, DNI 30963726 y Constanza Belén, Pereyra, arg., 29 años, nac. 23/6/1992, comerciante, de est. civil cas. en primeras nupcias con Martin Ramon, Rodriguez Gregorio, DNI 36073607, ambos domiciliados en Tacuarí 620, Bloque B2, 1B, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; intervienen por sí y dicen: Primero: Que oportunamente en fecha 8/4/2021, se constituyó por instrumento privado la sociedad Big Depot S.R.L. Segunda: Que concurren en este acto a fines de: a) dejar asentado el estado civil de los socios; en consecuencia, el Sr. Martin Ramon, Rodriguez Gregorio, deja expresamente asentado, encontrarse casado en primeras nupcias con la Sra. Constanza Belén, Pereyra, Documento Nacional de Identidad número 36.073.607; y la Sra. Constanza Belén, Pereyra, deja asentado encontrarse casada en primeras nupcias con el Sr. Martin Ramon, Rodriguez Gregorio Documento Nacional de Identidad número 30.963.726. Fdo. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

**MADERERA LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 43 de fecha 22/2/2023 se resolvió por unanimidad el cambio de jurisdicción de CABA a la Provincia de Buenos Aires. Se reformo la cláusula primera del contrato social y se fijó la nueva sede social en Acceso Sur N° 270 de la ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado, María José Nesprías, Abogada T°: LXIII F°: 248 CALP.

**UNDER CONTROL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 36 del 1/3/23 se ratifica el acta N° 35 del 14/8/22 y se resuelve que la Sucursal en la provincia de Buenos Aires será abierta con la denominación "Under Control sucursal provincia de Buenos Aires S.R.L.". Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**FREEPOR ALCOHOLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 14/3/2023 se prorrogó el plazo de duración por 20 años más, fijándolo en 40 años; y en virtud de la Declaratoria de Herederos de Santiago Antonio Brea, se modificaron en consecuencia las cláusulas 2º y 4º del Contrato. Ana C. Palesa. Autorizada.

**FOBOS Y DEIMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Leonardo Alberto Grandinetti, argentino, divorciado, abogado, DNI: 18.146.594, CUIT: 20-18146594-9, nacido el 18/12/1966, con domicilio en Rafael Obligado 282, Lote B, Parque Sakura, Cdad. de Pavón, Pdo. de Exaltación de La Cruz, Pcia. de Buenos Aires; y Ruben Osvaldo Losada, argentino, casado, abogado, DNI: 12.644.207, CUIT: 20-12644207-7, nacido el 15/10/1958, con domicilio en Avenida Eva Perón 2608, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27/03/2023. 3) Fobos y Deimos S.R.L. 4) Rafael Obligado 282, Lote B, Parque Sakura, Cdad. de Pavón, Pdo. de Exaltación de La Cruz, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Leonardo Alberto Grandinetti. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta,

importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas y accesorios de vestir y de la industria, fibras, tejidos, hilados, y calzados y las materias primas que los componen y demás artículos inherentes al ramo. Industrial: Fabricación, elaboración, transformación de productos, y subproductos de cuero, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales y la confección de calzado, ropa, prendas y accesorios de vestir en todas sus formas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas Impo. y expo.: Importación y exportación de materias textiles y productos textiles en todas sus formas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/3/2023 se decide cambio de directorio. Direc. Tit.-Pte. Marcelo Daniel Crespino y Direc. Supl. Wladimir Hernández Castro. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**CYLP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 22/03/2023. Por Acta Asamb. Gral. Ord. unánime del 10/8/2022 se aceptó la renuncia del Director Suplente Sergio Alejandro Mule, DNI 18.122.792, electo por Asamb. Gral. Ord. del 19/11/2020. Mabel Duartes, Contadora Pública.

**IARITHU ESTÉTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Iara Veron, 7/7/99, DNI 42042569 CUIT 23-42042569-4 dom. 458 esq. 138 lote 34, Los Ceibos, estudiante. Bernardina Ithurrt Gamaleri, 29/4/95 DNI 38919058 CUIT 27-38919058-1 dom. Diag. 102 N° 1408. Ambas La Plata, Bs. As., argentinas, solteras. 2) Inst. priv. 28/2/23 3) Iarithu Estética S.R.L. 4) 458 esq. 138 lote 34, Los Ceibos, La Plata, Bs. As. 5) Explotación y administración de salones y centros de estética, servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado, gimnasia, spa y actividades derivadas de tratamientos estéticos, capilares, corporales, y concesión de los mismos mediante franquicias comerciales. Compra venta de artículos de peluquería y maquillaje. Eventos, desfiles y espectáculos. Enseñanza de Peluquería y Cosmética. Importación y exportación de productos y aparatología de belleza, estética y afines. Si la actividad lo requiere será desarrollada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Iara Veron. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 28/2 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

**51 RESIDENCIA LA CASA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/3/2023 se designa por tres ejercicios Presidente Macarena Gonzalez Apaz DNI 35.061.368 y Dtor. Suplente Daniel Esteban Gonzalez DNI 10.659.765. Fdo. Maria S. Bonanni, Escribana.

**BURGAS & MILANGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Elías Emanuel Bressan, 31 años, DNI 36.763.339, CUIL 20-36763339-6, casado, Hipólito Yrigoyen 1528, Ciudad y Partido de Quilmes; Jonathan Ezequiel Marchetta, 31 años, DNI 36.495.576, CUIL 20-36495576-7, soltero, Moreno 709, ciudad y partido de Quilmes; Jonathan David Bressan, 25 años, DNI 40.549.152, CUIL 20-40549152-5, soltero, Hipólito Yrigoyen 1528, ciudad y partido de Quilmes; Santiago David Grecco, 27 años, DNI 39.339.370, CUIL 20-39339370-0, soltero, Gran Canaria 274, ciudad y partido de Quilmes; todos argentinos y comerciantes. 2.- Burgas & Milangas S.R.L. 3.- Esc. N° 39 del 17/3/2023. 4.- Av. Hipólito Yrigoyen 1528, ciudad y partido de Quilmes. 5.- La comercialización, elaboración al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; café, té y cacao; y toda clase de artículos y productos gastronómicos pre elaborados y elaborados. Prestación de servicios de restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas y fiestas en general. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con Título habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- \$100.000.- 7.- 31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: Elías Emanuel Bressan, Jonathan Ezequiel Marchetta, Jonathan David Bressan, Santiago David Grecco. 10.- Representación legal: Gerente. 11.- Fiscalización: Se prescinde. 12.- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

**CASA SILICARO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del 23/2/2023 se ha designado como Presidente del Directorio a María Beatriz Natalia Silicaro, DNI 16.727.622, CUIT 23-16727622-9, como Director Suplente a Santiago Esteban Silicaro, DNI 17.755.445, CUIT 20-17755445-7, Síndico titular al C.P.N. Juan Carlos Escanda, DNI 12.291.544, CUIT 20-12291544-2 y Síndico suplente al Dr. Francisco Gabriel Da Giau, DNI 21.463.584, CUIT 20-21463584-5, por el término de tres años, quienes aceptaron los cargos. Juan Carlos Escanda, Contador Público Nacional.

**MISE 23 S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Martin Carlos Protto, arg. 23/1/1976, DNI 25.530.280, soltero, lic. en adm. de emp., ddo. Azcuénaga 1130 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; Matias Garcia Vega, arg. 7/10/1978, DNI 26.901.830, cas. 1º, lic. en adm. de emp, ddo. Aragon 5861 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As. 2.- Inst. Pco. 13/3/2023; 3.- Mise 23 S.A. 4.- Aragon 5861 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; 5.- La sociedad tiene por objeto: 1) scios. adm., com., financ. o rec. hum., por vía telef., pcial., medios telemáticos, aplic. tecn. dig. o cualq. otro medio electrónico, prom., dif., vta., at y cta. de clientes por cta. ppia. o terc.- 2) scio. ases., plan y gest. lab, adm y vtas. 3) Imp. u org. cursos adiestramiento y capacit. 4) Ej. repres., mand., agen., com., consig., distrib., gest., fideic., asist. téc. y ases. integ. 5) Ases. terc. merc. inmov., desarr. y emprend. a través de grupos de inversores; comp. inm., con dest. vvda. o com.; gest. créd. adq., ceder y transf. oblig. y dchos. reales, constit. fideic., hip, usuf. en gtía. de créd. prop. o de tros.; efectuar est. merc., factib., preinvers, inf., proy., desarr. act. inmov. y op. financ. de inv. y gtía. en país o ext. 6) Real inver. valores inm. y grup. inver. en país o ext.; obt. créd. y actuar como interm. en gestión de créd. dest. a desarr. inmov. mon. nac. o ext.: Real op. de cpra., vta., perm. y adm. inm. urb. y rur., cta. prop. o terc.; ppar. tareas interm, fracc. de tierras, urbaniz. y des. inm. con fines de explot., renta, locación y enaj.; exp. ofic., loc. e inm. en gral.; adm. prop. inm. y neg. ppios. o de terc.; const. e integ. fideic. cuyos dest. sea la exp. bnes. inmov., asumir carác. ag. fiduciario. 7) Financ. op. sciales, como acreed. prend. en los térm. Art. 5 Ley 12.962 y op. carác. financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá realizar op. Ley 21.526; 7 \$100.000 8/9 E/mín de 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Matias Garcia Vega. Direc. Sup. Martin Carlos Proto; Art. 55; 10 31/12. Escribana, Lucía Belén Cuello Siochetto, Tit. Adsc. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

### **CARB TRAVEL STYLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Hernán Bolobanich, 21/4/73, DNI 23.343.084 CUIT 20-23343084-7, comerciante. Liliana Noemí Echagüe, 27/6/73 DNI 23281232 CUIT 27-23281232-5, docente. Ambos dom. calle 29 N° 1426 La Plata, Bs. As., argentinos, casados. 2) Inst. priv. 3/3/23 3) Carb Travel Style S.R.L. 4) 60 N° 2470 La Plata, Bs. As. 5) Compra venta, locación, contratación, exportación de vehículos para transporte en gral., servicio remis con vehículos propios o de terceros. Transporte de mercaderías; flete; caudales, correspondencia, encomiendas, paquetería, materia prima, alimentos, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de combustibles, cumpliendo reglamentaciones. Agencia de viajes; turismo mediante locación de transporte, alojamientos, alimentación, excursiones. Representaciones, mandatos, agencias, adm. de capitales; publicidad de sus actividades; operaciones financieras, excepto aportes requeridos al público en gral. No realizará operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Licitaciones pcas o privadas, nacionales o internacionales, para contratación de servicios. Comprar, vender, locar, gravar, derechos reales sobre muebles e inmuebles. Organizar congresos, conferencias, debates. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Mariano Hernán Bolobanich. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 31/12 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

### **SOLUCIONES DNFASTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - El presente edicto complementa la publicación anterior de fecha 22 de diciembre de 2022, trámite Legajo N° 1/267873 por el cual tramita la constitución de Soluciones Dnfaster S.R.L., existiendo acta constitutiva complementaria de fecha 28 de febrero de 2023, se ratifica Socio: Sr. Jimenez Peña Jaime David, paraguayo, nacido el 3/3/1982 con DNI 93.590.065, CUIT 20-93590065-5 con domicilio en Grecia 4220 Dpto. 1 de la localidad de Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Pamela Giselle Molgora, comerciante. Administración, Representación: Sr. Jimenez Peña Jaime David, como socio gerente y constituye domicilio especial en la sede social sita en la calle Evita 383, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizados: Contadora Pública, Ganly Marcela Claudia, Tº 162,F 209, legajo 42220/7 CPCEPBA Abogada, Otero Rey María Virginia T°XXV F°595 CALZ.

### **DISPENSER JG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Javier Gallelo 19/8/72 DNI 22849115 casado comerciante San Francisco 1373 Caseros Tres de Febrero, Nicolás Gallelo 16/7/99 DNI 41921037 comerciante y Lucia Gallelo 23/2/01 DNI 42597256 estudiante todos argentinos los 2 últimos solteros domic. en Teodoro García 2322 Lomas del Mirador La Matanza 2) 8/2/23 3) Dispenser JG S.R.L. 4) General Hornos 2629 Caseros Tres de febrero 5) comercialización distribución de agua, dispenser, productos descartables, Import./export. productos de bazar 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, s1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. Art. 55 LS Gte. Francisco J. Gallelo 10) 30/11. Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

### **AVENIR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/3/2023: Se designó Presidente: Lidia Elena Dutari y Directora Suplente: María del Pilar Gallardo. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

### **TRANSPORTE RUBEN SAMPAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de liquidador Transporte Ruben Sampayo S.R.L. según acta 11/10/22 liquidador Ruben D. Sampayo DNI 20994463 CUIT 20209944635. Fecha de nacimiento 13/3/69 casado y domicilio Molinedo 1254 Valentin Alsina Lanus. Jose Luis Minissale, Contador Público.

### **TRANSPORTE MARTINS URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 13/2/23. 1- Manuela Anahí Martins Urbano, DNI 31291224, 10/5/84, soltera, lic. relaciones

públicas; Liliana Mirta Landeiro, DNI 11220499, 19/4/54, casada, emp.; ambos arg. y dom. Rivarola 120, Libertad, Bs. As. 2- Transporte Martins Urbano S.A. domicilio Sarmiento 1823, localidad San Antonio de Padua, Partido Merlo, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Manuela Anahí Martins Urbano. Dir. Suplente: Liliana Mirta Landeiro. 5- La sociedad tiene por objeto a) Transporte, logística y almacenamiento. b) Venta al por mayor de productos alimenticios. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. 6- 31/12. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

### **MORILLOMOTOR JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 58 del 16/03/2023 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Morillomotor Junín S.R.L. domicilio social en calle Alem 82, Ciudad y Partido de Junín, Prov. Bs. As. Socios: Cecilia Mariel Rizzi, arg. nac. el 18/01/1967, casada pras. nups. Sergio Clemente Morillo, DNI 18.147.954, CUIL 27-18147954-5, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del Valle s/n de Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte (Bs As) y Franco Clemente Morillo, arg. nac. el 16/07/1993, soltero, hijo de Sergio Clemente Morillo y Cecilia Mariel Rizzi, DNI 38.004.097, CUIL 20-38004097-3, comerciante, domiciliado en Manzana 27 Parc. 18 s/n Planta Urbana, Chorotis Fray Justo, Santa María de Oro, (Chaco). Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: I) Motos. Bicicletas. Automoviles: Industrialización fabricación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículos con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas. II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestre, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras, y b) mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. III) Publicidad y propaganda: a) Propaganda: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. b) Empresa de publicidad: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, incluso la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. c) Campañas Masivas: Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etcétera. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. d) Difusión: Negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, mediante la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. IV) Agropecuaria y ganadera: a) Explotación agrícola ganadera y forestal, mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, para la cría, engorde, mestización, venta, cruce e invernada de ganado de todo tipo y especie. b) Explotación de todo tipo de actividades agrícolas en general, cultivos, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pastoreo. c) Compraventa, acopio, acondicionamiento de cereal, siembra, recolección de cosechas, tala y preparación de cosechas para el mercado, fina y gruesa. d) Comercialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes, importación y exportación. Capital social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Socio Gerente: Franco Clemente Morillo, CUIL 20-38004097-3, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

### **CARRANO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Gabriel Claudio Carrano, f. nac 29/08/1975, DNI/CUIT 20-24652840-4, contratista rural, casado, y Mateo Carrano, f. de nac. 30/12/2000, CUIT/DNI 23-43094335-9, estudiante, soltero, ambos ddos. en Quiroga N° 529, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Priv. 03/03/2023 3) Denom: Carrano e Hijos S.R.L.; 4) Dom.: Quiroga N° 529 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Explotación de la ganadería y agricultura y de establec rurales en todas sus formas A) Servicios agropecuarios: prestación de todo tipo de servicios para al act agrícola y/o ganadera; B) Servicio de transporte: transporte de carga, nac. e internac. de toda clase de mercaderías; C) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, representación, exportación e importación de todo tipo de productos o bienes; D) Financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público E) Inmobiliarias: adquisición, venta, arrendamiento de inmuebles rurales o urbanos 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; Gte.: Gabriel Claudio Carrano; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte.; 10) C. ejerc.: 31/10. Dra. María Gelitti, Abogada.

### **UN FUEGUITO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/03/2023 - Matias Javier Stanicio Casulli, 11/09/1981, DNI 29.078.032, CUIT 20290780323, y María Soledad Yañez, 11/05/1982, DNI 29.482.267, CUIT 23294822674, argentinos, productores de contenidos audiovisuales, cónyuges entre sí, domiciliados en Arrecifes 1856, ciudad Castelar, Morón, pcia. Bs. As., constituyeron Un Fuegoito S.R.L. Sede social: Arrecifes 1856, ciudad Castelar, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$400.000. Objeto: Desarrollo, producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales, publicitarios, documentales, ficcionales, de cualquier género, para todo tipo de plataformas (televisión, internet, redes

sociales, sitios web, canales digitales, eventos privados). Servicios de creatividad y guion para todos los medios previamente mencionados. Servicios de desarrollo y diseño de arte gráfico y digital. Servicios de animación 2D y 3D. Prestación de servicios de marketing y publicidad, asesoramiento, consultoría e investigación de mercado orientada al marketing y publicidad, producción, implementación, planificación estratégica y difusión de campañas publicitarias en cualquier medio, coordinación de auspicios y patrocinios. Compra, venta, importación y exportación y cualquier otra forma de comercialización de equipos accesorios y materiales fotográficos y para filmación y de servicios, artículos y productos relacionados con la actividad principal. Prestación de servicios de marketing y publicidad, asesoramiento, consultoría e investigación de mercado orientada al marketing y publicidad, producción, implementación, planificación estratégica y difusión de campañas publicitarias en cualquier medio, coordinación de auspicios y patrocinios. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Gerencia: Matias Javier Stanicio Casulli, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada.

**PINTURAS UNICOR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 7/3/23. 1- Horne Enrique Gustavo, DNI 11433269, 26/11/54, dom. Blanco Encalada 2154, 4º B, CABA; Horne Augusto Felipe, DNI 12808831, 21/11/58, dom. Pasaje 2 de abril 579, Cerro del Sol, Dean Funes, Ischilin, Córdoba; ambos argentinos, solteros y emp. 2- Pinturas Unicor Argentina S.A. domicilio Pacífico Rodríguez 4661, 7º C, localidad Villa Ballester, partido General San Martín, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Enrique Gustavo Horne. Dir. Suplente: Augusto Felipe Horne. 5- La sociedad tiene por objeto: La fabricación, comercialización, representación, consignación, distribución, importación y exportación de pinturas, barnices y productos de revestimiento, tintas de imprenta y masillas. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli Contador Público.

**FRENCH RAGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 37, se protocoliza acta de socios de fecha 14/3/23, donde renuncia al cargo de gerente la Sra. Susana Alicia Morosuk, y en su reemplazo se designa a Everth Jimenez Flores. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**NUEVA CALEDONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/3/2022 y Acta de Directorio del 15/4/2022 se renuevan las autoridades del directorio: Director Titular: Pte. María Alejandra Benitez, DNI 33.268.660, CUIT 27-33268660-2, con domicilio real y especial en San Lorenzo 4255 depto. 6; Director Suplente: Sebastián Alejandro Fernandez, DNI 32.126.119, CUIT 20-32126119-2, con domicilio real y especial en Córdoba 2186, piso 9º depto. "A", ambos domiciliados en Mar de Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**INERCIKAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 3/3/2023 se resolvió designar un nuevo Directorio de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes: 1) Presidente y Director Titular: Hernan Gaston Pochat 2) Directores Titulares: Jose Maria Ksairi, Nestor Ruben Digon y Sergio de Suto Nagy 3) Directores Suplentes: Lucas Pochat, Paula Andrea Bastianelli, Eduardo Manuel Gonzalez y Mariano Gaston Sanchez. Todos constituyen domicilio especial en Ruta Panamericana Ramal Pilar, Kilometro 35,5 de la ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Candela Mariño, Abogada - Autorizada.

**PROCLIMES 235 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian David Esquertine, argentino, nacido el 24/7/1972, comerciante, soltero, DNI 22.909.340, CUIT 20-22909340-2, domiciliado en La Fontaine N° 235, localidad y partido de Moreno y Ramiro Ian Esquertine, argentino, nacido el 27/9/2003, comerciante, soltero, DNI 45.132.363, CUIT 20-45132363-7, domiciliado en Martinez Melo N° 2543, localidad y partido de Moreno. 2) 8/3/2023. 3) Proclimes 235 S.R.L. 4) Martínez Melo N° 2543, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, como asimismo de motores y máquinas para equipos de ventilación, extracción, refrigeración y calefacción y sus accesorios, pudiendo ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para y de esos mismos artículos y equipos. b) Servicios: I) Asesoramiento técnico, asesoramiento sobre balance térmico, y reparación de artículos para el hogar y equipos mencionados anteriormente, como también la venta de repuestos correspondientes a los mismos. II) Proyectar, dirigir y colocar instalaciones de ventilación, extracción, calefacción y refrigeración ya sea por aires acondicionados individuales o centrales en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. III) Realizar fabricación, montaje y armado de instalaciones de tuberías y conductos para equipos electrónicos, de aire acondicionado, ventilación y extracción, así como su reparación y mantenimiento. 6) 99 años. 7) \$250.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Socio gerente Ramiro Ian Esquertine, argentino, nacido el 27/9/2003, comerciante, soltero, DNI 45.132.363, domiciliado en Martínez Melo N° 2543, localidad y partido de Moreno, acepta el cargo. 10) 31/12 de cada año. El Escribano Autorizado. M. Lucrecia Baloni, Ecribana.

**FCV VIAL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 01/03/2023 se aprobó por unanimidad, la designación como nuevo presidente del directorio a Denis Ariel Ferreyra, DNI 24010304, CUIT 20-24010304-0, con domicilio especial Art. 256 LGS en Belgrano N° 1552, y Director Suplente a Nadia Vanina Ferreyra, DNI 30062720, CUIT: 27-30062720-5, con domicilio especial Art. 256 LGS en Huanguelén N° 540 ambos domicilios ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix E. Antuñano Klappenbach - Abogado.

**RUTA DAKAR SAN VICENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Walter Kent, DNI/CUIT 20-22503371-5, nac. 22-1-1972, domic. Drumond 1377 Adrogué, cas.; y Darío Sebastián Ruiz, DNI/CUIT 20-23510196-4, nac. 3-10-1973, domic. P. de Michelis 1113 Min. Rivadavia, solt., ambos arg., com., pdo. A. Brown, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 27/3/2023 3) Ruta Dakar San Vicente S.R.L. 4) J. D. Perón 1681 loc. y pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As. 5) Com: La cpavta., alq., permuta, comod., imp., exp., distrib., consign., represent. y la com. en todos sus aspectos, ya sea al por may. y/o al por men. de bebidas con y sin alcohol, envases, prod. aliment., rodados, camiones, semirremolques, autoelevadores, máquinas viales, grúas, motos, casas rodantes, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, acoplados, embarc. náuticas, remolques, motores, chasis, tanques de combustible, carrocerías, cubiertas, vehículos de tracción, cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en gral., sus repuestos y accesorios.- Mandat. y Serv.: Represent., mandatos, agencias, comisiones, consign. gest. negocios, y admin. de bienes, capitales, y empresas en general. La prestación de servicios de todo tipo en todas sus formas para lo enunciado precedentemente.- La soc. no desarrollará las operac. comprendidas en la Ley de Ent. Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$20.000. 8y9) Gerencia individual a cargo del socio Walter Kent, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado, CALZ 19, 36.

**MULTIVEGETALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 23 /03/23. Dom. Esnaola 3464, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Gonzalez Ines Estela, arg., DNI 12.160.681, viuda, nacida 27/12/55, comerc., Marro Mariana Vanesa, arg., DNI 30.436.172, solt., nacida 02/07/83, comerc., ambos con dom. Av. Pedro Goyena 729, P.º, CABA y Marron Angel Leonel, arg., DNI 27.191.631, divorc., nacido 08/03/79, ingeniero, dom. Pasaje de los Recuerdos 571, CABA. Obj.: a- Comerciales: comercializ. productos, mercad., implem., materiales, herram., maq. y útiles relac. direct. c/la activ. agropec; prod. congelados. b- Industriales: mediante la industrializ. y procesam.de los prod. agropec. c- Financieras: Podrá otorgar prést. y/o aportes e invers. de capitales a partic. o socied. regular. inscriptas, realizar financiac. y operac. de créditos en gral. c/cualq. de las garant. prev. en la legis. civil o comercial vig. o sin ellas; negoci. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operac. financ. en gral. Quedan excl. las operac. comprend. en la L. Ent. Financ. y toda aquella que requiera el concurso público. d- Inmobiliarias: compra venta, permuta, alq., arrendam. de propied. inmueb. inclus. las comprend. bajo el Rég. de Prop. Horiz. del C.C.C.N, fraccion. y loteos de parcelas dest. a viviendas, comerc. y urbaniz. Cap.: \$100.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Gonzales Ines Estela, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 50 años. C.P. A. Memoli.

**ALTECAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 14 del 28/03/2023 autorizada por la Escribana Laura Cecilia Aboitiz, Registro 1700 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/01/2023, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los Directores Rosa Del Valle Ludueño, DNI 6.060.530, CUIT 27-06060530-6 y Alejandro Luis Massip, DNI 12.588.970, CUIT 20-12588970-1 a sus cargos y designar como Directora titular y Presidente del Directorio a Silvia Eva Ventura, DNI 6.206.389, CUIT: 27-06206389-6, y Director Suplente a Guillermo Federico Klyver, DNI 20.646.981, CUIT 20-20646981-2, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**LA ALSACIANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 25/07/2022 se reforma la cláusula tercera del contrato social la cual establece: El capital social es de pesos sesenta mil (\$60.000), dividido en 60 cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada una de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Ezequiel Oscar Fernández suscribe cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) y el Sr. Juan Francisco Fernández Monti, que suscribe seis (6) cuotas, que representa la suma de pesos seis mil (\$6.000). Fdo.: María de la Victoria López. Abogada.

**FAVFOUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura número 30 de fecha 28/02/2023 Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Valeria Marcovecchio, CUIT 27-32536112-9, argentina, casada en primeras nupcias con Gaston Recondo, empresaria, nacida 27/08/1986, DNI 32.523.112, domicilio Luis Maria Campos 1472 2 A CABA, 2) Jose Pablo Gonzalez, CUIT 20-17723969-1, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Roxana Hermosilla, comerciante, nacido 05/06/1966, DNI 17.723.969, domicilio Suipacha 848, Cipoletti, Río Negro, 3) Juan Jesus Pellegrini, CUIL 20-24564215-7, argentino, casado, comerciante, nacido 14/04/1975, DNI 24.564.215, domicilio Pasaje Terni 560, Tandil, Buenos Aires. Denominación: Favfour S.R.L. Duración: 30 años. Objeto: elaboración, comercialización y distribución de alimentos y bebidas, explotación de bares, parrillas, pizzerías y restaurantes en locales propios o alquilados, podrá brindar servicios de delivery y catering. La exportación e importación de productos alimenticios. Asimismo, podrá otorgar licencias o franquicias para la explotación de locales gastronómicos y realizar cualquier actividad relacionada con la gastronomía. Capital: \$200.000, dividido en 200 cuotas de \$1.000 c/u,

suscripción: Valeria Marcovecchio 100 cuotas, Jose Pablo Gonzalez 50 cuotas; Roberto Almada 50 cuotas. Administración: uno o mas gerentes. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios. Sede social: Pasaje Terni 560, localidad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Gerente titular: Valeria Marcovecchio, Gerente Suplente: Juan Jesus Pellegrini, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Diego A. Gonzalez Santo, Abogado.

**FREBRU LELOIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 29/03/23 se reformo objeto social (Art. 3): "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propio y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, geriátricos, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades." Martín J. Lopez - Contador Autorizado

**VEMUGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura número 28 de fecha 27/02/2023. Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Hector Jose Muñoz, CUIT 20-23873080-6, argentino, nacido 04/02/1974, DNI 23.873.080, comerciante, soltero, hijo de Jose Pedro Muñoz y Carmen Susana Vecino, domicilio Paunero 578, Sarandi, Avellaneda. 2) Carmen Susana Vecino, CUIT 27-10515005-4, argentina, nacida 03/10/1952, DNI 10.515.005, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Jose Pedro Muñoz, domicilio Donovan 1253, Gerli, Avellaneda, 3) Maria Alejandra Garcia, CUIT 27-28950064-8, argentina, nacida 20/06/1981, DNI 28.950.064, comerciante, soltera, hija de Manuel Benito Garcia y Mirta Beatriz Vallejos, domicilio Italia 155 3° C, Torre 1, localidad y Partido de Avellaneda. Denominación: Vemugar S.A. Duración: 30 años. Objeto: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. b) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podra comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, propios o no, por cualquiera de las formas y/o modalidades existentes en el comercio, sean o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte. Capital: \$150.000, dividido en 1500 acciones de \$100 c/u, suscripción: 500 acciones cada socio. Administración: Directorio 1 a 7. Cierre del ejercicio: 31/08. Fiscalización: a cargo de socios. Sede social: Paunero 578, Gerli, Partido de Avellaneda. Presidente: Hector Jose Muñoz. Director Suplente: Maria Alejandra Garcia, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

**AMIZADE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea. MDP 08/02/2023, 18:00 hs., se reúnen los acc. de Amizade S.A. en sede social Aragon 5861 de esta ciudad. Encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que rep. 100% cap. soc, toma la palabra el Pte. Matías García Vega, procede a declarar iniciada la pres As, la cual reviste carác. unán. en término art. 237 Ley 19.550. El Sr. García Vega pone a consideración el pres. OD: 1) Desig. dos acc. p firmar el acta. 2) Notif. a la Soc. la cesión de Acciones. 3) Notif. renuncia Presidente. 4) Desig. nvo. Pte. y Dir. Ste.- A cont., se pasa a cons. OD: 1) por unanim. se desig. Matías García Vega y Martín Carlos Protto, para firmar el acta. 2) Se notif. que el Sr. Matías García Vega DNI 26.901.830 cedió en forma onerosa a la srita María Lorena Iribarren, DNI 26.049.038 la totalidad de su tenencia, 500 Acc. Ord. Nom. no end. con dcho. a un voto cada una, med. inst. fecha 8/2/2023, cuya copia aporta. Queda conformada la tenencia de la soc. de la sig. manera: Martín Carlos Protto 500 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y María Lorena Iribarren 500 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto cada una. 3) Notif. renuncia del Adm. titular: Matías García Vega, notif. su renuncia al cargo de Presidente, en virtud de la cesión onerosa realizada, la cual es aceptada. 4) Desig. Pte. y Dtor. Sup.: a partir de la fecha, el nvo. Pte. es Sr. Martín Carlos Protto, DNI 25.530.280, y Dir. Sup. la Srita. María Lorena Iribarren, DNI 26.049.038, ambos con domicilio calle Azcuénaga N° 1130 de MDP, quienes aceptan el cargo para los cuales han sido elegidos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas. Esc. Lucía Belén Cuello Siolotto, Tit. Adsc. 33 del Pdo. Gral. Pueyr. Bs. As.

**LA SIN AMAINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instr. privado complementario del 27/12/2022, se modifica el artículo tercero eliminando "transporte de caudales". Se modifica el artículo quinto: la administración estará a cargo de un gerente. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**LABORATORIO DIESEL ROCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Iris Liliana Noemi Naboni De Linares, Notaria Titular del Reg. N° 05 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N°469 de fecha 15/12/2022, se otorgó: I) Cesión Gratuita de Cuotas de Capital, según lo resuelto en el Acta de fecha 25 de noviembre de 2022 labrada a fs. 28/29 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad. En los que los conyuges en primeras nupcias Roberto Francisco Borderi, nac. el 10 de noviembre de 1943, arg, DNI 4.689.179, CUIT 20-04689179-2, y Ermita Ines Sacido, nac. el 17 de septiembre de 1947, arg., DNI 5.574.926, CUIL 23-05574926-4; Veronica Luján Borderi, nac. el 9 de septiembre de 1986, argentina, DNI 32.539.672, CUIL 27-32539672-0, soltera, hija de Roberto Francisco Borderi y Ermita Ines Sacido; todos domiciliados en calle San Juan número 936, de Pergamino; y Horacio Darío Giacobone, arg., nac. el 23 de diciembre de 1964, DNI 16.911.870, CUIT 20-16911870-2, casado en primeras nupcias con María Claudia Spoladori, domiciliado en calle Muntaabsky número 630 de Pergamino.- Intervienen los tres primeros por sí,

y el último en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la sociedad Laboratorio Diesel Rocha S.R.L., CUIT 30-70923417-6, con domicilio social en Avenida Alsina número 1342 de esta ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino. Roberto Francisco Borderi, en adelante el "Cedente", es la parte transmitente de las cuotas, y Veronica Luján Borderi, en adelante la "Cesionaria" es la adquirente de las cuotas objeto de la presente, y Considerando que: 1. El cedente es propietario de trescientas (300) cuotas sociales, en adelante las "Cuotas Cedidas" de "Laboratorio Diesel Rocha S.R.L.". El cedente desea ceder en forma gratuita las cuotas de su propiedad de la sociedad a la cesionaria, y la cesionaria desea adquirir esas mismas cuotas, según lo resuelto en el Acta de fecha 25 de noviembre de 2022 labrada a fs. 28/29 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, la que más adelante se relaciona, bajo los términos y condiciones establecidos a continuación. 3. Las Partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este Contrato y cumplir con todos los actos previstos en él. Por consiguiente, se conviene en celebrar el presente Contrato de cesión gratuita de cuotas sociales. Roberto Francisco Borderi cede a Veronica Luján Borderi la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "Laboratorio Diesel Rocha S.R.L." o sea, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de Diez Pesos de valor nominal. La cesionaria adquiere las cuotas cedidas, o sea, la cantidad de trescientas (300) cuotas de la sociedad. La presente cesión de cuotas es gratuita revistiendo el carácter de donación. La sociedad y la gerencia se notifican de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550.- Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Veronica Luján Borderi: 25%. Liliana Naboni de Linares. Notaria.

### **PENIN Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 28/02/2023 renuncia del gerente Marcelo Gabriel Penin y se designa a Antonio Mauro Carullo con domicilio especial en Pedro Goyena 3696, Localidad de Olivos y Partido de Vicente López, pcia de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **FIAMBRERÍA LA ECONÓMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura número 27 de fecha 27/02/2023 Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Hector Jose Muñoz, CUIT 20-23873080-6, argentino, nacido 04/02/1974, DNI 23.873.080, comerciante, soltero, hijo de Jose Pedro Muñoz y Carmen Susana Vecino, domicilio Paunero 578, Sarandi, Avellaneda. 2) Carmen Susana Vecino, CUIT 27-10515005-4, argentina, nacida 03/10/1952, DNI 10.515.005, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Jose Pedro Muñoz, domicilio Donovan 1253, Gerli, Avellaneda, 3) Maria Alejandra Garcia, CUIT 27-28950064-8, argentina, nacida 20/06/1981, DNI 28.950.064, comerciante, soltera, hija de Manuel Benito Garcia y Mirta Beatriz Vallejos, domicilio Italia 155 3° C, Torre 1, localidad y Partido de Avellaneda. Denominación: Fiambrería La Argentina S.A. Duración: 30 años. Objeto: Venta y comercialización de productos alimenticios, quesos, fiambres y productos de almacen. Venta y comercialización de productos de granja y derivados. Venta y comercialización de bebidas alcoholicas y no alcoholicas. Capital: \$100.000, dividido en 1000 acciones de \$100 c/u, suscripción: Hector Jose Muñoz 500 acciones, Carmen Susana Vecino 250 acciones, Maria Alejandra Garcia 250 acciones. Administración: Directorio 1 a 7. Cierre del ejercicio: 31/08. Fiscalización: a cargo de socios. Sede social: Campichuelo 1819, Gerli, Partido de Avellaneda. Presidente: Hector Jose Muñoz. Director Suplente: Maria Alejandra Garcia, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

### **AGRONOMÍA EL GALPÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/11/2022 se designa directorio por 3 ejerc. y por acta directorio del 11/11/2022 se aceptan y distribuyen cargos. Presidente: Julio Cesar Bertolotto. Director Suplente: Juliana Desch. Constituyen domicilio especial en Avenida Frondizi N° 1151 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Notaria. Lucia Svampa Larceri.

### **KELTON S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/2/23 se fija 1 Presidente y 1 Dir. Suplente. Presidente: Javier Leonardo Seijo, CUIT 20-27083054-5, DNI 27083054, dom: Av. Luro N° 5260. Director suplente: Eduardo Jorge Seijo, CUIT 20-10114940-5, DNI 10114940, dom: Av. Luro N° 6720. Ambos mar del plata, Gral. Pueyrredón. Por 3 ejercicios. Eduardo Abadie. Abogado.

### **PAMPA CLARA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. ordinaria del 27/01/2023, se designó: director tit. pte.: Carlos Eduardo Steimberg, ing. agrónomo, soltero, f. nac. 17/09/1946, DNI/CUIT 20-04550363-2, ddo. en Ameghino N° 1641 y Direct. suplente Maria Paula Steimberg, psicóloga, casada, f. de nac. 11/06/1979, DNI/CUIT 27-27385151-3, dda. Gelsomino N° 353, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 3 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti.

### **INSTAMO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Sin reforma. Instamo S.A.S. Por Acta de Reunión de Órgano de Administración de fecha 30/11/2020, se resolvió fijar el cambio de sede social a la calle Javier Rizzo N° 583 ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Herald Richert. Administrador Titular. Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

### **TOBAGO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 26/8/22. Presidente: Diego Santo De Carlo, argentino, DNI 23906768, 25/4/74, soltero, emp., dom. Achaval 4785, Lanus, Bs. As.; Director Suplente Martín Ferreira Machado, argentino, 16/12/83, DNI 30603502, dom. Madrid 2560, I. Casanova, Bs. As., soltero, empresario. Julio Querzoli. C.P.

**RUEDAQUIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por intr. priv. 21/12/23 Hector Raul Taboada, 11/1/61, Azcuénaga 391 Quilmes, divorc., DNI 14483422, CUIL 20144834225 y Fernando Jorge Nuñez, 26/11/61, Azcuénaga 626 Quilmes, casado, DNI 14762044, CUIL 20147620447, argentinos y empresarios constituyeron Ruedaquil S.R.L. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscrip. Objeto: fabricación llantas vehículos gral. Cpra.-vta., reparación, import. y export. llantas, cubiertas, materiales, elementos, herramientas y maquinarias afines. Ejerc. represent., mandatos, licencias uso, demás gestiones negocio. Capital: \$200.000 div. 200 cuotas \$1000 y 1 voto c/u, todas suscriptas 100 cuotas c/socio. Administración: 1 o mas gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por duración Sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc. 30/11. Sede: La Rioja 3034, Quilmes, Pcia. Bs. As. Gerentes: ambos socios forma individual e indistinta. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

**GIUMAGRO 384 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Juan Martin Giusio, f. de nac. 31/01/1992, DNI/CUIT 20-36625867-2, contador pco., soltero, y Susana Esther Aristi, f. de nac. 09/11/1961, CUIT/DNI 23-14776561-4, jubilada, casada, ambos ddos en Maroni N° 384, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Priv. 22/03/2023 3) Denom: Giumagro 384 S.R.L.; 4) Dom.: Maroni N° 384 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuarias: explotación directa o indirecta de establec. rurales en todas sus formas de acuerdo a las normas legales A) Servicios: profesionales, consultorías de mantenimiento y repar. de maquinarias B) transporte transporte de carga, nac. e internac. de toda clase de mercaderías C) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de laboreo y cosecha, produc. de semillas, adm. de establec. agropec y gestión de negocios agropecuarios.; 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; Gte.: Juan Martin Giusio; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: gte.; 10) C. ejerc.: 31/01. Dra. María Gelitti.

**PERFIDE MEDCAP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Antonio Barrio Adorno, 06/08/68, DNI 20014400, CUIL 20-20014400-8, medico, divorciado; Juan Francisco Antonio Barrio, 17/02/98, DNI 40944481, CUIL 20-40944481-5, comerciante, soltero; ambos argentinos, dom especial calle 493 y Cno. Centenario, N° 1827, Local 2, La Plata, Bs. As. 2) Inst. Pco. 1/3/23. 3) Perfide Medcap S.A. 4) 493 y Cno. Centenario, N° 1827, Local 2, La Plata, Bs. As. 5) Servicios médicos recuperación capilar y estéticos a personas físicas o empresas y entidades medicas publicas privadas mixtas. Servicios de prevención terapéutica capilar y medicina estética. Asesoramiento, organización de planes y prestaciones medicas por mandato, comisión, representación o cualquier intermediación para clientes, contratista de la actividad medica capilar. Franquicias de medicina estética y tratamientos capilares. Contratación de servicios médicos a terceros. Venta de productos de terapéutica capilar. Realización de eventos de capacitación. Compra, venta, importación, exportación de equipamiento, materiales e insumos. Si la act lo requiere será desarrollada por profesionales con título habilitante. Compra, venta, locación de inmuebles, consultorios y servicio del personal auxiliar y administrativo. Operaciones de financiación de servicios y operación financiera permitida, excepto comprendidas en Ley Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Pres. Leonardo Antonio Barrio Adorno, Dir. Supl. Juan Francisco Antonio Barrio, 3 ejerc. 1 a 5; Fisc.: Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12 c-año. Eduardo Abadie. Abogado.

**OMEVARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Eduardo Cesar Varela, f. de nac. 20/09/1978, DNI/CUIT 23-26717405-9, contador pco, ddo en Roca N° 751 y Carmen Emilce Garassi, f. de nac. 30/10/1954, CUIT/DNI 27-11421701-3, jubilada, dda en Belgrano N° 497, ambos casados, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Priv. 03/03/2023 3) Denom.: Omavare S.R.L.; 4) Dom.: Belgrano N° 497 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuarias: explotación de establec. rurales en todas sus formas A) Servicios: profesionales, consultorías, mantenimiento y reparación de maquinarias; B) Transporte de carga, nac. e internac. de toda clase de bienes muebles y todo tipo de mercaderías; C) Servicios agropecuarios: prestación de serv. de laboreo y cosecha y gestión de negocios agropecuarios; D) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, representación, exportación e importación de todo tipo de bienes; E) Financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; Gte.: Eduardo Cesar Varela; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: gte.; 10) C. ejerc.: 28/02. Dra. María Gelitti. Abogada.

**PEPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 11/11/22. Presidente: Diego Santo De Carlo, argentino, DNI 23906768, 25/4/74, soltero, emp., dom. Achaval 4785, Lanús, Bs. As.; Director Suplente Diego Hernán Caamaño, argentino, 26/2/79, DNI 27199407, dom Gral Pico 1777, Lanús, Bs. As., soltero, empresario. Julio Querzoli. C.P.

**DELLA VALLE & COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Reforma: Por acta de reunión de socios número 110 de fecha 14/03/2023, se resolvió modificar el artículo segundo del contrato social, estableciendo un plazo de duración de 99 años desde la inscripción registral. Guillermo O. Della Valle, DNI 13.227.841 (socio gerente). Guillermo Della Valle. Socio Gerente.

**CAMPO NUEVO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615975-1. Se hace saber que por Acta de reunión de directorio del 26 de octubre de 2022 se ratificó el cambio de sede social el que había sido decidido por acta N° 32 del 18 de Julio de 2011, y el cual se establece en Lamadrid 32 Piso 4 Oficina D de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Fichman. Contador Público.

**INSTAMO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Renovación Órgano de Administración. Art. 50 Ley 27.349. Instamo S.A.S. Por Reunión de Socios Unánime, 21/11/2020, se resolvió designación de un nuevo órgano de administración: Administrador Titular: Heraldo Alberto Richert, argentino, nac. 14/10/1960, DNI 14.137.268, CUIT 20-14137268-9, divorciado, comerciante, dom. Paraguay 92, Carmen de Patagonia, Bs. As. y Administradora Suplente: María Amparo Gomez, argentina, nac. 16/03/1972, DNI 22.507.512, CUIT 27-22507512-9, soltera, comerciante, y dom. John Kennedy 512, Bahía Blanca, Bs. As. Aceptación de cargos en mismo acto del 21/11/2020, ambos constituyen domicilio especial art. 256 LGS en calle Javier Rizzo 583 de B. Blanca, Buenos Aires. Heraldo Alberto Richert. Administrador Titular. Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

**GCB6 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y ampliatorio. 1) Socios: German Pablo Carnota, argentino, nacido el 1° de diciembre de 1977, DNI 26.333.528, CUIT N° 20-26333528-8, comerciante, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Herminia Abat 1510 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y la señora Carolina María Hansen, argentina, nacida el 08 de febrero de 1977, DNI 25.447.620, CUIT Nro. 27-25447620-5, comerciante, quien manifiesta ser soltera con, con domicilio en la calle Herminia Abat 1510 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumentos a inscribir: Contrato Social, de fecha 8 de marzo del año dos mil veintiuno, acta complementaria de fecha 04 de Abril de 2022 y acta complementaria del 12 de diciembre de 2022. 3) Por unanimidad deciden fijar como domicilio social el de, Sarmiento 2153, local 209, de la localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, CP 8000, Provincia de Buenos Aires. Claudio Genovese. Contador Público Nacional.

**OCCIDENS BELLA VISTA 2022 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 359 del 14-10-22. 2) Socios: Fernando Raúl Andres, arg., nac. 18/3/52, DNI 10390753, cas. en 1ras. nup. c/Patricia Alicia Lujan, empresario, domic. real y especial en Flaubert 950, UF7, Bella Vista, Pdo de San Miguel, Bs. As.; Fernando Martin Andres, arg., nac. 21/5/80, DNI 28231969, cas. en 1ras. nup. c/Natalia María Caravello, empresario, domic. real y especial, calle Pardo 3304, UF 27, Muñoz, Pdo. de San Miguel, Bs. As., Tomas Federico Andres, arg., nac. 27/6/84, DNI 31061217, cas. en 1ras. nup. c/María Josefina Crespo, empresario, domic. real y especial en Sourdeaux 2900, UF31, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As. y Walter Gabriel Eleta, arg., nac. 2/4/67, DNI 14658835, abogado, cas. 1ras nup. c/Mariana Mauro, domic. real y especial calle Sourdeaux 2900, UF17, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As. 3) Denominación: Occidens Bella Vista 2022 S.A. 4) Duración: 99años desde su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La sociedad tiene x objeto realizar x cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la construcción y comp/venta de todo tipo de inmuebles, como así también someterlos al régimen de propiedad horizontal y vender las unidades resultantes de ellos. Dedicarse a negocios relacionados en construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, p/la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, refracciones, mejoras, instalaciones eléctricas mecánicas, b) Explotación directa x si o x terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) La adm. y rep. será ejercida por el directorio de 1 a 3 miembros, en calidad de Presidente, durando en sus cargos 3 ejercicios o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. 8) Director titular. Presidente: Fernando Raúl Andres, y Director Suplente: Walter Gabriel Eleta, 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. 10) Sede Social: Munzón 995, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As. 11) Fiscalización: Cualquiera de los socios. Esc. Ponce M.Victoria.

**STM COMPRESSOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral Ord. unánime del 14/03/2023 se eligieron Nuevas Autoridades por Vencimiento de mandato. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Fabio Fabrizio, DNI 17.136.203, y Director suplente: Julián Waldino Juarez, DNI 34.513.869. Ambos directores aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social. Cdora. Mabel Duartes.

**MPS CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC S.A.**

POR 1 DÍA - Director suplente: Vanessa David, DNI 23-219.014 y CUIT 27-23219014-6. Laura Marcela Ramella. Autorizada.

**QUILBA ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022 se aceptaron las renunciaciones de Daniel Fabián Vroonland DNI N° 18.253.724 como Presidente y Monica Sandra Vroonland DNI N° 17.229.872 como Directora Suplente y se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 31 de agosto de 2022 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Oscar Alfredo Avila, DNI N° 14.894.811, Director Suplente: Jose Florentino Claret Rivas Bastidas, DNI N° 96.021.428, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**PERNAMBUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 02/12/2022 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Jorge Fernandez al cargo de gerente titular, reformar el artículo 5 del estatuto social, fijar el número de gerentes en: un solo gerente titular y un solo gerente suplente designando a Fernando Christian Fernandez, DNI 22.156.158 como gerente titular y Andrea Claudia

Fernandez, DNI 20.442.712 como gerente suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Florentino Ameghino N° 589 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

**PASTA TUTI FAMILIA MORALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 9/3/23. 1- Hernán Ariel Morales, DNI 25264002, 8/5/76, dom. Av. Presidente Perón 1623, San Juan Bautista, Bs. As.; Gisela Natalia Morales, DNI 27356548, 6/7/79, dom. Calle 851 número 56, San Juan Bautista, Bs. As. Ambos arg., casados y emp. 2- Pasta Tuti Familia Morales S.R.L. dom. Av. Presidente Perón 1621, Localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Gisela Natalia Morales y Hernán Ariel Morales. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos, de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6- 31/1. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

**MISE 23 S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Martin Carlos Protto, arg. 23/01/1976, DNI 25.530.280, soltero, lic. en adm. de emp, ddo Azcuénaga 1130 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; Matias Garcia Vega, arg. 07/10/1978, DNI 26.901.830, cas. 1º, lic. en adm. de emp, ddo. Aragon 5861 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As. 2. Inst. Pco. 13/03/2023; 3. Mise 23 S.A. 4. Aragon 5861 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: 1) Scios. adm., com., financ. o rec. hum., por vía telef., pcial., medios telemáticos, aplic. tecn. dig. o cualq. otro medio electrónico, prom., dif., vta., at. y cta. de clientes por cta. ppia. o terc. 2) scio. ases., plan. y gest. lab., adm. y vtas. 3) Imp. u org. cursos adiestramiento y capacit. 4) Ej. repres., mand., agen., com., consig., distrib., gest., fideic., asist. téc. y ases. integ. 5) Ases. terc. merc. inmov., desarr. y emprend. a través de grupos de inversores; comp. inm., con dest. vvda. o com.; gest. créd. adq., ceder y transf. oblig. y dchos. reales, constit. fideic., hip., usuf. en gía. de créd. prop. o de tros.; efectuar est. merc., factib, preinvers., inf., proy., desarr. act. inmov. y op. financ. de inv. y gía. en país o ext. 6) Real inver. valores. inm. y grup. inver. en país o ext.; obt. créd. y actuar como interm. en gestión de créd. dest. a desarr. inmov. mon. nac. o ext.: real. op. de cpra., vta., perm. y adm. inm. urb. y rur., cta. prop. o terc.; ppar. tareas interm., fracc. de tierras, urbaniz. y des. inm. con fines de explot., renta, locación y enaj.; exp. ofic., loc. e inm. en gral.; adm. prop. inm. y neg. ppios. o de terc.; const. e integ. fideic. cuyos dest. sea la exp. bnes. inmov., asumir. carác. ag. fiduciario. 7) Financ. op. sociales., como acreed. prend. en los térm. art. 5 Ley 12.962 y op. carác. financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá realizar op. Ley 21.526; 7 \$100.000 8/9. E/min. de 1 y max. 3 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Matias Garcia Vega. Direc. Sup. Martin Carlos Proto; Art. 55º; 10. 31/12. Esc. Lucía Belén Cuello Siolotto, Tit. Adsc. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

**TECNOLIVE (CD2135) S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Darío Iglesias, argentino, nacido el 19/03/1980, comerciante, casado, DNI 27.988.484, CUIT 20-27988484-2 y Gabriela Celeste Gentile, argentina, nacida el 25/08/1981, comerciante, casada, DNI 28.963.441, CUIT 27-28963441-5, ambos domiciliados en Condarco N° 2.135, localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. 2) 10/03/2023. 3) Tecnolive (CD2135) S.R.L. 4) Condarco N° 2.135, localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización por compra y venta bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) de programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. 6) 99 años. 7) \$250.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Socio gerente Hugo Darío Iglesias, argentino, nacido el 19/03/1980, comerciante, casado, DNI 27.988.484, CUIT 20-27988484-2, domiciliado en Condarco N° 2.135, localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, acepta el cargo. 10) 31/12 de cada año. El Escribano Autorizado. M. Lucrecia Baloni, Escribana.

**EXPANSIÓN EMPRESARIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto constitución: Se hace saber que por nota marginal en Esc. 11 del 06/02/23 R° 110 de CABA se subsanó el plazo para integrar el saldo del capital social a 2 años dde su constitución, modificando apartado b) del acta constitutiva. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

**EQUIPO POR LA INCLUSIÓN MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gisela Belén Dominguez, DNI 32011133, arg, Lic. En Psicología, 14/3/86, 36 años, Soltera, Pucheu 950, Merlo, Pcia. Bs. As. y Juan Pablo Kalafa, DNI 26591476, arg., empleado, 18/8/78, 44 años, divorciado, San José 873, Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado de 28/3/23. 3) Equipo por la Inclusión Merlo S.R.L. 4) Pucheu 946 localidad y partido de Merlo 5) Servicios: Servicios de apoyo a la integración escolar y estimulación temprana entre los mismos

incluyen, a título enunciativo, las siguientes especialidades: psicología; psicopedagogía; terapia ocupacional; fonoaudiología; trabajo social; apoyo escolar; integración escolar; capacitación y enseñanza; educación especial; rehabilitación psicomotriz y física. Las especialidades descritas las llevará a cabo la sociedad a través de la prestación directa de servicio, o se efectuará por intermedio de profesionales matriculados para el ejercicio de sus respectivas profesiones con el título habilitante. 6) 99 años 7) \$300000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Gisela Belén Domínguez 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **AGROFISH MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/08/22: Renuncia Pte. Carlos Gonzalo Garufi; asume Pte. Fabián Emanuel Genovesi y Director Sup. Rolando Osvaldo Minuto. Cr. Chicatun.

### **GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Complementario. Acta de Directorio de 23-3-23: distribuye cargos Presidente: Sebastián Gundel; Director suplente: Marisa Ethel Álvarez; Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **BORJACIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de Pub. 21/03/2023. Inst. Púb. del 8/3/2023. La correcta Sede Social es Mitre 631, Piso 7, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

### **LAS HERAS 3100 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 16/01/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. San Luis N° 1320 Planta Baja, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

### **FE INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de designación de autoridades 2020. Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 59 del 14/2/2020 y Acta de Directorio N° 374 del 17/2/2020. Mariela Díaz. Abogada Autorizada.

### **DUFAU HNOS. DOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 23/1/23. Presidente: Claudia Renee Dufau, argentina, divorciada, DNI 17547907, empresaria, 14/10/65, dom Podesta 125, Virrey del Pino, Bs. As. Director Suplente: Federico Esteban Dufau, casado, argentino, DNI 13831783, empresario, 1/6/60, dom. Rivadavia 757, Cañuelas, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

## **▲ VARIOS**

### **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA (D.N.I. N° 29.503.076), que en el expediente N° 21100-435672/16, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, se ha dictado Auto de Imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda ud. notificado.

### **RESOLUCIÓN N° 240-CGP-2022**

Referencia: Expediente N° 21100-435672/16

LA PLATA, 7 de marzo de 2023.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 y vuelta obra denuncia penal efectuada por el entonces oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la cual manifiesta que con fecha 22 de octubre de 2016 aproximadamente a las 11 horas, en circunstancias en que salía de su domicilio sito en la calle Cosquín N° 2907 del partido de Ituzaingó, para realizar una compra en el almacén de la esquina de su casa, es interceptado por dos masculinos en un motovehículo, uno de los cuales, a punta de pistola y mediante amenazas de muerte, le sustrae la pistola antes descrita, con un cargador y catorce (14) cartuchos, como así también un teléfono móvil, dándose posteriormente a la fuga. Indica asimismo que no se encontraban testigos del hecho.

Con motivo del hecho acaecido se sustanció I.P.P. N° 10-01-006525/16, que tramitó por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Ituzaingó N° 2 del Departamento Judicial Morón, encontrándose la misma archivada (fs. 39); también el sumario disciplinario interno ISA 1050-23065/2016, que tramitó por estas actuaciones .

Que a fojas 47/48 obra Auto de Imputación en las actuaciones disciplinarias seguidas al agente Andrada por los hechos descritos, en el mismo la Auditoría Sumarial estima que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 incisos "f" y "h" y 202 inciso "g" del Decreto N° 1050/09.

Que, a fojas 74/76 obra declaración indagatoria del agente Andrada en el marco de dichas actuaciones disciplinarias, en la cual ratifica todo lo manifestado en la denuncia penal de fojas 2.

Que, a fojas 77/82 el agente Andrada y su Defensor presentan escrito de defensa, rechazando la interpretación de los hechos realizada por la Instrucción a cargo.

Que, por Resolución RESOL-2017-13-E-GDEBA-MSGP, de fecha 23 de junio de 2017, se resolvió disponer la baja obligatoria de una serie de agentes del Ministerio de Seguridad, en los términos de los artículos 8° inciso e) y 64 inciso d) de la Ley N° 13.982 y 148 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, cuyos datos se individualizan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-00826175-GDEBA-MSGP) -que forma parte de la resolución citada-, entre los cuales se encuentra Alejandro Alberto Andrada (fojas 92/93 y vuelta).

Que, el agente Andrada interpone recurso de revocatoria contra dicho acto administrativo, el cual es rechazado mediante RESOL-2017-656-E-GDEBA-MSGP, la cual luce agregada a fojas 96 y vuelta.

Que, mediante Resolución N° 314/2021 el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve declarar extinguida la potestad disciplinaria respecto del ex Oficial (E.G.) legajo N° 484.691 Alejandro Alberto Andrada, en virtud de lo normado por el artículo 183 inciso b), en cuanto la potestad disciplinaria se extingue por la desvinculación del imputado de la Institución, autorizando la baja de los registros pertinentes del bien faltante (fs.116/117).

Que a fojas 137/138 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución N° RESO-2022-240-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fojas 139, procede en consecuencia.

Que abierta la etapa de prueba de cargo, y atento lo ordenado en la resolución precitada, la instrucción procede a determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha del faltante, procediendo a oficiar al Ministerio de Seguridad a tal efecto (fojas 141), dando respuesta dicho organismo a fojas 144/145.

Que, posteriormente se resuelve citar a declaración indagatoria al señor Alejandro Alberto Andrada, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante el procedimiento fijado por el Ministerio de Seguridad al respecto (146/148).

Que en primer término, atento que la notificación en el último domicilio laboral del ex agente (Calle Cosquín N° 2905 de Ituzaingó) da resultado negativo, conforme informe del Oficial Notificador designado (fojas 154 vuelta), se procede a librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe su domicilio (fojas 159). Dicho organismo comunica el domicilio sito en Calle Cosquín N° 2907 de Ituzaingó (a la postre domicilio declarado por el encartado en la denuncia de fojas 2), justamente en el cual se apersonó oportunamente el Oficial Notificador y en dónde la persona que lo atiende (propietaria de la finca) manifiesta que el Sr. Andrada no vive allí ni lo conoce.

Que, por todo lo expuesto se fijan nuevas fechas de audiencia y se dispone citar mediante edictos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días (fojas 162/164), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, habiendo constatado la publicación nombrada conforme a la normativa vigente, el Sr. Andrada no se presentó a las audiencias designadas, y en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo.

Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Alejandro Alberto Andrada, por el hecho objeto de este sumario.

Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el ex-agente Alejandro Alberto Andrada; es en el ámbito del sumario disciplinario que la autoridad policial dispuso el cierre de las mismas, porque se extinguió la potestad disciplinaria respecto del ex-agente atento que el mismo fue dado de baja obligatoria de la fuerza (art. 183 inciso "b" del Decreto N° 1050/09).

Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2.

Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767 - , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad

directa del ex-agente Andrada a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 145, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 22 de octubre de 2016, fecha del hecho, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00) correspondiente al valor del arma con cargador y los catorce proyectiles que cargaba.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal configurado.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N° 29.503.076, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de octubre de 2016.

Por ello

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00), al 22 de octubre de 2016, fecha del hecho.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N° 29.503.076, Legajo N° 484.691.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - Notifico el señor RODRÍGUEZ MARIO (DNI N° 14.047.337) con domicilio real en Francisco Solano n° 204 Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, que por Expediente N° EX-2022-11365863-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 7 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11365863-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2022 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3613; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Alberto Rodríguez (DNI N° 14.047.337) (Habilitación C.N.R.T. N° 69699 CUIT 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFF 479 interno 20, realizaba un servicio desde Zárate con intermedias y destino final Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mario Alberto Rodríguez (DNI N° 14.047.337) (Habilitación C.N.R.T. N° 69699 CUIT 30-71585153-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-416-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda Usted Debidamente

Notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico la firma TUR BUS S.A. (CUIT 30-71098462-6) con domicilio real en Sanchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., que por expediente N° EX-2022-29291899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29291899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 29 de junio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2931; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turbus S.A. (CUIT 30-71098462-6) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MI interno 119 realiza el servicio Bahía Blanca a Cnel. Suarez con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Adrián Gómez (DNI N° 92.707.139) que no poseía el R.S.P.P.P; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turbus S.A. (CUIT 30-71098462-6) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-425-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial; **Angela Bedouret**, Directora

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TECNO ORBITAL S.A. (CUIT 30-70928717-2) con domicilio real en Alem n° 119 piso 7 de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827431-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827431-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros de la Temporada Turismo 2021-2022 del ámbito provincial, efectuado en la rotonda de Pinamar el día 18 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2764; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tecno Orbital S.A. (CUIT 30-70928717-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JSR 037 realizaba un servicio transportando dos (2) pasajeros desde la localidad de Pinamar hacia el Municipio de La Costa; Que en tiempo el Sr. Santiago Palma (DNI N° 29.307.206) quien exhibiera Contrato de Transferencia 08 N° 45675477 como así también Certificación Notarial de firma N° DDA 029005117 al momento de retirar el vehículo que fuera retenido en el operativo, presenta un descargo si acreditar su competencia ni firmarlo, aduciendo que el vehículo imputado pertenece a un restaurant y se utiliza mayormente para el traslado de mercadería entre Pinamar y Costa Esmeralda y aunque consta de trece asientos no se lucra con el traslado de pasajeros y ocasionalmente se traslada a algún trabajador, ya que el restaurant tiene contratada a la empresa Darimar Turismo para el traslado de personal entre Pinamar y Costa Esmeralda, y el día en que se retuvo el vehículo viajaban tres empleados de la empresa de los cuales dos eran los encargados de cargar y descargar la mercadería y al mismo tiempo la empresa contratada para el traslado del personal se presentó con un vehículo con menos asientos y por ese motivo había una tercera persona en el vehículo, el que fue adquirido a finales del año pasado y cuya transferencia está en proceso, posteriormente a eso, se solicitará el permiso provincial de traslado de pasajeros, aunque no es la función principal de éste vehículo, adjuntándose las altas de los empleados que viajaban en el vehículo como elementos probatorios, ofreciendo presentar cualquier documentación que se requiera y esperando un fallo favorable al descargo presentado; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación acompañada, cabe observar que las mismas constituyen el alta en AFIP del conductor del vehículo Guerra Edgardo, con fecha 01/02/2022, y los pasajeros Tell Carlos, con fecha 02/01/2022 y Fuertes Juan con fecha 15/02/2022; todo lo cual se produjo con anterioridad a la confección del acta; configurando en principio una duda razonable a favor del administrado en cuanto no se habría tratado de la prestación de un servicio de transporte de

pasajeros, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al descargo incoado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo interpuesto por la empresa Tecno Orbital S.A. (CUIT 30-70928717-2) contra el Acta de Comprobación N° 2764, dejando sin efecto la misma en todas sus partes; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-339-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ÁLVAREZ CRISTINA (CUIT 27-12728751-7) con domicilio real en Avda. Belgrano n° 2866 de Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-32002444-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2019-32002444-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-614-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Sra. Alvarez Cristina Mónica (CUIT 27-12728751-7) una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario del Decreto/Ley N° 16.378/57, por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, con el dominio FCR-126, el 8 de junio de 2019, desde Necochea hacia Mar del Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7.647/70 Normas de Procedimiento Administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, N° 13.708, N° 14.224 y N° 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020, mediante Carta Documento N°: CD900839721AR; Que en tiempo y forma la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra al acto dispositivo sancionatorio, manifestando que la unidad involucrada se encontraba debidamente habilitada en el Municipio de Necochea, en el marco del Expediente N° 2791/18 y, que en la oportunidad transportaba alumnos por iniciativa de la Fundación "Deporte para Todos"; Que desde el punto de vista formal, el Recurso resulta procedente en razón de haber sido interpuesto en tiempo oportuno y debidamente fundado, de conformidad con lo normado por los artículos Nros. 86, 88 y 92 del Decreto Ley N° 7.647/70; Que analizada la presentación y, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se observa que la imputada carece de habilitación para realizar transporte intercomunal de pasajeros y, que conforme la documentación acompañada, el servicio tampoco se ajustaba a la prestación de transporte escolar o de salidas educativas; motivo por lo cual, la dicha Dirección elaboró un Informe Técnico Legal, sosteniendo que, en virtud de lo informado por la referida dependencia, y las constancias obrantes, correspondería rechazar el Recurso incoado; Que seguidamente toma intervención la Asesoría General de Gobierno, la cual comparte la opinión de la Dirección de Reclamos y Solicitudes respecto a lo sustancial de la recurrencia, y destaca que, "la Resolución N°122/18 de la Subsecretaría de Transporte aprobó el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 y en su Decreto reglamentario N° 6.864/58. En dicho marco establece que los transportes escolares solo excepcionalmente podrán realizar viajes interurbanos de hasta 200 kilómetros (art. 3º del anexo I) y deberán acreditar: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje; b) que acompaña al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad; c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y D.N.I. y d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c), concluyendo que de lo expuesto cabe destacar que el conductor del transporte al momento de la constatación no era el autorizado por la habilitación municipal, que no se ha acreditado que los menores fueran acompañados por la cantidad de adultos que prevé la norma y finalmente no obra certificado de un establecimiento educativo, indicándose el motivo y destino del viaje, es decir el vehículo en cuestión no cumplía con los requisitos para realizar en transporte intercomunal que efectuó; y concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto", y "conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio"; Que consecuentemente, mediante DISPO-2021-581-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se procede a rechazar por los motivos expuestos el Recurso de Revocatoria, concediendo el Jerárquico interpuesto en subsidio; siendo la imputada notificada del acto administrativo con fecha 8 de noviembre de 2021 mediante Carta Documento N° CD147091510, y asimismo de su derecho de ampliar o mejorar el fundamento de su Recurso, por Cédula diligenciada el 21 de diciembre de 2021 obrante en Orden N° 60 (conforme al artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70), todo ello a fin de dar correspondiente tratamiento al Recurso en cuestión; Que habiendo transcurrido el plazo otorgado, sin que la recurrente haya realizado presentación alguna que permita mejorar o ampliar la defensa interpuesta, se estima corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso Jerárquico en subsidio concedido; Que en cumplimiento de la normativa vigente se elevan las actuaciones al Ministro de Transporte, emitiéndose posteriormente un nuevo Informe Técnico Legal, mediante el cual se da intervención a los Organismos de Control y Asesoramiento Constitucional; Que seguidamente, a Orden N° 72 la Asesoría General de Gobierno dictamina que "dado que no surgen nuevos elementos de juicio que permitan conmovir los fundamentos de la decisión atacada corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto (artículo 100 del citado Decreto Ley). En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta

competente para entender y resolver el aludido recurso jerárquico (conforme artículo 1º, inciso 18).”; Que por su parte, a Orden N° 82 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, informando que “Sobre el particular, compartiendo el fundamento expuesto por la Asesoría General de Gobierno en el orden 71, esta Contaduría General es de opinión que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto, agotándose la instancia administrativa.”; Que finalmente a Orden N° 91 consta la vista de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, la cual concluye que “Dicho acto fue notificado a la interesada (orden 60), sin que haya hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso... En tales condiciones, en tanto no se han agregado nuevos elementos que justifiquen un cambio en la decisión atacada corresponde, el dictado del acto administrativo que rechace el recurso jerárquico y declare agotada la instancia administrativa”; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descripto en los considerandos que anteceden, corresponde en ésta instancia rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio, declarando agotada la vía administrativa; Que finalmente a Orden N° 91 consta la vista de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, la cual concluye que “Dicho acto fue notificado a la interesada (orden 60), sin que haya hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso... En tales condiciones, en tanto no se han agregado nuevos elementos que justifiquen un cambio en la decisión atacada corresponde, el dictado del acto administrativo que rechace el recurso jerárquico y declare agotada la instancia administrativa”; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descripto en los considerandos que anteceden, corresponde en ésta instancia rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio, declarando agotada la vía administrativa; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y artículo N°1 -inciso 18- del Decreto N° 272/17 E, y el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por la Ley N° 15.309; Por ello; En Ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 272/17 E El Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la Sra. Alvarez Cristina Mónica (CUIT 27-12728751-7) contra la Disposición N° DI-2019-614-GDEBADPFTMIYSPGP, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, quedando agotada la vía administrativa. Artículo 2º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a la recurrente. Cumplido, archivar. Resolución N° RESO-2022-205-GDEBA-MTRAGP. Queda Usted debidamente notificado."

**Jorge Alberto D'Onofrio**, Ministro; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03642823-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03642823-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en Ruta Prov. 2 km 90 peaje de Samborombón del partido de Brandsen, el día 1 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3436; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69009) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio ILC-197 interno 107, realizaba un servicio iniciando el ascenso del primer pasajero en Moreno, realizando intermedias en Morón, San Justo, Lomas de Zamora, Lavallol con destino final San Bernardo, transportando veintiocho (28) pasajeros. Según DUT que exhibe el conductor del servicio la unidad salió de la Terminal Dellepiane sin que se pueda demostrar por la falta de sello en el comprobante; Que en término se presenta el Sr. Claudio Adrián Cisneros quien manifiesta ser representante de la firma sin acreditar el carácter invocado y suscribiendo como abogado; a efectos de formular descargo, alegando que el funcionario actuante hizo caso omiso a las explicaciones dadas por el conductor realizando un Acta de forma arbitraria, ya que contaba con todos los papeles y se encontraba haciendo un Servicio Interjurisdiccional de Transporte para Turismo regulado por la C.N.R.T. un circuito cerrado nacional, asegurando que este hecho se desprende del DUT emitido, ya que el mismo tenía origen en Terminal Dellepiane donde subieron dos pasajeros y su destino fue San Bernardo, y del contrato firmado por la prestadora y el contratante cuyas copias se adjuntan con el DUT 69609-533787 como elementos probatorios; atacando de nulidad el acta y solicitando se archiven las actuaciones. Que atento al descargo, y a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en forma plena, mediante cartas documento N° CD185448976 y CD135448980 se citó a prestar declaración testimonial a los testigos que figuran en el Acta de Comprobación, siendo devueltas por el correo por tener dirección inexistente, careciendo de cualquier otro dato que permita realizar una nueva citación; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar en primer lugar que no se ha acreditado por el presentante el carácter invocado, y en relación a la documentación acompañada, la misma no reviste mérito suficiente para revertir la falta constatada, toda vez que en el DUT que se adjunta solo consta el origen y destino del viaje, no obrando los puntos intermedios, los que en el caso, constituyen los tráficos en el ámbito provincial que no se encontrarían autorizados; resultando por lo demás infructuosa la testimonial ofrecida; correspondiendo en razón de ello el rechazo de la defensa, primando la plena fe de que goza la constatación de la falta por el inspector actuante, conforme al art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. CUIT 30714985422 (Habilitación C.N.R.T. N° 69009) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-387-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIAMARTURISMO S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) con domicilio real en Maipú N° 42, piso 2, depto. 123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-03493300-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03493300-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata en el partido de Gral. Pueyrredón el día 14 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3563; Que por dicha acta se imputó a la empresa Viamarturismo S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MLZ 154 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino final Luján; Que atento a los actuados se procedió a verificar el número de CUIT de la prestataria, resultando pertenecer a la empresa Viamarturismo S.R.L. (CUIT 30-71560299-3), por lo que se ha incurrido en un error material al citar el nombre de la empresa en el Acta de Comprobación, siendo por lo demás correctos los restantes datos incorporados en la misma; Que dicha modificación no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Viamarturismo S.R.L. (CUIT 30-71560299-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-380-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (CUIT 20-26760330-9) con domicilio real en Avda. Mitre N° 5900 de Caseros, Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que mediante la Disposición N°: DISPO-2022-244-GDEBA-DPFTMIYSPGP del día 16 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se hizo lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-64739423-6) contra la Disposición N° DISPO2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, ya que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo

automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, José Luis (DNI 26.760.330), y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida, dejando sin efecto la misma en todas sus partes por lo señalado en dicho informe; Que por el artículo 2° de dicho acto administrativo, que fue notificada por Boletín Oficial N° 29326 del viernes 19 de agosto de 2022, se imputó al señor Saffuan, José Luis (CUIT: 20-26760330-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda detenida en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Saffuan, José Luis (CUIT: 20-26760330-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-377-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42, depto. 123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-05812723-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-05812723-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3127; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco con intermedias y destino final Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-404-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-28109228-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-28109228-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 23 de julio de 2022 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3446; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Rápido S.A. (CUIT 30-54625284-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MCQ617 interno 4, realizaba un servicio desde La Salada (Lomas de Zamora) con destino final Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido S.A. (CUIT 30-54625284-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-400-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director. **Angela Bedouret**, Directora

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. ( CUIT 33-65973590-9) con domicilio real en Viamonte N° 965, piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-26376362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-26376362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, el día 24 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3709; Que por dicha acta se imputó a la empresa Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GBK 017 realizaba un servicio desde la localidad de Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-341-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio real en Padre Cardiel N° 4785 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-03495035-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495035-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Ruta 11 peaje de Mar Chiquita del partido de Mar Chiquita, el día 6 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3386; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fedcar S.R.L. (Licencia EB-1091) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio HGA088 interno 03 realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Villa Gesell sin poseer la planilla de pasajeros digital correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fedcar S.R.L. CUIT 30-65805547-6 (Licencia EB-1091) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-91-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DOLDAN DORA CELIA (DNI 24.384.078) con domicilio real en 17 n° 1532 de Miramar, General Alvarado, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-00183072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2022. Visto, el Expediente N° EX-2021-00183072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 2306, el día 6 de agosto del 2020, a partir de un operativo de control en la Ruta provincial N° 88 Km 24, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató que el rodado Dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Miramar (Partido de General Alvarado) sin habilitación provincial, transportando dieciséis (16) pasajeros (orden 2); Que en virtud de ello, mediante Disposición Número: DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 15 de octubre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FUQ045, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia Miramar transportando dieciséis (16) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 24 de enero de 2022 mediante Cédula de Notificación N° 1778/2021; Que contra dicho acto el presidente del directorio de la empresa La Cabaña S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, dejó de pertenecer a la empresa aproximadamente siete (7) años atrás y acompaña la documentación presentada ante la entonces Agencia Provincial del Transporte el día 14/08/2013, en la que solicita la baja del dominio de su parque móvil y el alta del vehículo MXV189 en su reemplazo, y copia de la denuncia de venta realizada ante el Registro de la Propiedad Automotor, de donde surge como adquirente la Sra. Dora Celina Doldan DNI 24.384.078;

Que analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe técnico legal advirtiendo en primer lugar que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, por lo que desde el punto de vista formal, la queja resultaría improcedente, hallándose holgadamente vencido el plazo para recurrir el acto administrativo, extremo que surge de cotejar la fecha de notificación del mentado acto administrativo (24/01/22 orden 29) con la de su presentación (02/05/22 orden 34); Que sin perjuicio de ello, tal como lo prevé el artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, corresponde su análisis a fin de determinar si dicha defensa importa denuncia de ilegitimidad, entendiéndose que la denuncia de ilegitimidad es el medio adecuado para replantear agravios contra un acto administrativo cuando el plazo recursivo se encuentra agotado, pues el recurso administrativo "... interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado" (artículo 74 segunda parte, Decreto Ley N° 7647); Que al respecto, en referencia a lo alegado y a las pruebas aportadas, en el informe técnico legal se cita el artículo 27 del Decreto Ley N° 6582/58 y sus modificaciones, que en su parte pertinente prescribe: "...hasta tanto se inscriba la transferencia el transmitente será civilmente responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con el automotor, en su carácter de dueño de la cosa. No obstante, si con anterioridad al hecho que motive su responsabilidad, el transmitente hubiere comunicado al Registro que hizo tradición del automotor, se reputará que el adquirente o quienes de este último hubiesen recibido el uso, la tenencia o la posesión de aquel, revisten con relación al transmitente el carácter de terceros por quienes el no debe responder, y que el automotor fué usado en contra de su voluntad..."; por lo que concluye que existiendo una denuncia de venta oportuna del automotor, la responsabilidad sobre la falta se desplazaría a quien detenta el uso del mismo, en el caso el denunciado de venta; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que, "De la presentación efectuada por la recurrente y del análisis efectuado por la repartición preopinante, surgiría que La Cabaña S.A. no detentaría al momento de la infracción la titularidad del vehículo desde el 18/09/2013. En razón de lo expuesto y atento que el artículo 74 apartado 2º del Decreto Ley N° 7647, posibilita la sustanciación de un recurso extemporáneo como denuncia de ilegitimidad, este Organismo Asesor considera que puede procederse al dictado del acto administrativo que revoque, la DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP, debiendo reencauzar el presente trámite una vez verificada fehacientemente la titularidad del dominio FUQ045, mediante informe del registro de la propiedad automotor"; Que atento a lo dictaminado, se obtuvieron los informes actuales e históricos de dominio del vehículo involucrado, a través del usuario otorgado por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, los que obran en orden 49 y 50, y de los que surgen que con fecha 18/09/2013, la firma La Cabaña S.A. radicó la denuncia de venta del automotor, con fecha de entrega el 16/09/2022, siendo su compradora la Sra. Doldan Dora Celina; motivo por lo cual, corresponde en esta instancia hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la disposición DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP, revocando la misma por contrario imperio, e imputar a la Sra. Dora Celina Doldan por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) contra la Disposición Número: DISPO-2021-538-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 15 de octubre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Doldan Dora Celina (CUIT 27-24384078-9) por la infracción enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57, por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Miramar, transportando dieciséis (16) pasajeros, el día 6 de agosto de 2020, fecha en que se labró el Acta de Comprobación N° 2306, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 88 Km. 24, partido de General Pueyrredón. Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente respecto a la imputación efectuada en el artículo 2º de la presente disposición, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar a la firma La Cabaña S.A. y a la Sra. Doldan Dora Celina. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-314-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GLOBAL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71588046-2) con domicilio real en Montevideo N° 568 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-26994445-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-26994445-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de julio de 2022, en Peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Global Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71588046-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HWE-825 interno 3, se realizaba un servicio desde Merlo con intermedias en Dolores, Santa Teresita y regreso, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Global Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71588046-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante este Ministerio de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante el Ministerio de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-365-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

mar. 31 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RAPIDO S.A. (CUIT CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascon N° 1851 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-40202449-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° EX-2019-40202449-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2022-144-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 215 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$ 28.674), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso."

**Angela Bedouret**, Directora.

mar. 31 v. abr. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - GENERAL RODRÍGUEZ, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. EXP. 2147-046-1-1868/06: Nomenclatura Catastral: C. V. S.U. Mza. 154. P.22 - Domicilio: Puente Cañete 851, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2. 2147-046-1-1973/08 - Nomenclatura Catastral: C.V. - S.C - Mza. 265 - P. 7A- Domicilio: Los Pinos 500, del Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
3. 2147-046-1-78/11: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.C. - Mza. 138 - P. 5 y 6. Domicilio: Las Margaritas 1030, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
4. EXP. 2147-046-1-57/11: Nomenclatura Catastral: C. V. S.E. Mza. 368. P.11 - Domicilio: Lavalle 40, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Moscoso Barrios Juvenal
5. EXP. 2147-046-1-92/11: Nomenclatura Catastral: C. V. S.C. Mza. 20 P.15 - Domicilio: Los Granados 740, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Martínez, Dora.
6. 2147-046-1-119/11: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.17. P. 17 - Domicilio: Ricardo Balbin 2419, Partido de General Rodríguez. Titular: Husni Eduardo.
7. EXP. 2147-046-1-13/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.1 P.18 - Domicilio: Carlos Gardel 507, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Husni Eduardo.
8. EXP. 2147-046-1-35/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 21. P. 15 - Domicilio: Namuncurá 2465, General Rodríguez. Titular de Dominio: Sanchez José, Alcaray de Sanchez Fermina.
9. EXP. 2147-046-1-35/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.21. P.16 - Domicilio: Namuncurá 2465, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Ott, Juan Jorge.
10. EXP. 2147-046-1-38/14: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 73. P.9 - Domicilio: Ricardo Balbin y La Paz, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: NETALCO Sociedad Anónima.
11. EXP. 2147-046-1-51/14: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 226. P.12 - Domicilio: Batallón San Pedro 235, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: GIBELLI DE CRUBELLATI MIGUELA MAFALDA
12. EXP. 2147-046-1-14/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 180. P.5 - Domicilio: Dr. Luis Leloir 852, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Del Guercio Francisco, Romeo Ángel.
13. EXP. 2147-046-1-24/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.152. P.22 y 23. Domicilio: Muñoz 1089, del Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
14. EXP. 2147-046-1-44/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P. 22 - Domicilio: Concejal Juan Hernández 1000, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
15. EXP. 2147-046-1-62/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P.23/24 - Domicilio: Concejal Hernández 1293, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera
16. 2147-046-1-90/16: Nomenclatura Catastral: C.I - S.C - Mza. 238 - P. 14 - Domicilio: Corrientes 1425, Pdo. de General

Rodríguez. Titular: Pahud Mari Esther.

17. 2147-046-1-160/16: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 247. - P. 16 - Domicilio: French 1000 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

18. 2147-046-1-160/16: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 247 - P. 17 - Domicilio: French 1000 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Osés Rolando Herminio.

19. EXP. 2147-046-1-61/17: Nomenclatura Catastral: C.2. S.A. Mza. 110. P.38/39 - Domicilio: Berisario Roldan 230, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Báltico Río de la Plata Compañía Industrial Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad limitada.

20. 2147-046-1-62/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 228B. P. 3: Cabrera 60, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Uldane Alberto.

21. 2147-046-1-62/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 228B. P. 4: Cabrera 60, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Minaglia Osvaldo Horacio, Tesi Graciela Noemi.-

22. 2147-046-1-64/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 121. P. 7 - Domicilio: Melivaez 362, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Gomez José.

23. 2147-046-1-16/18: Nomenclatura Catastral: C.1. S.D. Qta. 19 Mza. 19H. P.13/14/15 - Domicilio: Dante y Azul, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

24. EXP. 2147-046-1-16/18: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.19.Mza. 19H. P.13/14/15 - Domicilio: Dante y Azul, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

25. EXP. 2147-046-1-57/18: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 274. P.19 - Domicilio: Sarmiento 425, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Salvador Padua, Norberto Amadeo Natali, Ernesto Abel Iglesias, Manuel Emilio González, Obdulio Miguel Terazzi, Oscar Díaz, Jose Grijalba, Bernabe Domingo Gedilla, Dora Guimarey.

26. 2147-046-1-78/18: Nomenclatura Catastral: C.II - S.L - P. 173 - P. 16, 17, 18 - Domicilio: Ayacucho 1090 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Multedo Bernardino.

27. 2147-046-1-3/19 Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 47. P.10 - Domicilio: Ruta 24 N°123 y Tejedor, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marchioni José.

28. 2147-046-1-3/19 Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 47. P. 11 - Domicilio: Ruta 24 N°123 y Tejedor, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Grondona Miguel Ángel Juan, Boccazzi Alcides Walteri, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Daniel Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia.

29. 2147-046-1-4/19 Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 2A. P.11/12 - Domicilio: Alem 1197, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Irigoyen y Iriondo, Simon Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Ramon; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.

30. EXP. 2147-046-1-28/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P.31 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Los Naranjos S.R.L.

31. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 1 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Prieto Ercili.

32. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 2 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dionicio Copa.

33. EXP. 2147-046-1-87/19. Nomenclatura Catastral: C.5. S.T. Mza. 53. P. 18/19 - Domicilio: Puente del Salado 440, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.

34. EXP. 2147-046-1-108/19. Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.13. Mza.13H. P.6. - Domicilio: Milton 2808, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

35. EXP. 2147-046-1-149/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 21. P.16. - Domicilio: Puente del Medio 2611, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Canessa de Cowan Ros Delia Agar.-

36. EXP. 2147-046-1-8/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta 10. Mza.10D. P.19 - Domicilio: Víctor Hugo 3041, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Álvarez Angel.

37. EXP. 2147-046-1-9/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.103. P.20 - Domicilio: Bernardo de Irigoyen esquina Funes, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Mattei José Carlos Victorio

38. 2147-046-1-25/20: Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 173. P.14. - Domicilio: Primera Junta 422 del Partido de General Rodríguez. Titulares de Dominio: Román y Lambermont, Nelida Noemi / Román y Lambermont Hector Juan.

39. 2147-046-1-41/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P.11 - Domicilio: Pueyrredon Esq. Godoy Cruz 91, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall Y Torello Matilde Ines, Mulhall Y Torello Miguel Eduardo, Mulhall Y Torello Jorge Juan, Mulhall Y Torello Eva Graciela.

40. 2147-046-1-68/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza 213B. P.2/3 - Domicilio: Laguna Cortes 187, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Juan Jorge Raúl, Riccio Mario Alberto y Escayola Ecilda Dora

41. 2147-046-1-71/20 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.418 .P.2 - Domicilio: Las Acacias 442, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bertero Mercedes Norma

42. 2147-046-1-79/20 Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 18. P.5 - Domicilio: Fortin Necochea 10, Partido de Lujan. Titular: Jolly y Alcobendas Delia María, María Esther, Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Elena Teresa.-

43. 2147-046-1-96/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C.Mza.372C.P.2 - Domicilio: Mario Bonino 900, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Paulise.- Eduardo Dubischar.-

44. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 29. Mza. 29H. P.10- Domicilio: Laines 226, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.

45. 2147-046-1-91/22: Nomenclatura Catastral: C. V. S.M. Mza. 166B. P. 12 - Domicilio: Ruta 28 N°620, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Trimboli, Francisco.

46. EXP. 2147-046-1-99/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.128. P.14 - Domicilio: Taragui 325, Partido de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Ribeiro Renato Barbosa

47. EXP. 2147-046-1-121/21: Nomenclatura Catastral: C.5. S.R. Mza.1. P.743A.- Domicilio: Belisario Roldan, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raúl Alberto Levi

48. EXP. 2147-046-1-121/21: Nomenclatura Catastral: C.5. S.R. P.743A.- Domicilio: Belisario Roldan, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raúl Alberto Levi.

49. 2147-046-1-1/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 229. P. 24 - Domicilio: Laguna de los palos 409, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Jaworski Luis Francisco.

50. 2147-046-1-2/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 179. P.23 - Domicilio: Ricardo Balbin 253, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dalmazzo Osvaldo Pedro, Dalmazzo Jorge Hector, Dalmazzo Roberto Agustín.

51. 2147-046-1-3/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.G. Mza. 165. P.18 - Domicilio: Lucrecia Diaz 366, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Fernández José María, Fernández Amelia Elena.

52. 2147-046-1-4/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 90. P.21 - Domicilio: Teofilo Encina 1833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejandro Ruperto.-

53. EXP. 2147-046-1-5/22: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 131. P. 6 - Domicilio: Antonino Mastellone 365, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nelson Ricardo Manuel Román Silva

54. EXP. 2147-046-1-6/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza. 86. P. 13 - Domicilio: Puerto Algarrobo 420, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sola de Sánchez, Asunción Nair.

55. EXP. 2147-046-1-6/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza. 86. P. 14 - Domicilio: Puerto Algarrobo 420, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garambone, Nicolás.

56. 2147-046-1-7/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 98 . P. 14 - Domicilio: Puerto Bahia Blanca 120, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cubilari Fernando.

57. 2147-046-1-8/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 17A. P.21. Domicilio: Acevedo 1159, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.

58. 2147-046-1-9/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 136. P. 2 - Domicilio: Mateo Mastellone 225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bria Eugenio Americo.

59. 2147-046-1-10/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 5. P. 26C y 26D. Domicilio: Dr. Luis Leloir 1231, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Poma Juan Jose, Acha Sebastian Angel, Arbezu Gumersindo Antonio, Peral Carlos Domingo.

60. 2147-046-1-11/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 44. P. 26. Domicilio: Curupaiti 180, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gaviero José Raúl.

61. EXP. 2147-046-1-12/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.T. Mza. 98. P. 29 - Domicilio: Teofilo Encina 1783, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leone Roberto Alfredo.

62. EXP. 2147-046-1-13/22: Nomenclatura Catastral: C. I. S.C. Mza. 209. P. 14 - Domicilio: Oficial Sanchez 37, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pahud Mari Esther.

63. EXP. 2147-046-1-14/22: Nomenclatura Catastral: C. 2. S.G. Mza. 48. P.14 - Domicilio: Ernesto Guevara 479, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.

64. EXP. 2147-046-1-15/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.E. Mza. 377. P.23. - Domicilio: Lavalle 155, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campodónico Santiago Raúl.

65. 2147-046-1-16/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 44. P.16 y 17 - Domicilio: Prince 1053, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.

66. 2147-046-1-17/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.24. Mza. 24M. P.9 - Domicilio: Gabriela Mistral 240, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papantonio Ángel Alfredo, Cufre María Josefa, Seminara Hilda Ignacia, Liendo Yamil Jorge Ivan.

67. EXP. 2147-046-1-18/22: Nomenclatura Catastral: C. II. S.A Mza. 40A. P.7 - Domicilio: Estanislao del Campo 632, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.

68. EXP. 2147-046-1-21/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 179. P.17 - Domicilio: Arenales 2800, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Araujo Justo.

69. 2147-046-1-22/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza.400. P.11 - Domicilio: Soldado Argentino y Caraballido, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.

70. EXP. 2147-046-1-23/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza. 63K. P.4 - Domicilio: Haití 225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rena, Horacio Raúl.

71. EXP. 2147-046-1-24/22: Nomenclatura Catastral: C.6. S.D. Mza. 205. P.17 y 18 - Domicilio: Linares 460, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Zerbini de Tripoli Olga, Zerbini de Arrundi Beatriz Constancia, Zerbini Carlos Esteban, Zerbini de Cervera Delia Yolanda, Mascherpa de Zerbini María Teresa.

72. EXP. 2147-046-1-25/22; Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 337. P. 6 - Domicilio: Julio Sosa 207, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gopp Roberto, Lulhe Ana María.

73. EXP. 2147-046-1-26/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 121. P.21 - Domicilio: Los Abedules 116, Partido de Gral. Rodríguez. Titular del Dominio: Migliore Julio Miguel, Migliore Alberto Jesús, Migliore Máximo Alfredo.

74. EXP. 2147-046-1-27/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 121. P. 20 - Domicilio: Los Abedules 106, Partido de Gral. Rodríguez. Titular del Dominio: Migliore Julio Miguel, Migliore Alberto Jesús, Migliore Máximo Alfredo.

75. EXP. 2147-046-1-28/22: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 40. P.15 - Domicilio: Aristóbulo del Valle 595, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: López Muñoz Estefanía.

76. EXP. 2147-046-1-29/22: Nomenclatura Catastral: C. 1. S.A. Mza. 61. P.24 - Domicilio: Directorio 319, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liehner Hugo Aquiles.

77. 2147-046-1-30/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D- Mza. 29D. P.16 - Domicilio: Laines 323, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Pintemar Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera.

78. 2147-046-1-31/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 182. P.19 y 20. Domicilio: Laguna Clara 260, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: MUFFATTI JORGE AURELIO, MORANO DE MUFFATTI AMANDA ANGELA.
79. 2147-046-1-32/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.M. Mza. 227B. P. 1 - Domicilio: Concepción 215, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
80. 2147-046-1-33/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 20. P. 15 y 16 - Domicilio: Camino a Mercedes y Vicente López y Planes s/n, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L
81. 2147-046-1-38/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza.93. P.8 - Domicilio: Valparaíso 231, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
82. 2147-046-1-34/22: Nomenclatura Catastral: C. V. S.C. Mza. 322. P. 17 - Domicilio: Roberto Firpo 185, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Supper Carlos Gustavo Federico.
83. 2147-046-1-35/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126D. P. 25 - Domicilio: Piedra Buena 4961, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
84. 2147-046-1-36/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 24. Mza. 24H. P. 9. - Domicilio: Gabriela Mistral 342, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papantonio Ángel Alfredo, Cufre María Josefa, Seminara Hilda Ignacia, Liendo Yamil Jorge Ivan.
85. 2147-046-1-41/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 136B. P. 13. - Domicilio: Neuquen s/nº esq. Buenos Aires, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ronda Francisco.
86. 2147-046-1-40/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza. 50. P.7 - Domicilio: San Lorenzo 908, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
87. 2147-046-1-43/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza.56. P.13 - Domicilio: Carlos Pellegrini 1676, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Angel Alfredo Papantonio, Salvador Gregorio Papantonio.
88. 2147-046-1-47/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 259. P.22 - Domicilio: Av. Correntinos y Los Ceibos. Titular: Raúl Peña Martínez.
89. 2147-046-1-48/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 368. P. 24 - Domicilio: Melincue 530, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Campodonico Santiago Raúl.
90. 2147-046-1-50/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D. - Mza. 25A - P. 4 - Domicilio: Pueyrredon 198, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Bacigalupo Victorio.
91. 2147-046-1-51/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 41. P.17 - Domicilio: Los Ranqueles 2225, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Netalco S.A.
92. 2147-046-1-52/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 79. P. 4 - Domicilio: Sargento Cabral 229, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
93. 2147-046-1-53/22: Nomenclatura Catastral: C.2. S.D. Mza.23. P.24 - Domicilio: Güemes 326 del Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
94. 2147-046-1-54/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 187. P. 3 - Domicilio: Laguna Capalen 739, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: SILBERMANN MIGUEL, S.Y.F.A SOCIEDAD FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
95. 2147-046-1-54/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 187. P. 4 - Domicilio: Laguna Capalen 749, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pasarin de Mastronardi Maria.
96. 2147-046-1-55/22: Nomenclatura Catastral: C.V. SC. Mza. 342A. P.13. - Domicilio: Di Sarli 126, Partido de General Rodríguez. Titular: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
97. 2147-046-1-56/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.177. P.16 - Domicilio: Ricardo Balbin 377, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
98. 2147-046-1-57/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 17A. P. 10 y 11 - Domicilio: Alcorta 1271, Pdo. De Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
99. 2147-046-1-58/22: Nomenclatura Catastral: C. V.S.C. Mza. 283. P.3 - Domicilio: San Martin 311, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Barbaglia Juan Aurelio.
100. 2147-046-1-59/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.20. Mza. 20J. P.7 - Domicilio: Urquiza 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
101. 2147-046-1-61/22 : Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 89. P. 25. Domicilio: Las Rosas 1451, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garibotti Mario Pedro.
102. 2147-046-1-62/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.220. P.18 y 19 - Domicilio: Belgrano 710, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Giaccetti, Leonardo.
103. 2147-046-1-65/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S. T. Mza. 149. P.3 - Domicilio: Alberdi 1072, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vergara Juan Carlos.
104. 2147-046-1-66/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 208. P.9 - Domicilio: Peru 735, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alarcon Atilio.
105. 2147-046-1-68/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 30C. P.17. Domicilio: Ascazubi 245, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Jolly y Alcobendas Delia María, María Esther, Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Elena Teresa.-
106. EXP. 2147-046-1-70/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 222. P.1 - Domicilio: Santa Fe 348, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
107. 2147-046-1-71/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.U - Mza. 177. P. 4 - Domicilio: Puente Colastine 962, Partido de General Rodríguez. Titular: Forte y Compañía SRL.
108. 2147-046-1-72/22: Nomenclatura Catastral: C.I - S.D - Mza. 29J - P. 22 - Domicilio: Laines 270, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
109. 2147-046-1-74/22: Nomenclatura Catastral: C.V - S.C. - Mza. 240 - P. 8 - Domicilio: Las Orquideas 120, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Doldvaser o Goldvaser Najman Moises, Palcos Leonardo, Palcos Isaac, Fernández

Eduardo Ramón, Fernández Roberto.

110. 2147-046-1-75/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.V. - Mza. 43B - P. 15 y 16 - Domicilio: Acassuso 500, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
111. 2147-046-1-73/22: Nomenclatura Catastral: C.VI - S.D. - Mza. 299 - P. 25 - Domicilio: Salto 1682, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Ceibal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
112. EXP. 2147-046-1-76/22: Nomenclatura Catastral: C. 5. S.C. Mza. 288. P.8 - Domicilio: Los Pinos 387, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
113. 2147-046-1-77/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Qta.7. P. 16 - Domicilio: Roca 791, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Club Argentino del Epagneul Breton.
114. EXP. 2147-046-1-78/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 11. P.8 - Domicilio: México 21, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Liporace María Angélica.
115. 2147-046-1-79/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T.Mza. 42. P.10 y 11 - Domicilio: Mangrullo 312, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pecorelli Bruno.
116. 2147-046-1-81/22: Nomenclatura Catastral: C.V - S: R - Mza. 275 - P: 27 - Domicilio: San José 2396, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dos Santos Rodríguez Jorge.
117. 2147-046-1-82/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 111. P. 9- Domicilio: Corrientes 677, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baltico Rio de la Plata Compañía Industrial, Importadora y Exportadora S.R.L.
118. 2147-046-1-83/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 176. P.1 - Domicilio: Puente Saladillo 1093, Partido de General Rodríguez. Titular: Gambarin David.
119. EXP. 2147-046-1-84/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 362. P.3B - Domicilio: Davalos 2710, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Farace Martha Catalina.
120. EXP. 2147-046-1-85/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.C. Mza.114. P.18 - Domicilio: Las Margaritas 883, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
121. EXP. 2147-046-1-86/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.B. Qta.71. P.18 - Domicilio: Teresa Mastellone 6379, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garea Fernando.
122. 2147-046-1-88/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 60. P. 8 - Domicilio: Profesor Warwysk 194, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille Jose Ulrico, Gille Luisa Rosa.
123. 2147-046-1-89/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 14. P.9 - Domicilio: Paraguay 43, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brugnara, Nora Blanca.
124. 2147-046-1-90/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 152. P. 20 - Domicilio: Av. Montoneras 510, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.
125. 2147-046-1-92/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. - Mza. 152. P. 29 - Domicilio: Montoneras 3736, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Funaro Aldo Oscar.
126. EXP. 2147-046-1-93/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza.117. P.11 - Domicilio: Manabi 318, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lettieri Jacinto José, Cueto de Lettieri Haydee María.
127. 2147-046-1-94/22: Nomenclatura Catastral: C.II .S.G. Mza.251. P.14 - Domicilio: Jujuy 1168, del Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
128. 2147-046-1-95/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 22. P. 10 - Domicilio: Mariano Moreno 227, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
129. 2147-046-1-96/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 103. P.4 y 5. Domicilio: Puerto Esperanza 462, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Corrientes Publicidad S.R.L.
130. 2147-046-1-97/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.9 Mza. 9G. P. 18 - Domicilio: Caporale 201, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
131. 2147-046-1-99/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 9G. P.1 - Domicilio: Dante 3294, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barna Norberto Orlando.
132. 2147-046-1-98/22: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza.8. P. 14 - Domicilio: Puerto Rico 73, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
133. 2147-046-1-100/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 151. P.10 y 11. Domicilio: Av. Las Montoneras 445, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Storni Carlos Alberto.
134. 2147-046-1-102/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 24. P. 27, 28 y 29. Domicilio: Fortin Necochea 651, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dorado Araujo Antonio.
135. EXP. 2147-046-1-104-22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza.142. P.2 - Domicilio: Somoza 3274, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rousseaux María Inés.
136. 2147-046-1-105/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 48. P.13. Domicilio: Jorge Rigo 230, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: : Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
137. EXP. 2147-046-1-106-22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza.305. P.31 - Domicilio: Chilecito 1818, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Jose Ramon Cristaldo.-
138. 2147-046-1-1-107/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 230E. P. 8. Domicilio: Bolivia 833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Eleuterio Resquin Martinez.
139. 2147-046-1-1-107/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 230E. P. 9. Domicilio: Bolivia 833, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Carlos Ángel, González Alberto Daniel.
140. 2147-046-1-109/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 274B. P. 18. Domicilio: Arroyo Correntino 976, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Chapado Ezequiel Rafael.
141. 2147-046-1-109/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 274B. P. 19. Domicilio: Arroyo Correntino 976, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
142. 2147-046-1-112/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 102. P.1 y 2. Domicilio: Guido Spano 1497, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
143. 2147-046-1-113/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 391A. P.12. Domicilio: Los Chalchareros 529, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Castro Jorge Alberto.

144. 2147-046-1-116/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 28. Domicilio: Puerto Bemberg 1397, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leguiza Ocampo Agapito.
145. 2147-046-1-117/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 178. P. 17 y 18. Domicilio: Alberdi 391, Gral. Rodríguez. Titular: Piferrer María Ofelia.
146. EXP. 2147-046-1-118/22: Nomenclatura Catastral: C.6. S.D. Mza 33A. Pla.20- Domicilio: Mercedes 1322, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras
147. 2147-046-1-119/22: C. I. S.D. Qta. 12. Mza. 12F. P.19 - Domicilio: Maestro Argentino (Ex Cordoba) 1677, esq. Chubut. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
148. 2147-046-1-120/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.9. P. 10. Domicilio: Puente del Plata 392, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos S.A.
149. 2147-046-1-121/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 92. P. 14. Domicilio: Saavedra 482, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.-
150. 2147-046-1-122/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 57. P. 5. Domicilio: Hudson s/n, e/ Chañar y Manabi, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.
151. 2147-046-1-123/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 131. P. 2. Domicilio: Baradero 4010, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sensi Atilio Luis.
152. 2147-046-1-124/22 Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 230. P. 1. Domicilio: Gral. Crespo 703, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Martínez Julio Cesar.
153. 2147-046-1-126/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G Mza. 103. P. 12 - Domicilio: Manuela Gómez 1510, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David.
154. 2147-046-1-127/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1F. P. 5. Domicilio: Castelli 24, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
155. 2147-046-1-128/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 320. P. 16 y 25. Domicilio: Washington 1, e/Quijano y Williams, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
156. 2147-046-1-130/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126B. P. 2 - Domicilio: Baradero 1631, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
157. 2147-046-1-131/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 244.P.1 - Domicilio: Catamarca 507, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
158. 2147-046-1-132/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 88. P. 1 - Domicilio: Tomas Garrone 1896, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
159. 2147-046-1-134/22: Nomenclatura Catastral: C.V S.J. Mza. 197. P. 1. Domicilio: Figueroa Alcorta 295, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liehner Hugo Aquiles.
160. 2147-046-1-135/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 104. P.11 - Domicilio: Tomas Garrone 1626, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
161. 2147-046-1-136/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 6. P. 18. Domicilio: Ejercito de los Andes s/n, e/Batallon Guardia Argentina y Batallon Patricio, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Decaninni de Batista Herminia Marta.
162. 2147-046-1-138/22: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. 8. P.2 - Domicilio: Calle 166 N°100, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemí, Valsangiacomo Andurandeguy Hércules Carlos.
163. 2147-046-1-139/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 79. P. 16. Domicilio: Mariano Moreno 842, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Hiedro Mario, Oser de Hiedro Elena.
164. 2147-046-1-141/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 102. P. 29, 30 y 31. Domicilio: Rivera 1787, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
165. 2147-046-1-142/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9E. P. 10. Domicilio: Milton 3014, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
166. 2147-046-1-144/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 25. P. 10. Domicilio: Los Tobas 420, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Foras Sociedad Anónima.
167. 2147-046-1-145/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 32D. P. 23. Domicilio: Alte. Brown 5238, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Tonietto Domingo Antonio, Loduca José Saverio.
168. 2147-046-1-146/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 176A. P.23 - Domicilio: Arroyo Cruz Colorada 266, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leanza Salvador Fernando
169. 2147-046-1-147/22 Nomenclatura Catastral: C.V.S.C Mza. 21. P. 9. Domicilio: El Panadero 430, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
170. 2147-046-1-149/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 164. P. 11. Domicilio: El Criollo 1334, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
171. 2147-046-1-150/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 392. P. 1 y 2. Domicilio: Berges 152, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Colombia Argentina Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
172. 2147-046-1-151/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 126E. P. 28. Domicilio: Haití 4900, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miletto Carlos Alfredo.
173. 2147-046-1-152/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D.Mza. 12. P.23. Domicilio: Mexico 32, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Juarez Rufino.
174. 2147-046-1-153/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 13. P.21. Domicilio: Peru 90, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
175. 2147-046-1-155/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 8. P. 4 y 5. Domicilio: Puerto Cruz 1456, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A.

176. 2147-046-1-156/22 Nomenclatura Catastral: V. S.C. Mza. 289A. P. 28. Domicilio: Los Pinos 450, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Beroldo Olga Inés.
177. 2147-046-1-159/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 226. P. 1. Domicilio: Buenos Aires 250, Gral Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones.
178. 2147-046-1-162/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 131. P. 23. Domicilio: Alberdi 1330, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto, García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Monica.
179. 2147-046-1-164/22 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 203. P. 11. Domicilio: Av. De las Montoneras 653, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL S.R.L.
180. 2147-046-1-165/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 91. P.7 - Domicilio: Encarnación 223, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
181. 2147-046-1-167/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P. 6 - Domicilio: Godoy Cruz 1380, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall Eva Graciela.
182. 2147-046-1-168/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 253. P. 7J. Domicilio: Tomas Craig 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mancinelli José Mario.
183. 2147-046-1-170/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 362. P. 12. Domicilio: Canaro 77, Pdo. de Partido de Luján. Titular de Dominio: Falabella Francisco José.
184. 2147-046-1-171/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 137. P. 20. Domicilio: Los Chalchaleros 517, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ubellart José, Ubellart Víctor Nicolás.
185. 2147-046-1-172/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 9. P. 14. - Domicilio: Caseros 98, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alvarez Argimiro Erminiano.
186. 2147-046-1-173/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 24. P. 3, 4, 5. Domicilio: Fortin Sargento Leyes 1640, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL.
187. 2147-046-1-175/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 63H. P.10. Domicilio: Rosales 241, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
188. 2147-046-1-176/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 313. P. 8. Domiciliado: Paysandú 1723, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pérez Camilo, De Oliveira María Rosario.
189. 2147-046-1-178/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 3. P.7. Domicilio: Avellaneda 1701, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Oscar Buccino Grondona, Guillermo Vilela Durañona, Domingo Teodoro Colombo, Miguel O'Connor.
190. 2147-046-1-179/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 91. P. 14. Domicilio: Guido y Spano 1230, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodríguez Marcial Oscar.
191. 2147-046-1-179/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T.Mza. 91. P. 15: Domicilio: Guido y Spano 1230, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Díaz Luis Arturo.
192. 2147-046-1-180/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 4. P. 1. Domicilio: Av. Libertador 2782, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dapra José Ricardo, Etiennot Isolina Clemencia.
193. 2147-046-1-181/22 Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 4. P. 23. Domicilio: San Martin 155, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Billet Ana María Renee Charlotte.
194. 2147-046-1-182/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 28C. P. 2. Domicilio: Estrada 1200, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Trapani Asunta.
195. 2147-046-1-184/22 Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 180. P. 3. Domicilio: Dr. Leloir 982, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Colombo y Castell de Dondena Julia Catalina.
196. 2147-046-1-185/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 320ª. P. 4. Domicilio: Chazarreta 359, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
197. EXP. 2147-046-1-186/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.H. Mza 11. Pla.19/20/21- Domicilio: Puerto Curtiembre, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oscar Díaz.- Hugo Pedro Benedini.- Manuel Emilio González.-
198. EXP. 2147-046-1-187/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.J. Mza 140. Pla.29- Domicilio: El Alcañal 377, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bugge Miguel.
199. 2147-046-1-188/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 225. P. 16. Domicilio: San Nicolás de los Arroyos 273, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Belleau de Inchauspe Emilia.
200. 2147-046-1-191/22. Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 292. P. 22. Domicilio: Alfredo Gobbi 129, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gonzalez de Suarez Maria del Olvido.
201. 2147-046-1-192/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 107. P. 3. Domicilio: Puerto Bahia Blanca 371, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Borges de Bini María Angélica.
202. 2147-046-1-193/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.180. P.17 - Domicilio: Neuquen 345, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
203. 2147-046-1-194/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 77. P. 15 y 16 - Domicilio: El Artesano 1821, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Rodríguez Juan José.
204. 2147-046-1-195/22 Nomenclatura Catastral: C.I. S.A.MZA. 119. P. 18. Domicilio: Arroyo del Rey 257, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernandez Leonardo.
205. 2147-046-1-196/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 342B. P. 22 - Domicilio: Di Sarli 135, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
206. EXP. 2147-046-1-197/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.T. Mza 67. Pla.13.- Domicilio: La Paz 1358, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.-
207. 2147-046-1-198/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 130A. P. 13 - Domicilio: Santa Fe 478, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carballo Arturo.
208. 2147-046-1-200/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 13 - Domicilio:Puente de Luca 476, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Pintemar Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
209. EXP. 2147-046-1-201/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.A. Qta. 21 Pla.9/10.- Domicilio: Arroyo La Plata 224, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aladino Jorge Pietronave.-
210. 2147-046-1-202/22. Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 80. P. 27. Domicilio: Sarmiento 1646, Gral. Rodríguez.

- Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
211. 2147-046-1-203/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 303. P. 16. Domicilio: Cafrune 338, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gotelli de Gobbi María Elena.
212. 2147-046-1-206/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza.227.P. 29. Domicilio: Batallon San Pedro 234, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
213. 2147-046-1-207/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 152. P. 4. Domicilio: Vengochea 1068, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
214. 2147-046-1-208/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta. 29. Mza. 29G. P.4 - Domicilio: Ayacucho 1052, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.
215. 2147-046-1-209/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1D. P. 14. Domicilio: Castillo 1710, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
216. 2147-046-1-210/22: Nomenclatura Catastral: C.5. S.M. Mza. 222A. P.23. Domicilio: Arroyo Cruz Colorada 900, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MARABO S.R.L.
217. 2147-046-1-211/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 4E. P. 21. Domicilio: Los Granados 1139, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina S.R.L.
218. 2147-046-1-213/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 198. P. 29. Domicilio: Catamarca 60, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cucco de Habelte María Asención.
219. 2147-046-1-214/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 230. P. 5. Domicilio: Crespo 729, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ortega Hector.
220. 2147-046-1-215/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T.Mza. 141. P. 2. Domicilio: Teofila Encina 1184, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maidana de Domínguez María Daisy.
221. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 44. P. 29: Domicilio: Perú e/ Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Capdevila Gladis.
222. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 44. P. 30. Domicilio: Peru e/Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Helou Oscar Ángel.
223. 2147-046-1-217-22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.L. Mza. 71. P. 5. Domicilio: Curuzu Cuatia 1575, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Parque Granaderos S.R.L.
224. 2147-046-1-220/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 46. P. 27. Domicilio:Rafael Obligado 173, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brancaccio Dante Italo.
225. 2147-046-1-221/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 24. P. 14. Domicilio: Güemes 420, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pandolfo de Bravetti Lucia Teresa.
226. 2147-046-1-222/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E.Mza. 401. P. 6. Domicilio: Teresa Mastellone 424, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Picasso Emilio Alberto José.
227. 2147-046-1-223/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 33. P. 3. Domicilio: San Lorenzo 1758, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Tassi Luis.
228. 2147-046-1-224/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 306. P. 8. Domicilio: Rubinstein 1823, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Schnaider Jaime.
229. 2147-046-1-225/22: Nomenclatura Catastral: C. 5.S.C. Mza. 200. P.5. Domicilio: Los Claveles 142, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rinke Carlos Adolfo.
230. 2147-046-1-228/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 176. P. 3. Domicilio: Arregui 170, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aprile Julio Cesar.
231. 2147-046-1-228/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 176. P. 4. Domicilio: Arregui 170, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lordi Victoria.
232. 2147-046-1-229/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 13. P. 10 y 11: Domicilio: Puente del Plata 782, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barreiro Alberto Juan y Spagnolo de Barreiro Teresa Yolanda.
233. 2147-046-1-230/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 130. P. 36. Domicilio: Gabriela Mistral 810, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Raposeiras Jorge
234. 2147-046-1-1/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.34. P. 25. Domicilio: Puerto Jaramillo 1381, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Osvaldo Luciano Raimondi
235. 2147-046-1-2/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza.321. P. 9B. Domicilio: Filiberto 261, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio:
236. 2147-046-1-3/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.96. P. 10. Domicilio: Tomas Garrone 1728, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
237. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza.96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-

**Maria Verónica Grosso**, Notaria

mar. 31 v. abr. 4

## **Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial ( L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-064-1-593/98 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.C - Qta. 8 - Mza. 8G - P.7 - Domicilio: Entre Ríos e/ Fleming y La Paz, Partido de Lujan. Titular de Dominio: Iapalucci Luis, Iapalucci Raul.-
2. 2147-064-1-767/98 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J Mza. 96. P.9 - Domicilio: Florida s/nº, entre Fleming y Pasteur del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3. 2147-064-1-773/99 - Nomenclatura Catastral: C: I - S.A. - Mza. 97 - P. 6A - Domicilio: Juan B. Justo 477, Partido de Lujan. Titular: Basabe de Arraigada Lucia.
4. 2147-064-1-829/99 - Nomenclatura Catastral: C. 2. S.B. Mza. 108. Parcela. 16 - Domicilio: Dorrego 866, Partido de Luján. Titular de Dominio: Calzetta Héctor Rodolfo
5. 147-064-1-921/00 - Nomenclatura Catastral: C. 9. S.A. Chacra 33. Mza. 33D. Parcela. 31 - Domicilio: Esquiú 1475, Partido de Luján. Titular de Dominio: Gallo Carina Teresa
6. 2147-064-1-1138/08 - Nomenclatura Catastral: C.VII. S.B. Mza. 8. P. 12. Domicilio: Manuel Quintana y 16, Partido de Luján. Titular de Dominio: Condruserich Jose
7. 2147-064-1-1153/08 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.G. Mza. 36. P. 14. Domicilio: Quilmes 488, Partido de Luján. Titular de Dominio: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
8. 2147-064-1-1154/08 - Nomenclatura Catastral: IV. S.G. Mza.32. P.24. Domicilio: Palacios 1461 del Partido de Lujan. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
9. 2147-064-1-1160/08 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 12. P.10B - Domicilio: Los Tejedores 441, Partido de Luján. Titular: Murciano y González Isidoro, Murciano y Gonzalez Concepción, Murciano y González Adolfo, Murciano y González Ventura, Murciano y González Irma Dominga, Murciano y González Arnoldo, Murciano y González Ofilia, Murciano y González Dora, Murciano y González Roberto Alejo, Murciano y González Nélica María, Murciano y González Ernesto Lucio, Murciano y Ferri Elsa Ester, Murciano y Ferri Oscar German, Murciano y Ferri Hugo Alberto, Murciano y Villamonte Mónica Graciela, Murciano y Villamonte Horacio, Avalos y Murciano Edgardo Roque, Avalos y Murciano Carlos Alberto, Avalos Roque Deceno.
10. 2147-064-1-19/09 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. MZA.41. P.14. Domicilio: Ricardo Rojas 2226, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
11. 2147-064-1-25/09 Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. MZA.28. P.15. Domicilio: Reconquista 540 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Vicente Villalta Márquez, Roberto Guariglia, José Emilio López y Esteban Vaquero.
12. 2147-064-1-35/09 Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. MZA.70. P.10. Domicilio: Almafuerte 2645 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
13. 2147-064-1-42/09- Nomenclatura Catastral: C. IV. S.G. Mza. 4. Parcela. 7 - Domicilio: Santa María 363, Partido de Luján. Titular de Dominio: Spangemberch Luis Alberto.- Pola Florentina.-
14. 2147-064-1-51/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Qta.18. Mza. 18D. P.14 - Domicilio:Misiones y Alberti s/n, Partido de Lujan. Titular: Hernandez Efrain.
15. 2147-064-1-63/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 95. P.8 - Domicilio: Cerrito 2378, Partido de Lujan. Titular: Elena Marovic
16. 2147-064-1-1191/09 - Nomenclatura Catastral: C.III - S.A. - Mza. 74 - P.24 - Domicilio: Juan XXIII s/n y Reconquista, Partido de Luján. Titular: Pajariño Héctor Douglas.
17. 2147-064-1-1214/09 - Nomenclatura Catastral: C.II - S.K - Mza. 46 - P. 7 - Domicilio: La Tradición 1289, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos.-
18. 2147-064-1-1250/09 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. MZA.19. P.10. Domicilio: Jorge Newbery 1093, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Marcos Nélica Haydee.
19. 2147-064-1-1278/09 - Nomenclatura Catastral: C.VI. S.C. Mza. 12. P. 18 - Domicilio: Los Trigales 187, Pdo. de Lujan. Titular: Murmis Beatriz, Murmis Mario, Schiv Elena.
20. 2147-064-1-12/10 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.C. Mza. 35. P.10. Domicilio: Repetto 1760 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Mariño Alberto.
21. 2147-064-1-31/10 - Nomenclatura Catastral: C. IX - S. A - Mza. 39J - P.18 - Domicilio: Santa Maria de Oro 529, Partido de Lujan. Titular: Fundación San Jose Providente.
22. 2147-064-1-35/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Qta 15.Mza. 61. Parcela. 8 - Domicilio: El Bagual 1664, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos
23. 2147-064-1-35/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Mza. 61. Parcela. 8 - Domicilio: El Bagual 1664, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sarchi Carlos
24. 2147-064-1-44/10 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.F. Mza. 19. Parcela. 14 - Domicilio: Rivadavia 2676, Partido de Luján. Titular de Dominio: Barabas Marcelo Alejandro
25. 2147-064-1-52/10 - Nomenclatura Catastral: C.II - S.H - Mza. 14 - P. 24 - Domicilio: Venancio Flores 1850, Partido de Lujan. Titular: Giacoia, Hector Mario.
26. 2147-064-1-57/10 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza. 53.P.1 - Domicilio: Maestro Argentino 439, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Buggiano Occa María Victoria; Buggiano Occa Juan Geronimo; Crespi Rubén Hugo; Buggiano Occa Ricardo Víctor.-
27. 2147-064-1-58/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F - Mza. 45 - P. 21 - Domicilio: Rivadavia 2260, Pdo. de Luján. Titular:Valdemoro Luis Cayetano, Reya de Peña Leonilda Deonicia.
28. 2147-064-1-59/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F. - Mza. 53 - P. 6: Domicilio: Colon 2321 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Coronel Alcides Camilo.
29. 2147-064-1-66/10 - Nomenclatura Catastral: C. I. S.C. Mza. 253. Parcela. 3A - Domicilio: Maestro Argentino 753, Partido de Luján. Titular de Dominio: Montero Olga Elena
30. 2147-064-1-179/10 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 47 - P. 21 - Domicilio: Las Palmeras 943, Partido de Luján. Titular de Dominio: Vidales Graciela Elba.

31. 2147-064-1-1/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.E. - Mza. 2 - P.23 - Domicilio: Cruce de los Andes y Gaona sin numero, Partido de Luján. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires Dirección General de Las Escuelas.-
32. 2147-064-1-5/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza. 81. P.8 - Domicilio: Carriego 694, Partido de Luján. Titular de Dominio: Raffaelli Agustin, Raffaelli David, Raffaelli de Magistrali Aida Dora.-
33. 2147-064-1-7/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 92. P.5 - Domicilio: Pasteur 1865, Partido de Luján. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
34. 2147-064-1-7/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 92. P.6 - Domicilio: Pasteur 1865, Partido de Luján. Titular de Dominio: Martyniuk Pedro José.
35. 2147-064-1-16/11 - Nomenclatura Catastral: C. III. S.A. Mza. 24. P.20 - Domicilio: Santa Fe 658, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. López Jose Emilio. Vaquero Esteban.
36. 2147-064-1-38/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. MZA. 31. P.8 - Domicilio: Dardo Rocha 478, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
37. 2147-064-1-52/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. Mza.32. P.5/6 - Domicilio: Serafini 663, Partido de Luján. Titular de Dominio: La Gumina Salvador
38. 2147-064-1-53/11 - Nomenclatura Catastral: C.III. S.A. Mza.44. P.21 - Domicilio: Dardo Rocha sin numero, Partido de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. López José Emilio. Vaquero Esteban.-
39. 2147-064-1-76/11 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27C. P.7. Domicilio: El Ombú 1248, Partido de Luján. Titular de Dominio: Labraña Bernarda Adela, Labraña Nelida Teresa, Labraña Fernando Luis, Quetgles Luisa Rosa.-
40. 2147-064-1-85/11 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.G. Mza. 26. P.1. Domicilio: Quilmes 307, Partido de Luján. Titular de Dominio: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
41. 2147-064-1-122/11 - Nomenclatura Catastral: C.VIII - S.B - MZA. 2D. P. 20. Domicilio: Guadalupe s/n, e/Disarli y Chazarreta, Pdo. de Lujan. Titular: Borghi Agustin Alberto, Borghi Jose Agustin.
42. 2147-064-1-113/11 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Qta.2. P.6. Domicilio: Visconti 546 del Partido de Luján. Titular de Dominio: Brusco Alberto Juan, Brusco Ana María.
43. 2147-064-1-132/11 - Nomenclatura Catastral C. II - S-K- Mza. 69 - P. 2. Domicilio: Roux 1625, Partido de Luján. Titular de Dominio: Lucero Marcial.
44. 2147-064-1-136/11 - Nomenclatura Catastral: C. VI - S.E - Mza. 45 - P. 3 - Domicilio: Los Ombues, e/Las Petunias y Las Calas, Pdo. de Lujan. Titular: Caballero Francisco Ramon, Martin de Caballero Heraclia.
45. 2147-064-1-153/11 - Nomenclatura Catastral: C.I - S.C - MZA. 243A - P. 12C. Domicilio: Sor Josefina 1833, Partido de Luján. Titular de Dominio: Marcelino Guardiola, Antonio Guardiola.
46. 2147-064-1-76/11 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27C. P.7. Domicilio: El Ombú 1248, Partido de Luján. Titular de Dominio: Labraña Bernarda Adela, Labraña Nelida Teresa, Labraña Fernando Luis, Quetgles Luisa Rosa.-
47. 2147-064-1-5/12 - Nomenclatura Catastral: C.I - S.A. Mza.109 - P.28B - Domicilio: Colon 2070, Partido de Luján. Titular: González Santiago.-
48. 2147-064-1-35/12 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.G. Mza.39. P.14. - Domicilio: Santa María 554, Partido de Luján. Titular de Dominio: Borghi Axel Gustavo.
49. 2147-064-1-49/12 - Nomenclatura Catastral: IV. S.C. Qta. 12. Mza. 12b. P. 1. Domicilio: Salta 2395, Partido de Luján. Titular: Buzzzone Atilio José.
50. 2147-064-1-53/12 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.D - MZA. 14 - p.16 - Domicilio:Las Amapolas 103, Partido de Lujan. Titular de Dominio: Spinacci o Spinacci y Brondo de Frascaroli María Regina.
51. 2147-064-1-54/12 - Nomenclatura Catastral: C. 2. S.K. Mza.95. P.9. - Domicilio: Ruta 47 y Pascual Simone, Partido de Luján. Titular de Dominio: Arraras Angel Alerto, Tournon Pedro Juan, Joly Rey Orlando Francisco, Marcial y Perceval Manuel y Marcial y Perceval Consuelo
52. 2147-064-1-58/12 - Nomenclatura Catastral: C. 4. S.C. Qta.16-Mza.16N. P.10. - Domicilio: Santa Fe 1426 Partido de Luján. Titular de Dominio: Helfer Guillermo Jorge.
53. 2147-064-1-60/12 - Nomenclatura Catastral: C.IV. - S.C. - QTA 10C - P. 33 - Domicilio: La Paz 3426, Partido de Luján. Titular de Dominio: Broucas Nelson José, Danda Ricardo Anselmo, Forte Carlos Alberto, Golia Miguel Angel, Muñoz Manuel Antonio, Harismendy y Burgos María Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines, Burgos María Ester.
54. 2147-064-1-44/13 - Nomenclatura Catastral: C.IV - S.G - Mza. 23 - P. 20 - Domicilio: La Plata 330, Partido de Lujan. Titulares: Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
55. 2147-064-1-14/14 - Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 36 - P.4 - Domicilio: Las Palmeras 778, Partido de Lujan. Titular: Grosso Miguel Horacio, Grosso Carlos Alberto.
56. 2147-064-1-71/14 Nomenclatura Catastral: C. IV S.C Q.8 Mza.8F P.25. - Domicilio: Entre Ríos 2263 Partido de Luján. Titular de Dominio: Iapalucci Luis.- Iapalucci Raúl.-
57. 2147-064-1-14/15 Nomenclatura Catastral: C. 6. S.E. Mza.2. P.3A. Domicilio: Las Palmeras 1744 Partido de Luján. Titular de Dominio: Rodríguez Borchez María Ana Gentile.- Gentile de Rodríguez Borchez María Ana
58. 2147-064-1-42/15 Nomenclatura Catastral: C. 4. S.C. Qta.16-Mza.16G. P.19. - Domicilio: Patricios 2902 Partido de Luján. Titular de Dominio: Andrieu de Olaso Julia.- Onoul Maria Eugenia Catalina.-
59. 2147-064-1-22/15 Nomenclatura Catastral: C.I - S.C- Mza. 248 - P.6 - Domicilio: Liniers 820, Partido de Luján. Titular de Dominio: Robles Miguel.
60. 2147-064-1-10/16 - Nomenclatura Catastral: C.IX. S.A. Ch. 27. Mza. 27J. P.1 - Domicilio: Rio Luján s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Krajcirik Juan.
61. 2147-064-1-43/16 - Nomenclatura Catastral: C. VIII. S.A. Mza. 49. P.3 - Domicilio: Provincias Unidas 1717, Partido de Luján. Titular de Dominio: Rosso, Juan Carlos.
62. 2147-064-1-3/18 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.J. Mza. 60. P. 17 - Domicilio: Alfonsina Storni 2540, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Marquez Lucia Teresa María.-

63. 2147-064-1-9/18 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.C. Qta.10C. P.35. - Domicilio: La Paz 3412, Partido de Luján. Titulares: Broucas Nelson José, Danda Ricardo Anselmo, Forte Carlos Alberto, Golia Miguel Angel, Muñoz Manuel Antonio, Harismendy y Burgos María Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines, Burgos María Ester.
64. 2147-064-1-6/19 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza.56. P.20. Domicilio: Rafael Obligado 1151. Titular: Marelli Roberto Félix.
65. 2147-064-1-10/19 - Nomenclatura Catastral: IX - S. A. Ch. 9. Mza. 9M - P.12A. - Domicilio: Blas Parera 2044, Partido de Luján. Titular de Dominio: Cercola, Carlos Alberto.
66. 2147-064-1-2/20 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.A. Mza. 46. Parcela. 6 - Domicilio: Daniel Daltoe s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Salomón José
67. 2147-064-1-3/20 Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 153. Parcela. 3A - Domicilio: Lavalle 1137 Partido de Luján. Titular de Dominio: Horacio Enrique Cocilobo y Desalvo.- Blanca Rosa Cocilobo y Desalvo.- José María Cocilobo y Desalvo.- Roberto Reinaldo Cocilobo y Desalvo.- Héctor Edelmiro Cocilobo y Desalvo.- Alcides Valerio Cocilobo y Desalvo.- Oscar Antonio Cocilobo y Desalvo.-
68. 2147-064-1-10/20: Nomenclatura Catastral: C.VI. - S.A - Mza. 62 - P.22 - Domicilio: Curie 822, Partido de Lujan. Titular: Sculatti Alfredo Juan.
69. 2147-064-1-5/21- Nomenclatura Catastral: C.VI. S.C. Mza.13. P. 29 - Domicilio: Los Trigales 700, del Partido de Luján. Titular de Dominio: Ruggieri, Platania Francisco.
70. 2147-064-1-8/21 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S. A. Ch. 27. Mza. 27AC. P. 1 - Domicilio: Las Tipas 303, Partido de Luján. Titular de Dominio: Machay Juan José.
71. 2147-064-1-11/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza.53. P.2 - Domicilio: Maestro Argentino 469 del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Buggiano Occa María Victoria; Buggiano Occa Juan Geronimo; Crespi Rubén Hugo; Buggiano Occa Ricardo Víctor.-
72. 2147-064-1-12/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Mza. 71. P.3 - Domicilio: Rodolfo Diesel 262, del Partido de Lujan. Titular de Dominio: Allende Fernando José.
73. 2147-064-1-10/21 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Ch. 27. Mza.27J. P.7 - Domiciliado: Pasteur 1866, Partido de Luján. Titular: Rohner Antonio Anibal.
74. 2147-064-1-1/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.A. Mza. 83. Parcela. 3 - Domicilio: Pringles 1031, Partido de Luján. Titular de Dominio: Piccoli, Eduardo Raúl.
75. 2147-064-1-2/22 - Nomenclatura Catastral: C. VIII. S.A. Mza. 11A. Parcela. 19 Domicilio: Avenida Cabred 1819, Partido de Luján. Titular de Dominio: Octava Tornatore de Fontana
76. 2147-064-1-3/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.D. Mza.71. Parcela.12 - Domicilio: Negri y Riguetti, Partido de Luján. Titular de Dominio:
77. 2147-064-1-4/22 - Nomenclatura Catastral: C. I. S.B. Mza. 171. Parcela. 47 - Domicilio: Leiva 1050, Partido de Luján. Titular de Dominio: Calzetta Oscar Antonio
78. 2147-064-1-5/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.D. Mza.63. Parcela.10C - Domicilio: Doctor Negri 1476, Partido de Luján. Titular de Dominio: Lavorato Battista
79. 2147-064-1-6/22 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Chacra 27. Mza.27AC. Parcela.3 - Domicilio: Las Tipas y San Jose, Partido de Luján. Titular de Dominio: Paulina Zabaleta
80. 2147-064-1-7/22 - Nomenclatura Catastral: C. VIII. S.C. Mza.62. Parcela.35 - Domicilio: Neuquén 448, Partido de Luján. Titular de Dominio: Oliva Donato Athie
81. 2147-064-1-8/22 - Nomenclatura Catastral: C. IX. S.A. Chacra 25. Fracción 2. Parcela.24B - Domicilio: San Lorenzo 991, Partido de Luján. Titular de Dominio: Arza Raúl Andrés
82. 2147-064-1-9/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.E. Mza.46. Parcela.3 - Domicilio: Los Ombues 1086, Partido de Luján. Titular de Dominio: Barbagallo Elsa Azucena
83. 2147-064-1-10/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.K. Mza.97. Parcela.19 - Domicilio: Reyna 970, Partido de Luján. Titular de Dominio: Carlos Reynaldo Dominguez
84. 2147-064-1-11/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.A. Mza.8. Parcela.10 - Domicilio: Carlos Tadeo entre Calderon y Blumberg, Partido de Luján. Titular de Dominio: Manuel De Figueiredo
85. 2147-064-1-12/22 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.C. Qta.12.Mza.12C. Parcela.28 - Domicilio: Santiago del Estero 2181, Partido de Luján. Titular de Dominio: José Luis y María Carolina Lucchini
86. 2147-064-1-13/22 - Nomenclatura Catastral: C. IV. S.C. Qta.12.Mza.12A. Parcela.10 - Domicilio: Salta 2360, Partido de Luján. Titular de Dominio: José Luis y María Carolina Lucchini
87. 2147-064-1-14/22 - Nomenclatura Catastral: C. VI. S.C. Mza.36. Parcela.7/8 - Domicilio: Las Violetas 440, Partido de Luján. Titular de Dominio: Juan Maria Motto.- Gaglia de Motto Lydia Maria
88. 2147-064-1-15/22 - Nomenclatura Catastral: C. II. S.A.Mza.83. Parcela.15 - Domicilio: Tomas Espora 1068, Partido de Luján. Titular de Dominio: Reyes Loreto

**Maria Verónica Grosso**, Notaria.

mar. 31 v. abr. 4

## **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. EXP. 2147-074-3-2/21: Nomenclatura Catastral: C. VI Sec.G Qta. 15 P. 9; Domicilio: Thomas Edison 2707 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio Pousa Domínguez. Gumersinda Mercedes Fernández de Pousa
2. EXP. 2147-074-3-6/21: Nomenclatura Catastral: C. III S.D Mza. 6 P. 14; Domicilio: Galileo Galilei 6820 del partido de

- Moreno. Titular de Dominio: PATIÑO María Elena
3. EXP. 2147-074-3-9/21: Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9; Domicilio: calle Martínez Melo 1865 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: D' AMELIO Dona Lydia
4. EXP. 2147-074-3-30/21: Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc.B Qta 11 Mza. 11C P.17F. Domicilio: Gnecco 2592, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio De Larrechea Muñoz Jorge
5. EXP. 2147-074-3-31/21: Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc.P Qta. 23 P.2A. Domicilio: Santiago del Estero 2154, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vinelli Jorge William Rodolfo
6. EXP. 2147-074-3-33/21: Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc.H Mza.96A P.14. Domicilio: Bartrina 678, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Trueba Francisco Pedro
7. EXP. 2147-074-3-44/21: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Qta.16. Mza. 16A. P.18. Domicilio: Alberti 2435, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Las Marianas Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
8. EXP. 2147-074-3-46/21: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.C. Mza.49B. P.15. Domicilio: Lisandro de la Torre 397, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Muzzopappa Rubén Oscar.- Muzzopappa Carlos Alberto
1. 2147-074-3-48/21: Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. F Mza 74 Pla 10A - Domicilio: Saavedra 2485 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Monaco y Viciconte Oreste Juan.- Monaco y Viciconte Filomena Elena.- Monaco y Viciconte José Tomas.- Monaco y Viciconte Cayetano Alfredo
9. EXP. 2147-074-3-54/21: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Ch. 9. Mza. 9AT. P.18. Domicilio: Francisco Perito Moreno 3669, Partido de Moreno. Titular: CYDARE Sociedad en Comandita por Acciones, AVIRON Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
10. EXP. 2147-074-3-56/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.K. Mza.97. P. 2. Domicilio: Mejico 1490, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Saul Vogel
11. EXP. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Chacra 9. Mza.9AF. P. 4B. Domicilio: Oereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Virginia Beatriz Sneibrun
12. EXP. 2147-074-3-58/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.D. Mza.43B. P. 10. Domicilio: Pizarro 3384, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gómez Roque Vicente.- Bellocchio Franco
13. EXP. 2147-074-3-59/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.N. Mza.86. P. 5. Domicilio: Feliz de Arana 6670, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Juan Alberto Morales
14. EXP. 2147-074-3-60/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Chacra 9. Mza.9W. P. 9A. Domicilio: Berutti 2228, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Avance Urbano SRL
15. EXP. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J. Mza.30. P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosa Carmen, José Carmelo, Electra Florinda y Amanda Morelli y Russo
16. EXP. 2147-074-3-62/21: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Qta.10 Mza.10B. P.5/6. Domicilio: Azcuenaga 2520, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Nueva Hesper Sociedad Anónima
17. EXP. 2147-074-3-63/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Chacra 38. Mza.38N. P. 27. Domicilio: Juan Bautista Alberdi 2888, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Electra Esther Romero y Potes
18. EXP. 2147-074-3-64/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.C. Mza.104. P. 26. Domicilio: Stephenson 4544, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Antonia Montiel
19. EXP. 2147-074-3-65/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Chacra 7.Mza.7A. P. 21. Domicilio: Joaquín V González 11021, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Aristóbulo Quintín Ferrero. Alfredo Mainardi. Tolando Ramon Domingo Mainardi.
20. EXP. 2147-074-3-66/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J. Mza 8D. P. 22. Domicilio: Arribeños 1945, Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMICI Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anonima
21. EXP. 2147-074-3-67/21: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A. Qta.3. Mza.3A. P. 14. Domicilio: Asconape 2242, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel, Casariégo José Antonio.
22. EXP. 2147-074-3-68/21: Nomenclatura Catastral: C.III. S.C. Mza.10. P. 7. Domicilio: Jorge Newbery 5871, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Panizza David Armando
23. EXP. 2147-074-3-69/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Chacra 19. Mza.19AG. P. 14. Domicilio: Plutarco 2515, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Moreno 2000 Sociedad de Responsabilidad Limitada
24. EXP. 2147-074-3-70/21: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.B. Qta 28. Mza.28A. P. 20. Domicilio: Athuel 649 Localidad Cortejarena, Partido de Moreno. Titular de Dominio: José Sirne
25. EXP. 2147-074-3-1/22: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza.53. P. 4. Domicilio: Manuel de Falla 1701, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Martínez Alberto José Francisco
26. EXP. 2147-074-3-2/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Qta.12.Mza.12k. P. 10. Domicilio: Moreno s/n, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Angélica Josefina Ares.- Agustina Sánchez Sorondo
27. EXP. 2147-074-3-3/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.320. P. 16. Domicilio: Caballito 685, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Geci Carlos
28. EXP. 2147-074-3-4/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.320. P. 19. Domicilio: Saenz Peña 1041, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bancharo Esteban Agustín
29. EXP. 2147-074-3-5/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.K.Mza.29. P. 8. Domicilio: Villaroel 6022, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jelavic Antonio
30. EXP. 2147-074-3-6/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.A.Qta.27.Mza.27f. P. 7. Domicilio: Callao 1532, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Guadalupe Reyes.- Libardi Teresa Carlota
31. EXP. 2147-074-3-7/22: Nomenclatura Catastral: C.III. S.J.Mza.34. P. 11C. Domicilio: Echeverría 10679, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ricardo Luis Markiewicz.- María Ines Markiewicz
32. EXP. 2147-074-3-8/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B.Qta.47.Mza.47f. P. 4. Domicilio: Franklin 1222, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cerretani Alberto.- Delia Herminia Cerretani.-
33. EXP. 2147-074-3-9/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Mza.258. P. 20. Domicilio: Saenz Peña 2175, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Noemí Encarnación Tambone
34. EXP. 2147-074-3-10/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.H.Mza.7A. P.17. Domicilio: Lebensohn 204, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Francolino de Briasco María Ofelia
35. EXP. 2147-074-3-11/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Qta.31. Mza.31D. P. 11. Domicilio: Avenida Zapiola 1222, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Hansen Juan

36. EXP. 2147-074-3-12/22: Nomenclatura Catastral: CVI. S.T Mza.19. P.3 Domicilio: Diagonal del Centro 172, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Carlos Alfredo Vicente
37. EXP. 2147-074-3-13/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.B Mza.154 P.1B, Subparcela 3 Domicilio: Dardo Rocha 2272, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Campo Angel Jacinto
38. EXP. 2147-074-3-14/22: Nomenclatura Catastral: CVI. S.A Qta.3 Mza.3A P.5. Domicilio: Grhambell 1140, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gómez Horacio Omar
39. EXP. 2147-074-3-15/22: Nomenclatura Catastral: CVI S.C. Mza.160 P.20 Domicilio: Francia 351, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cristini Adolfo
40. EXP. 2147-074-3-16/22: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza.296. P.25 Domicilio: Larrea 2067, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Pugliese Cesar
41. EXP. 2147-074-3-17/22: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta 124. P.7 Domicilio: Estrada 2314, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Laterzza María Cecilia
42. EXP. 2147-074-3-18/22: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.3.P.5 Domicilio: José Ingenieros 2948, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Del Valle María Estela
43. EXP. 2147-074-3-19/22: Nomenclatura Catastral: C.IV S.Y. Mza.89. P.8 Domicilio: La Tradición 1556, Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja Cilar Sociedad Anónima
44. EXP. 2147-074-3-20/22: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.3. P.5 Domicilio: Potosi 2824, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Holzweissig María Margarita
45. EXP. 2147-074-3-1/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.58. P.1/2 Domicilio: Irlanda 38, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Norberto Jesús Mendez
46. EXP. 2147-074-3-2/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.E. Mza.51A. P.4 Domicilio: Guido y Spano 248, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Merighi
47. EXP. 2147-074-3-3/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.A. Mza.39. P.21, Subpla.2 Domicilio: Chiclana 2433, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Isidoro Roberto Venegas
48. EXP. 2147-074-3-4/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.G. Mza.31. P.8 Domicilio: Schiffely 826, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Costanzo Gracia
49. EXP. 2147-074-3-5/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.90. P.5A Domicilio: Juan Díaz de Solis 2730, Partido de Moreno. Titular de Dominio: PILMAYQUEN SCA
50. EXP. 2147-074-3-6/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.29. P.11 Domicilio: Belgrano 3922, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Micieli Genaro
51. EXP. 2147-074-3-7/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza32D. P.15 Domicilio: Magallanes 2527, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Morencity SRL
52. EXP. 2147-074-3-8/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza.56A. P.23 Domicilio: Alvarez Pendas 7500, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María Vicenta Viviano
53. EXP. 2147-074-3-9/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.90. P.6 Domicilio: Juan Díaz de Solis 2720, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Talarico Antonio
54. EXP. 2147-074-3-10/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.C. Mza 181. P.2 Domicilio: Urquiza 764, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Carmen Aurora Cruz
55. EXP. 2147-074-3-11/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.B. Mza. 5B. P.3 Domicilio: Decartes 10790, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Raúl Manuel Delgado
56. EXP. 2147-074-3-12/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza. 16B. P.20 Domicilio: Triunvirato 2433, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Echaide Gilberto Horacio
57. EXP. 2147-074-3-13/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Chacra 19. Mza.19G. P.10 Domicilio: Padre Fahy 2772, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Delia Teresa Méndez
58. EXP. 2147-074-3-14/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.P. Mza.72C. P.1 Domicilio: Demóstenes 2848, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Eduardo Alberto Fichera
59. EXP. 2147-074-3-15/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 20. Mza.20T. P.1 Domicilio: Bolivia 3033, Partido de Moreno. Titular de Dominio: José Antonio Morello
60. EXP. 2147-074-3-16/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra19. Mza.19R. P.13 Domicilio: Ricardo Gutiérrez 2574, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires
61. EXP. 2147-074-3-17/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza.67A. P.29 Domicilio: Venezuela 5763, Partido de Moreno. Titular de Dominio: María del Carmen Figueroa
62. EXP. 2147-074-3-18/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.E. Qta.7. P.9 Domicilio: Franklin 3036, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Domingo Femia
63. EXP. 2147-074-3-19/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.S. Mza.13. P.17 Domicilio: Mendez 6202, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ciudad Satelite SAPICIF
64. EXP. 2147-074-3-20/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 14.Mza.14AM. P.3 Domicilio: Democracia 1488, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Domingo Villanueva
65. EXP. 2147-074-3-21/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.X. Mza.83. P.20 Domicilio: Tupac Amaru 6033, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Odone Industrial Comercial e Industrial
66. EXP. 2147-074-3-22/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.M. Mza.65. P.10 Domicilio: Ruta 24, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jorge Atrio
67. EXP. 2147-074-3-23/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Mza.21. P.13 Domicilio: Defensa 7702, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Julio Cejas
68. EXP. 2147-074-3-24/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.K. Mza.1. P.1. Domicilio: F. Varela 6300, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Zelaya Aparicio José Humberto
69. EXP. 2147-074-3-25/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.P. Mza.48A. P.5 Domicilio: Demóstenes 3059, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Follonier Juan Enrique
70. EXP. 2147-074-3-26/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza.108. P.5 Domicilio: Marco del Bueno 274, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Antonio Fresco
71. EXP. 2147-074-3-27/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.A. Mza.1. P.8 Domicilio: Lebenshon 2462, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Angélica, Orlando, Elida y Osvaldo Gilardi y Scarpatti

72. EXP. 2147-074-3-28/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Chacra 22.Mza.22D. P.16 Domicilio: Perito Moreno 2541, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cenizo Manuel
73. EXP. 2147-074-3-29/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.R. Mza.56. P.4 Domicilio: República Argentina 944, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cabaña Santa Brígida SAAG
74. EXP. 2147-074-3-30/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.H. Mza.102B. P.15C Domicilio: Lord Byron 901, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Plutón Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora
75. EXP. 2147-074-3-31/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.A. Qta.8. Mza.8A P.1 Domicilio: M.T. Alvear 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sanguinetti Solari José
76. EXP. 2147-074-3-32/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza.27. P.2 Domicilio: Ceferino Namuncura 1424, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez José Agustín
77. EXP. 2147-074-3-33/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta.92. P.17 Domicilio: Pasteur 2402, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Lupia Ida
78. EXP. 2147-074-3-34/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza.50A. P.5 Domicilio: Magdalena 1976, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial SA
79. EXP. 2147-074-3-35/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.84B. P.3 Domicilio: Hernán Cortes 2926, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Barrio Trujui Sociedad de Responsabilidad limitada
80. EXP. 2147-074-3-36/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.K. Mza.19. P.4B Domicilio: Domingo Parodi 2872, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Chaves Ricardo Esteban
81. EXP. 2147-074-3-37/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.H. Mza.132B. P.15 Domicilio: Ozanam 1313, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Carlos Alberto Barberan
82. EXP. 2147-074-3-38/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.J. Mza.88. P.18 Domicilio: Vedia y Mitre 10355, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bustos Rodolfo
83. EXP. 2147-074-3-39/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B. Qta 73. Mza 73D P.5 Domicilio: Facundo Quiroga 2666, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Balestra Ernesto Julio
84. EXP. 2147-074-3-40/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza.312B. P.25 Domicilio: Cuvier 1242, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Baratto Domingo
85. EXP. 2147-074-3-41/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.Y. Mza.102. P.5 Domicilio: Llerena 1478, Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja Cilar SA
86. EXP. 2147-074-3-42/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Qta.3.Mza.3A. P.31 Domicilio: Esteban Echeverría 5865, Partido de Moreno. Titular de Dominio: SUGAR Sociedad en Comandita por Acciones
87. EXP. 2147-074-3-43/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.G. Qta.1.Mza.1G. P.17 Domicilio: Parodi 2713, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vuelta Bernardino
88. EXP. 2147-074-3-44/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B. Qta.36.Mza.36F. P.8 Domicilio: Arribeños 3856, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Baus Francisco Jaime Joaquín
89. EXP. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.34. P.3 Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Carlos Alfredo Vicente
90. EXP. 2147-074-3-46/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.T. Mza.34. P.3 Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cuchietti Abel Omar
91. EXP. 2147-074-3-47/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.B. Mza.3B. P.6 Domicilio: Carlos Eberth 20728, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Delgado Raúl Manuel
92. EXP. 2147-074-3-48/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Qta 2.Mza.2A. P.16 Domicilio: Nicaragua 1483, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sugar Sociedad en Comandita por Acciones
93. EXP. 2147-074-3-49/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.K. Mza.49. P.30 Domicilio: Ascasubi 5761, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Garcia Neira Raúl. - Spadoni Marcelino.- Rodríguez Cevoli Oscar.- Fiammella Enrique Ivan
94. EXP. 2147-074-3-50/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.P. Qta25. P.6B Domicilio: Santiago del estero 1700, Partido de Moreno. Titular de Dominio: González Noldi Edith
95. EXP. 2147-074-3-51/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. Mza 78. P.23 Domicilio: Uspallata 5643, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Antonio
96. EXP. 2147-074-3-52/23: Nomenclatura Catastral: C.V S.E. Mza.29 P.6 Domicilio: Tres de Febrero 7328, Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE SAIF
97. EXP. 2147-074-3-53/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.S. Mza. 22. P.25 Domicilio: Pericles 10129, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Naddeo Armando Rolando
98. EXP. 2147-074-3-54/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.N. Mza. 7B. P.17 Domicilio: Darwin 1015, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Saint Paul Julia María Luisa
99. EXP. 2147-074-3-55/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.H. Mza.44A. P.21 Domicilio: Justo Darac 1911, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sureda Andres 100. EXP. 2147-074-3-56/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.D. Mza.76B. P.17 Domicilio: Hernán Cortez 2067, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Tirelli Genaro Juan
100. EXP. 2147-074-3-57/23: Nomenclatura Catastral: C.VI S.M. Mza.26. P.1 Domicilio: Echeverría 549, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bellsola Ferrer Jesús
101. EXP. 2147-074-3-58/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.D. Mza. 268 P.13. Subpla.3 Domicilio: El Carpintero 539, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Miño Crispina
102. EXP. 2147-074-3-59/23: Nomenclatura Catastral: C.I S.E. Mza. 22A. P.33 Domicilio: Centenario 1928, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Perelli Orlando 104. EXP. 2147-074-3-60/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Mza. 11 Qta.23. P.13 Domicilio: Puig 1387, Partido de Moreno. Titular de Dominio:
103. EXP. 2147-074-3-61/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.B. Chacra 23. Mza. 27. P.12 Domicilio: Alsina 516, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Colasantti Sara Rosa
104. EXP. 2147-074-3-62/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.C. Qta.15 P.15 Domicilio: Puente del Inca 1647, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bilbao Gerardo
105. EXP. 2147-074-3-63/23: Nomenclatura Catastral: C.IV S.A. Qta.1 Mza. 1A P.11 Domicilio: Ramallo 814, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rojas Adolfo 108. EXP. 2147-074-3-64/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.D. Mza. 19E. P.6 Domicilio: Catamarca 954, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Martin Oscar Héctor.- Martin Jorge Néstor.- Martin Omar

Rolando

109. EXP. 2147-074-3-65/23: Nomenclatura Catastral: C.III S.A. Qta.60.Mza. 60F. P.17 Domicilio: Magallanes 2930, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Raúl Héctor Navarro

**María Verónica Grosso**, Notaria.

mar. 31 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 86 C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-169550-F-2015.

**Federico Aliaga**, Administrador General

mar. 31 v. abr. 4

## **EXCEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de acuerdo al artículo 13 de la Ley 9533 JUAN PEDRO HERMAN, ROCÍO CELESTE HERMAN y PEDRO ALEXIS HERMAN adquirirán un Excedente Fiscal ubicado en Carmen de Areco en la Manzana 224, designado en plano 18-39-2013 como parcela 3-a, con una superficie de 542,43 mts. cdos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 224 - Parcela 3-a. Lo adquirido no podrá ser enajenado en forma independiente. Oposiciones de Ley ante el Notario Gustavo Cristian Ruiz - Azcuénaga 537/541, Carmen de Areco. Carmen de Areco a los 27 días del mes de marzo de 2023.

**Gustavo C. Ruiz**, Escribano.

mar. 31 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LEIVA, NATIVIDAD RANON; GUERINI, PATRICIA ANDREA; GUERINI, JULIO GABRIEL; BENÍTEZ NOLASCO, PABLO; RAMÍREZ, HÉCTOR MARCELO; SUGLAR, BEATRÍZ, RAPISARDA, ANTONIO; LAUDANI ASCENZIA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 44, Parcelas 1, 2, 3, 4, 31 y 32. Expediente: 4003-57490/2022.

**Javier Palacios**, Director

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a C.A.T.Y.E. (Compañía Argentina de Tierras y Edificación S.R.) y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 52, Parcelas 10, 12 y 20; Manzana 53. Parcelas 1 y 12; Manzana 54, Parcelas 17 y 18; Manzana 55, Parcelas 1.3 y 4; Manzana 70, Parcelas 3, 6,11, 16 y 29; Manzana 81; Parcela 17; Manzana 82, Parcela 30 y Manzana 84, Parcelas 23 y 24. Expediente: 4003-54439/2022

**Javier Palacios**, Director.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a JULIA MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS CLAYPOLE y OBLIGADO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 1, Parcelas 1. Expediente: 4003-50023/020.

**Javier Palacios**, Director

abr. 3 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74992/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, parcela 15 pda. 50288

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 34, Parcela 5, pda. 8841

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79160/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 A, Parcela 13, pda. 35939

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 3 v. abr. 5

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02396783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR DANIEL ALBERTO - AGUILAR LUDMILA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00350462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDON, SANDRA GABRIELA NOEMI - ALBARRACIN, LUCAS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42400984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LADINO DANIEL GERARDO - MEZA LILIANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00161782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLEGRINI, JUAN CARLOS - MAGALLANES, LUCIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01724446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVAS ENRIQUE GILBERTO - ERMANTRAUT BERTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03873523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado DORSEMAINE JOSE CLAUDIO - FONDEVILA ELSA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39048625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA FUENTE AUGUSTO CESAR - GROMAZ, CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02394254-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEGLIO CLAUDIO ERNESTO. - TAVARES YAMILA ELISABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30412934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TESSORE RUBEN JACINTO - BUGIOLACHI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-31835489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL RAMON TOMAS - ALARCON EDDA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26067363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO BENITO - LOPEZ BLANCA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-25613332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASTRA ISMAEL FLORIANO - ETCHEGORRY MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

POR 1 DÍA - Conforme a lo normado por los artículos 39, 51, 52, 53, 54, 55 y concordantes a la Ordenanza 4576/2016, la Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la publicación, a regularizar la

situación de construcciones privadas, sepulturas, nichos y urnas ubicadas en el Cementerio local donde se encuentran inhumados los restos de:

APELLIDO Y NOMBRE - FECHA DEFUNCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE - FECHA DEFUNCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE - FECHA DEFUNCIÓN
ABACA ASUNCION (ISIDRA?) 19/07/1972	BEROQUI ADELA 30/06/1930	CHIMA ANDRES 15/12/1935
ABACA ISIDORO 06/07/1928	BETHOUART ALBERTO EUGENIO 28/06/1980	CHIRINO RAQUELINA 21/05/1968
ACHAERANDIO MARIA JESUS 13/08/1970	BIANCHI FRANCISCO F. 02/03/1961	CICCACCI DE MAGROTTI REGINA 18/11/1969
ACHAERANDIO MAURICIO 31/12/1938	BIANCIOTTI DE VERNHEMAYORINA 21/01/1982	CIGNIO MARIO 28/08/1980
ACUÑA LIBERATA EMILIA 22/02/1928	BIDONDO OSVALDO HECTOR 13/05/1938	CIZ FERNANDEZ PAULA 27/11/1945
ACUÑA LUIS 06/04/1964	BOCCOMINO MARIA N.	COMAS HUMBERTO ARNOLDO 24/08/1984
AGUIRRE ARRIETA ALEJANDRO 30/11/1959	BONACOSSA FRANCISCO 12/11/1946	CONDE LUIS 05/06/1938
AIRAUDE DE GIMENEZ TERESA 28/02/1941	BONNEMEZONDE SALLABERRY JULIA 28/12/1972	CONDE LUIS (LUCHO) 30/05/1964
AIRAUDE JUAN BAUTISTA 10/07/1984	BOTARO JUAN 28/05/1947	CONESA N. (O MARIA AGUSTINA) 10/03/1982
AIRAUDE MARIA 14/02/1982	BOZZI HUGO 26/08/1963	CONTRERAS DE CHARLIER DAMIANA 16/03/1980
ALANIS DE ORTEGA MANUELA 31/03/1981	BRACAGLIA FRANCISCO 26/08/1927	CORBALAN DE CABRERA RUFINA 31/01/2000
ALBINA CLARA 05/11/1983	BRACAGLIA FRANCISCO 20/09/1983	CORDOBA SALUSTIANO 11/07/1962
ALBORNOZ JUAN CARLOS ? 04/07/1947	BRACCAGLIA DE CARBONELL MARIA 24/12/1934	CORIA REGINA 03/01/1929
ALTAMIRANDA DE PALOMEQUE MANUELA	BRIGUEZ DE LOPEZ MARIA BENEDICTA 01/11/1979	CORIA TOMASA 24/07/1927
ALTUBE JOSE 24/02/1927	BRIZUELA EDUARDO E. 31/07/1968	CORNEJO DE MARTINEZ SEVERIANA 06/08/1968
ALTUBE JOSEFA G. DE 04/11/1925	BRUCART N. N. 17/02/1948	CORONEL ANDRES 08/10/1967
ALTUBE PEDRO H. 05/04/1953	BULGARELLI FERNANDO (POROTO) 19/07/1944	CORONEL HIPOLITO 13/05/1933
ALTUBE TORIBIO 17/08/1913	BURTIN RAMON 06/10/1927	CORONEL VICTOR 19/05/1933
ALVAREZ COQUE MANUEL 21/03/1955	BUZZETTI MARIA ROSARIO B. DE 23/04/1943	COTTURA DE GROSSO ANGELA 29/01/1909
ALVAREZ DE BARDON DIONISIA 19/06/1980	BUZZETTI FRANCISCO A. 13/01/1963	COUTO GERARDO 24/08/1976
ALVAREZ DOLORES 23/07/1975	CABRERA JOAQUIN 05/10/1968	COVINO JOSE A.
ALVAREZ N. N.	CABRERA OSMAR JOAQUIN 18/07/1975	COVINO JOSE L. 04/08/1966
AMIRON PEDRO 03/04/1939	CAIROLA ESTEBAN	COZZI DE UTHARRALDE SOFIA 18/10/1966
ANAYA DE TIRADO ISABEL 27/11/1964	CAIROLA ROSA M. DE	CRISPIN DE BAIGORRIA MATILDE C. 02/10/1965
ANAYA JOSE 30/09/1968	CAMPO JUAN ANTONIO	CUELI CEFERINO ENRIQUE 13/06/1980
ANAYA PEDRO 21/04/1939	CAMPO MARIA LUISA 22/04/1968	CULASSO ALBERTO 20/01/1940
ANDIE GUILLERMO GREGORIO 28/10/1963	CAMPO PATRICIA E. (O MARIA ESTER?)	CULASSO LUIS 05/04/1933
ANGELONIDECAMPOSNAIRJORGELINA 12/10/1977	CAMPO PEDRO	D'AURIA NAZZARENO 20/03/1969
ANGULO CASTROVIEJO GREGORIO 20/08/1976	CANDO JUSTO 01/02/1963	DAVIS DE GUERRERO CELIA NOEMI 18/08/1953
AÑON DE OCHOA TERESA	CANO Y CANO TOMAS 22/06/1971	DE LARA N. 12/12/1974
ARBIZU EUSEBIO	CANtero CARLOS ADHEMAR 19/08/1940	DE VALERIO NORA SUSANA 11/12/1949

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 04 de abril de 2023

ARBIZU FRANCISCA G. DE 08/01/1945	CAÑEDO ANTONIO JAIME 07/08/1944	DEBAT ROBERTO 24/01/1981
ARCARO FRANCISCO 16/07/1921	CAÑETE N. N.	DEMARIA ROBERTO CARLOS 22/09/1977
ARCARO NICOLAS 08/06/1919	CARABELLI CARLOS 25/07/1966	DIAZ DE SANTILLAN HIPOLITA 17/02/1967
ARECO GREGORIO NATALIO 25/05/1965	CARABELLI CARLOS 07/10/1935	DIAZ JESUS VENERADO 30/10/1973
ARENAS ISIDRO 10/05/1947	CARABELLI NESTOR RENE 29/10/1946	DIAZ N. N. 20/04/1970
ARISTEGUI CELESTINO (O ARESTIGUI) 28/09/1965	CARDOSO ANGEL A. ? 28/04/1969	DIAZ OSCAR 07/06/1960
ARIZCUREN DE YARZA MICAELA 22/06/1957	CARENA FRANCISCO 17/07/1980	DIAZ PAULINO 16/02/1958
ARMAS ANDRES	CARENA GERVASIO	DIAZ RODRIGUEZ JESUS 04/12/1979
AROCENA DE UGALDE JUANA 02/07/1940	CARENA JOSE 01/05/1963	ECHEGARAY ESTEBAN 02/08/1935
ARREGUI HIPOLITO 01/11/1963	CARENA JULIO 24/06/1972	ELBA
ARRIBALLAGA DE MARTINEZ CASIANA 19/08/1948	CARENA JUSTO EMILIO 04/03/1984	EDUARDO CARLOS 13/05/1981
ARRIBALLAGA FRANCISCA O. DE 20/05/1944	CARENA SILVIA NOEMI 09/06/1964	ELOY DIAZ N. 25/07/1976
ARRIBILLAGA FRANCISCO 05/06/1972	CARMELINO PABLO 26/06/1961	ESCABUES EDUARDO
ARRIBALLAGA FRANCISCO 06/08/1918	CARNEZ MERCEDES SILVIA 18/08/1945	ESCABUES SIMONA O SIMEONA
ARRIETA LEONARDO FABIO 21/12/1968	CARR DE SUTHERING ELENA 21/10/1964	ESLAVA MIGUEL 20/07/1985
ASTIBIA ANGELA V. DE 06/08/1917	CASTAÑEIRA DE EDUARDO CANDIDA 05/06/1975	FERNANDEZ CELESTINO 05/09/1952
AVILA JESUS 28/10/1980	CASTELLANO MAXIMO 27/08/1945	FERNANDEZ JUSTO 29/04/1980
AVILES OSCAR 10/07/1983	CASTENAU DE MONFERRAND MARIA 01/09/1940	FERNANDEZ MIRANDA MANUEL 07/11/1969
BACCI HECTOR SERAFIN 09/03/1936	CASTETNAU JUAN 20/12/1920	FERNANDEZ NELLY NIVIA 07/07/1934
BACCI WALTER A. 12/03/1936	CASTETNAU MARIA D. P. DE 20/01/1923	FERNANDEZ NORBERTO RAUL 26/07/1946
BAIGORRIA DE URBANEJA NIEVES C 26/01/1943	CASTIA ELISA SOFIA 29/12/1935	FERREIRA DE LUDUEÑAS ESPERANZA 09/12/1945
BAJO DE MASSARO CONSUELO 14/04/1958	CASTIA MARIA ELENA 21/05/1950	FERREIRO N. N. 07/11/1958
BARAZA O RABAZA PEDRO GREGORIO 8/10/1974	CASTRILLON VALLAUD N. 09/11/1940	FLORES DE BALLERENA MARTA 29/08/1972
BARENGO LUIS ?	CASTRO EDGARDO L. 26/03/1976	FRAILE OBDULIA B. DE 21/08/1973
BARRACCHIA DE CONENNA SANTA 23/08/1980	CASTRO EULALIO 12/03/1973	FRAILE SANCHEZ BENITO 23/04/1991
BARREIRO RIVEIRO CAMILO 22/05/1946	CASTRO JUAN 30/05/1974	FRANCHINO JUAN CARLOS 13/09/1931
BARRIOS OSCAR ALBERTO 23/12/1971	CAVAGNA FRANCA 28/04/1936	FUNARI AMELIA D. DE 11/09/1913
BARTHE ISIDORO 02/10/1972	CAVICCHINI CESAR 22/08/1974	FUNARI CARLOS
BASSA NAIR SUSANA 21/07/1956	CAVICCHINI CIRO	FUNARI JOSE 27/08/1930
BELLATI ANTONIO 07/02/1935	CAVICCHINI FELIX 22/12/1968	GAINZA MANUEL ANTULIO 19/11/1979
BELLATI JOSE L. 03/07/1949	CAVICCHINI MARTA ROSA DE	GALEANO CLELIA RAMONA 13/09/1951
BELLATI MARIA A. DE 02/06/1939	CEREIGIDO MANUEL H. 19/05/1964	GALEANO RAFAELA
BELLOCQ GREGORIO HECTOR 06/10/1984	CETULA DE SPAGNA MARIA FELISA 20/06/1928	GALENDE FIDEL 14/04/1977
BENGOCHEA MARTINA 18/09/1936	CHAVES PRUDENCIO 01/08/1955	GANLY N. N.
BENUZZI ANGEL BAUTISTA 04/04/1927	CHICO JUAN CARLOS 02/11/1977	GARABITO DE OLMOS ISABEL 17/06/1959

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 04 de abril de 2023

GARCIA DE RABAZA NATIVIDAD 14/05/1947	MAGGI ELENA F. DE 22/01/1962	PERALTA LAUREANO 08/01/1962
GARCIA PEDRO 12/08/1930	MAGGI LUIS 09/07/1936	PEREDA DE GOMEZ MANUELA R.
GARCIA SANABRIA CIRIACO 10/12/1980	MAGLIOCCHETI DEBRACAGLIASEVERINA 3/7/1965	PEREDO JORGE (O GONZALEZ?) 06/03/1956
GARIBOTTI ALEJANDRO B 02/01/1936	MAGLIOCCHETI JUANA S. DE 01/11/1921	PEREGO ALFREDO ROBERTO 15/04/1937
GHINZANI ANTONIO 26/11/1979	MAGROTTI AMADEO	PEREYRA ANTONIA M. DE 12/01/1955
GILARDI DE LLERA MARIA MAGDALENA 1/07/1983	MALLO EDA	PEREYRA DE CAÑETE IRENE 04/06/1971
GILARDI FRANCISCO LUIS 24/05/1931	MANAZZI MARIA CELIA 22/06/1978	PEREYRA ISIDRO 11/11/1910
GILARDI GLADYS ? 11/02/1964	MANSILLA ROMUALDO 31/10/1963	PEREYRA NARCISO 07/04/1933
GILARDI N. N. ?	MANZONE DE GREGORI SERAFINA 07/10/1960	PEREYRA NICANOR 01/07/1936
GILI PEDRO 29/07/1966	MARCHESI MARIO RICARDO 16/02/1948	PEREZ FAUSTO
GILLIO PROSPERINO 30/08/1969	MARI DE CORDOBA INOCENCIA 03/09/1996	PEREZ FERNANDEZ JOSE 27/11/1974
GIOVANARDI HECTOR ANTONIO	MARTIN DE RIESCO ANGELA 04/07/1979	PEREZ MARIA D. DE 25/05/1952
GODILLOT CHAUNET GASTON ?	MARTIN JOSEFA M. DE	PITA DE CASTRO VICTORIA 07/04/1971
GOENAGA JUAN 25/07/1911	MARTINEZ DE LASTRA AUREA 15/07/1971	POLVERINI NAZARENO 10/10/1964
GOMEZ AMELIA (LEONIDES) 06/03/1935	MARTINEZ DEMENCIO 23/09/1964	PONCE LIBORIO 17/06/1973
GOMEZ DE TOBIO JUANA 07/02/1981	MARTINEZ DIONISIA 10/02/1931	PORRA DE PRIETO ROSARIO 02/08/1933
GOMEZ JUAN L. 24/02/1948	MARTINEZ FERNANDO 01/11/1986	PORTELA ADOLFO 17/12/1963
GOMEZ MANUEL 06/08/1970	MARTINEZ FRANCISCO 21/02/1940	PORTELA ADOLFO 24/04/1924
GOMEZ MARIA LIBERATA G. DE 27/05/1937	MARTINEZ MARIO OSCAR 30/11/1977	PORTELA LEONARDO 10/11/1963
GOMEZ N. 20/02/1976	MARTINEZ N. 08/05/1966	PORTELA RAMONA A. DE 21/01/1959
GONZALEZ CAMILO TITO	MARTINEZ POLICARPIO 07/05/1970	POZO JACOBA ANDREA 14/05/1936
GONZALEZ CARLOS SERGIO 28/09/1966	MARTINI JORGE ANIBAL 16/09/1979	QUINTERO ENRIQUE IGNACIO 07/10/1979
GONZALEZ JOSE MARIA 19/08/1963	MARTINO ANA 28/12/1909	QUIÑONES MARCELO OSCAR 12/06/1966
GONZALEZ MIRTA LUJAN	MAS MARIA TERESA 31/12/1965	QUIÑONES MIGUEL 14/08/1979
GONZALEZ RUBEN S. ? 28/09/1966	MATTEAZZI DE PUEYO MARIA MARINA 03/05/1983	RABBAH SALOMON 24/10/1962
GONZALEZ SUSANA M. 09/01/1954	MECADAN SILVIA MABEL	RACCIOPPI COSME 06/12/1927
GOYA MIGUEL ANGEL 20/01/1982	MEDINA MARCOS RUBEN 07/08/1982	RAMIREZ ALCALDE UBALDO OMAR
GRASIDE ROSENDO A. 16/10/1934	MELO IRMA E. 21/05/1940	RAMIREZ BERNARDO 25/03/1968
GRASSANO ITALO E. 17/01/1932	MELO SEVERO 09/10/1937	RAMIREZ JUAN
GROSSO MIGUEL 06/09/1918	MESQUI MIGUEL ALBERTO (O MESKI) 11/07/1977	RAMIREZ LIBERATO 22/03/1939
GUAZZONE DOMINGO 15/11/1918	MIÑO DE MARENCO MARIA EVA 22/10/1976	RAMIREZ MARIA ELENA
GUILLEDO FRANCISCO 26/12/1962	MIRANDA ANACLETA 25/07/1909	RAMOS IRMA N. U. DE 26/03/1952

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 04 de abril de 2023

GUTIERREZ VICENTE ? 28/01/1975	MIRANDA ANGELA R. 05/06/1924	RAYMOND AUGUSTO 11/04/1939
HARRIET DE ROSPIDE CATALINA 28/11/1925	MONCADA MARIA CRISTINA 12/09/1966	RE DE SARTELLI ERNESTINA 22/11/1972
HEREDIA JOSE ALBERTO 02/07/1978	MONTOYA CAMILO ANDRES 30/11/1930	RETTINI VICENTE 19/07/1947
HERMIDA DE VAZQUEZ MARINA 25/12/1980	MORALES ALONSO ALFONSO 12/07/1924	RICCIARDI N. N. 23/05/1931
HERNANDO TEODORO 19/01/1970	MORALES CARLOS OSVALDO 14/09/1977	RINALDI DE CARENA MARIA 09/10/1964
IBAÑEZ DE MANSILLA RAMONA	MORALES JORGE A. 04/03/1975	RODRIGUEZ HECTOR F. (YOYITO) 27/06/1943
IBAÑEZ OLGA MABEL 14/02/1957	MORENO FELIPE 26/09/1944	RODRIGUEZ MARCELO ROBERTO 20/04/2003
IBAÑEZ OSCAR ALFREDO	MOYANO JACINTO 16/04/1956	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN 19/03/1943
IRRAZABAL ALDO OMAR ?	MOYANO JACINTO RAFAEL 28/03/1973	ROIG ANTONIO ATANASIO 22/01/1984
IRRAZABAL JORGE OMAR 07/01/1956	MOYANO NORBERTO 08/12/1955	ROIG MABEL BEATRIZ ?
IRRAZABAL LUCIO 21/04/1945	MOYANO TEODORA M. DE 24/04/1952	ROMERO DESARRIA FRANCISC VALERIA 30/4/1964
JALEO JACINTO 27/04/1962	MUÑOZ BENITO ? 06/05/1902	ROMERO DE VILLARREAL AMELIA NELDA 02/05/1981
JALEO MARTA ESTHER 26/04/1967	MUÑOZ JUSTO 28/12/1936	ROSAS CEFERINO
JUNCO DE CORONEL BENJAMINA 20/04/1967	MUÑOZ SIMON 02/04/1982	ROSAS GRACIELA NOEMI 19/11/1970
LACLAU JULIO CESAR 18/06/1978	NIEVAS MARIA EUDOSIA	ROSAS JACINTO 24/06/1950
LAMAISON CARMEN MATILDE 28/02/1952	NIEVAS NIEVES DE 19/08/1940	ROSAS RAUL
LAMAISON MARIA LUISA 03/03/1952	NIOTTI FRANCISCO 17/06/1952	ROSAS V.
LAMAS FRANCISCO 30/05/1974	NOMDEDEU ARVIZA CELICA DOMINGA 08/06/1983	ROSPIDE DE CHAVES MARIA V. 26/08/1964
LAMBERTI RICARDO 02/08/1972	NOVILLO MAURO OSCAR 07/01/1978	ROSPIDE SANTIAGO 03/06/1910
LANNEGRASSE CLARITA TORIBIA 25/08/1928	OCHOA JOAQUIN 20/08/1923	ROSSI AURELIA 09/08/1910
LARROSA CARMEN L. DE	OLMOS MARCOS 01/08/1981	ROSSI DE DELAZZERI TERESA 18/01/1928
LARROSA MIGUEL 11/11/1962	OLMOS MAURICIO 10/03/1952	ROSSI DE SALAS MANUELA 13/08/1954
LARROSA N. N. 07/02/1954	ORMAECHEA OLAÑETA COSME 11/09/1968	ROVEDA CARLOS JOSE 14/09/1917
LEITAO FERNANDO 26/04/1974	ORTELLADO VICENTE 02/02/1981	ROVEDA CATALINA G. DE 30/03/1925
LEON ZOILO 21/02/1969	PACE ARMANDO 24/12/1973	ROVEDA DE BESCOS IRMA CATALINA 20/07/1953
LESBURGO JULIO 11/05/1980	PACE PEDRO JUAN (TOTO) 26/02/1973	ROVEDA VICENTE ENCARNACION 21/03/1956
LEYES AMILCAR 29/10/1932	PACHECO FRANCISCO 27/02/1938	RUDONI ENRIQUE ALBERTO 09/03/1945
LIPPI DANILO 09/04/1968	PAJON CELINA JUANA	RUIZ ELOY 19/12/1941
LLANES JORGE RUBEN A. 25/02/1940	PAJON RICARDO OSMAR ? 13/03/1956	RUIZ SEVERIANO MIGUEL BLAS 13/04/1945
LLERA HORACIO RAMON 13/11/1983	PALACIOS ADOLFO O. 13/06/1947	S/IDENTIF. 19/07/1956
LOBATO MARIA B. DE 12/06/1947	PALACIOS AGUSTIN 21/09/1983	S/IDENTIF. (ENRIQUEZ DORA ELSA ?) 06/10/1945
LOPEZ ANTONIO 07/01/1957	PALOMEQUE JOSE OSMAR 20/09/1960	SALAS JUSTO A. 06/07/1962
LOPEZ N. 06/05/1976	PALOMEQUE SABINA	SALLABERRY JUAN 10/01/1959

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 04 de abril de 2023

LOZZIA DE BORRA CLOTILDE 29/05/1980	PALOMEQUE VICENTE APOLINARIO 24/10/1962	SALUM FRANCISCO 08/05/1966
LUCAS N. N. 28/04/1977	PALOMEQUE VICENTE RAUL 21/05/1975	SANFELIU DE CARDOSI LEONIDES 14/10/1984
LUGONES JUSTO 20/06/1971	PASCUAL JAIME M. 04/11/1965	SANITA DE ANGELONI MARIA
LUGONES N. N. 19/04/1943	PASTORIZA BENITO 03/05/1971	SANTILLAN FRANCISCO 01/07/1981
LUGONES ROSA ALICIA 25/06/1955	PAVAN ANTONIO 08/07/1980	SANTILLAN JUAN JOSE 13/03/1978
LUGONES ROSA BEATRIZ 25/06/1955	PAVAN DE TARANTOLA JUANA 19/11/1971	SARRIA CORNELIO
LUNA DE ARENAS ISABEL 08/05/1946	PECOCHEA DE GOENAGA AGUSTINA 06/08/1908	SARTELLI DOMINGO 20/01/1961
LUNA JOSE S. 16/12/1945	PECORA DE LARROSA MARIA 21/06/1955	SAUTU EMILIO 29/06/1908
LUQUE RITA 16/06/1942	PEDERNERA DE PERALTA ADELINA 27/07/1976	SCALA AMERICO 25/08/1923
LUQUE TORIBIO 22/11/1969	PERALTADE DELMAGRO ELSA ANGELICA 10/9/1976	SCHENHEITER MARIA ELENA 10/08/1980
MAGALLANES CELIA CELINA	PERALTA ESTEBAN 26/05/1966	SCHIAVO DE ARCARO AMALIA 15/01/1939
SEGURADO DE VICENTE GERONIMA 24/04/1974	TELLO SILVANA C. DE 20/12/1947	VAQUERO DE VICENTE MAXIMINA 12/08/1969
SEQUI SIMON 09/03/1963	TERRAGNI DE MONTES NORMA MABEL 8/12/1967	VAZQUEZ ALBERTO MARTIN 28/06/1984
SERDA EZEQUIEL (O CERDA) 18/08/1975	THEMTAM PEDRO 31/08/1959	VAZQUEZ DE DEL REY SERAFINA 11/06/1971
SERRANO JUAN ?	THEMTHAM JUSTINO 21/02/1919	VICENTE DIONISIO 25/05/1950
SERVINI CLAUDIA BEATRIZ 02/10/1968	TIERO BERNABEL	VICENTE FRANCISCA S. DE 13/08/1923
SOTELO CLEMENTE 08/03/1963	TIERO JOSE 16/08/1950	VICENTE SIMON 10/11/1961
SOUZA DE MUNIZ DOLORES 20/10/1955	TIRADO SANCHEZ JOSE 07/10/1965	VICENTE TOMAS 20/08/1945
STAUFFER FEDERICO 24/04/1968	TOBIO SABAS 18/06/1980	VILLAGRA ISIDORO (?) 06/06/1969
SUAREZ JORGE ALBERTO	TOMASELLI ALEJANDRO 09/07/1984	VILLARINO BEBITA
SUAREZ SEBASTIAN 19/09/1969	TORIBIO JUAN 26/12/1959	VILLARINO PEDRO
SUTHERING ERNESTO 26/07/1926	TORRES JUAN PEDRO 27/05/1980	VITALE JUAN ALBERTO (O VITALE N) 28/03/1954
TABARES JUANA B. DE	TORRES SILVERIO 23/09/1959	YARZA JOSE 20/12/1933
TABARES VENANCIO 09/10/1954	TRAMUJAS CARLOS 11/11/1962	YOIS TOMAS 20/12/1981
TABORDA JOSE FORTUNATO 19/06/1939	TRAMUJAS OSVALDO S. 07/11/1941	ZABALA DE PEREZ INES 23/08/1954
TACUNAU CARLOS ?	URBANEJA JUAN 24/09/1983	ZABALA GUILLERMO 26/04/1983
TELLO FERMIN 11/04/1918	UGALDE AGUSTIN 12/02/1958	ZACCARELLO JORGE SALVADOR 03/04/1950
TELLO OSCAR R. 21/03/1936	UGALDE JOSEFA 06/08/1972	ZAMBELLA FRANCISCO ANTONIO 13/08/1980

Verónica B. Lafón, Directora



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---